NÚMERO 3902 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 2013



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

63ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GERMÁN CARDOSO
(Presidente)

Y DANIELA PAYSSÉ
(1era. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 3 de diciembre de 2013.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 4, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur. (Aprobación). (Carp. 2327/013). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 1155 y Anexo I

3º.- Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación con el Gobierno de la República de Croacia. (Aprobación). (Carp. 2608/013). (Informado). Rep. 1266 y Anexo I

4º.- Retiros de Oficiales Superiores y de personal militar. (Modificación del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas). (Carp. 2548/013). (Informado). Rep. 1245 y Anexo I

5º.- Importación de vehículos usados. (Prórroga de la prohibición establecida por la Ley Nº 17.887 y modificativas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 2499/013). (Informado). Rep. 1216 y Anexos I a III

6º.- Fondo Nacional de Colonización. (Creación). (Carp. 2519/013). (Informado). Rep. 1231 y Anexo I

7º.- Capital Nacional del Jazz. (Designación a la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano). (Carp. 2405/013). (Informado). Rep. 1183 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Andrés Abt, Nelson Alpuy, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Daniel Aquino, Saúl Aristimuño, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Gustavo Borsari Brenna, Samuel Bradford, Irene Caballero, Jorge Caffera, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Evaristo Coedo, Carlos Coitiño, Luis Da Roza, Hugo Dávila, Walter De León, Álvaro Delgado, Belmonte De Souza, Dante Dini, Martín Elgue, Gustavo Espinosa, Álvaro Fernández, Juan Ferrero, Raúl Forné, Carlos Gamou, Javier García, Mario García, Aníbal Gloodtdofsky, Walter González, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Laurnaga, Orlando Lereté, Andrés Lima, Eduardo Martelletti, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Luis Núñez, Nicolás Núñez, Raúl Olivera, Óscar Olmos, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Nicolás Ortiz, Miguel Otegui, César Panizza, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo, Nicolás Pereira (1), Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Mario Perrachón, Delfino Piñeiro, Ricardo Planchon, Iván Posada, Enrique Prieto, Roque Ramos, Carlos Rodríguez Gálvez, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Francisco Sanguinetti, Berta Sanseverino, Víctor Semproni, Estacio Sena, Olga Silva, Rubenson Silva, Mario Silvera, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian (2) y Luis A. Ziminov.

Con licencia: Verónica Alonso, José Andrés Arocena, Julio Battistoni, Felipe Carballo, José Carlos Cardoso, Guillermo Facello, Jorge Gandini, Juan Manuel Garino Gruss, Rodrigo Goñi Romero, Luis Lacalle Pou, José Carlos Mahía, Alma Mallo, Daniel Mañana, Felipe Michelini, Martha Montaner, Amin Niffouri, Yerú Pardiñas, Guzmán Pedreira, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Ana Lía Piñeyrúa, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Nelson Rodríguez Servetto, Sebastián Sabini, Pedro Saravia Fratti, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Walter Verri y Horacio Yanes.

Falta sin aviso: Alberto Scavarelli.

Observaciones:

(1) A la hora 17:10 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Raúl Forné.

(2) A la hora 17:10 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nelson Alpuy.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 268

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca se expide sobre el proyecto de ley por el que se crea el Fondo Nacional de Colonización destinado a la adquisición de tierras para ser colonizadas o al financiamiento de créditos obtenidos con ese destino. C/2519/013

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa a la ciudad de Mercedes "Capital Nacional del Jazz". C/2405/013

La Comisión de Defensa Nacional se expide con tres informes en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 192 del Decreto Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, sobre las condiciones o plazos de retiros de Oficiales Superiores y de Personal Militar de la Secretaría de Estado, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado". C/2548/013

- *Se repartieron con fecha 3 de diciembre*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Gerardo Amarilla, referido al número de abogados con que cuenta el BROU en su casa central y en sus respectivas dependencias. C/2304/013

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor Representante José Amy, relacionado con el proyecto de construcción de una represa en el río Negro, próximo a la localidad de Villa Darwin, departamento de Soriano. C/2457/013

- *A sus antecedentes*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Rubenson Silva presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Yaguatirica", al puente ubicado en la Ruta Nacional Nº 27, sobre el arroyo Yaguarí, Paso de los Moirones, departamento de Rivera. C/2653/013

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

3.- Proyectos presentados.

"YAGUATIRICA. (Designación al puente ubicado en la Ruta Nacional Nº 27, sobre el arroyo Yaguarí, Paso de los Moirones, departamento de Rivera).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase al puente sobre el arroyo Yaguarí, Paso de los Moirones, ubicado en el kilómetro 94 de la Ruta Nacional Nº 27 (departamento de Rivera), con el nombre "Yaguatirica".

Montevideo, 4 de diciembre de 2013

RUBENSON SILVA, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acento al hablar junto a los giros y al léxico que empleamos los riverenses, están teñidos por los aportes que dejaron los pobladores anteriores de nuestra región norteña.

En primer término nos referimos a la influencia de los indígenas guaraníes provenientes de las reducciones jesuíticas que aquí se afincaron a partir de la expulsión de la Orden de San Ignacio de Loyola ocurrida a mediados del siglo XVIII. A esta diáspora contribuyó la llegada de las hordas Bandeirantes que para extender los territorios brasileños también en la región sur de la colonia portuguesa, atacaron las poblaciones guaraníes entonces adherentes a la autoridad española.

En segundo término, aunque no menos importante, aludimos a la incidencia de los pobladores llegados, a través del Brasil colonia, desde los territorios ultramarinos portugueses del archipiélago Azoriano. Esto ocurrió particularmente durante la segunda mitad de ese mismo siglo XVIII. La población de las islas Azores presentaba por entonces una situación de crecimiento desmedido, a lo que se agregan las penurias económicas que les sobrevinieron.

Si bien los pobladores originales de nuestra región fueron los indios minuanos, de éstos poco ha permanecido en la cultura popular en comparación con lo que quedó de herencia de los guaraníes.

Los guaraníes que llegaron a estos pagos fueron poniéndole a los lugares geográficos nombre iguales a los de parajes similares en la zona que habitaban originalmente. Entonces la toponimia terminó siendo redesignada en guaraní, habiéndose incluso extendido el fenómeno a regiones meridionales de la entonces Provincia Oriental, por debajo del Río Negro. Se destacan los nombres Cuñapirú ("cuñá" mujer, "pirú" enjuta o flaca), Tacuarembó ("tacuara" caña, "embó" miembro viril), Batoví (seno virgen), Iporá ("í" agua, "porá" linda), Caraguatá, Yaguarí ("yaguar" felino, "i" agua), Cuaró ("cua" pozo o agujero, "ro" amargo), Yí ("i" agua), Cebollatí ("cebolla" del castellano y "ti" lugar en guaraní).

Los colonizadores luso-brasileños también han definido nuestra toponimia, establecieron nombres portugueses como Curticeiras ("corticeiras" ceibos), Moirones ("moiroes" postes), Vichadero ("vigiadeiro" lugar de vigilancia), Cortume (curtiembre), Piedra Furada (piedra perforada), Laguna Formosa (laguna hermosa).

El puente del Yaguarí ("agua o arroyo del felino" en guaraní) está ubicado en el llamado Paso de los Moirones ("postes" en portugués, de la misma etimología árabe de "mojones") sobre el arroyo del mismo nombre en el kilómetro 94 de la Ruta Nacional 27 que une la capital departamental de Rivera con la villa Vichadero.

En este arroyo Yaguarí es común encontrar el gato montés que en la región es llamado "yaguatirica". Se trata de un ocelote, más grande que un gato doméstico pero más pequeño que un puma, de piel amarilla y con pintas negras. Su existencia se registra en toda América, pero sólo alcanza en estas latitudes hasta las zonas norte de la Argentina y del Uruguay. Es un animal solitario muy apreciado por su piel que se escapa rápidamente de sus eventuales cazadores.

El nombre "yaguatirica" proviene de la lengua tupí, "yaguá" alude a felino y "tirica" indica acción de escabullir, se debe entender como gato que se escapa.

Probablemente la designación referida de "Yaguatirica" nos ha llegado por la vía de los pobladores de origen luso-brasileño de la región, ya que de ese modo se lo conoce en Brasil y allí se lo considera como vocablo proveniente de la lengua tupí.

El nombre del gato montés "Yaguatirica" ya fue inmortalizado en el célebre chotis del cantautor Carlos Johnny de Mello, el que ha sido interpretado por una variedad de artistas nacionales como Tacuruses, Numa Moraes, Alfredo Zitarrosa, Sinfónica de Tambores, etc.

El autor tiene sus raíces en la zona en que fue construido el puente que nos ocupa y pasó buena parte de sus años de temprana juventud entre los árboles del monte del arroyo Yaguarí en el Paso de los Moirones.

Proponemos designar el puente del Yaguarí, inaugurado en el año 2012, con el nombre "Yaguatirica", homenajeando así a nuestro patrimonio biológico, a

nuestra fauna autóctona y a los pobladores de distinto origen que han habitado esta región, dejándonos grandes aportes culturales.

Montevideo, 4 de diciembre de 2013

RUBENSON SILVA, Representante por Rivera"..

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 18)

——Dese cuenta de la exposición escrita.

(Se lee:)

"El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, sobre la necesidad de realizar obras de reparación en la Ruta Nacional Nº 29. C/19/010".

——Se votará oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 3 de diciembre de 2013.

Con aviso: Graciela Matiauda, Lourdes Ontaneda y Richard Sander.

Sin aviso: Alberto Scavarelli.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 3 de diciembre

ESPECIAL: PARA EL ESTUDIO DEL COOPERATIVISMO

Con aviso: Daniel Mañana y Horacio Yanes.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Daniel Mañana, Fernando Amado y Jorge Orrico.

Sin aviso: Horacio Yanes.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Fernando Amado y Martín Tierno.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Guillermo Facello y Jorge Pozzi".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, sobre la necesidad de realizar obras de reparación en la Ruta Nacional Nº 29.

"Montevideo, 3 de diciembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad. En una reciente recorrida por nuestro departamento hemos podido comprobar, además de haber recibido reclamos de los vecinos, que la Ruta Nacional Nº 29 es de suma importancia para una gran zona de Rivera, especialmente desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 28 Coronel Andrés Latorre, frente a la escuela agraria de la localidad de Minas de Corrales y la Ruta Nacional Nº 27 Mario Heber. Se trata en su mayoría de un camino de balastro que se encuentra en pésimo estado, con tramos intransitables, lo que resulta de gran perjuicio para quienes por ella circulan para concurrir a sus trabajos o transportar mercaderías. Entendemos de gran importancia proceder a su pronta reparación suponiendo desde ya el interés del Ministerio de Transporte y Obras Publicas por mejorar las rutas de nuestro país y más concretamente las del interior profundo, en donde los medios de transporte particular son básicos para quienes allí trabajan y viven. Por lo expuesto, solicitamos que el Ministerio de Transporte y Obras Publicas adopte las medidas necesarias para proceder a la reparación de la referida ruta, teniendo en cuenta además que se encuentra frente a la escuela agraria a la que concurren muchos estudiantes y los días de lluvia es imposible acceder por ella. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Preocupación por la falta de funcionarios policiales en el departamento de Paysandú.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ziminov.

SEÑOR ZIMINOV.- Señora Presidenta: nos convoca la preocupación que existe en una zona del departamento de Paysandú con respecto a la falta de funcionarios policiales.

Debemos informar que hay zonas conflictivas, donde hay carneadas, hurtos de equipos de electrificación y baterías, cacería furtiva y robos en centros poblados del interior del departamento. Muchos de estos hechos delictivos se denuncian, pero hay otros tantos que no se denuncian porque la Policía se encuentra desbordada, por lo que muchas veces no hay respuestas, y los damnificados se resignan a dejar pasar los hechos delictivos si el daño causado no es grande.

Cabe recordar que Paysandú cuenta con un grupo especializado en temas de ilícitos rurales como el abigeato, la trazabilidad, carneadas, etcétera. Este Grupo, denominado Bepra, cuenta con dos camionetas, un encargado y siete funcionarios, y tiene jurisdicción en todo el departamento.

Quiero informar que la distancia a cubrir de una punta a la otra del departamento es de aproximadamente 240 kilómetros. Debo destacar que se trata de un grupo de apoyo que trabaja a destajo y de forma eficiente, pero como advertirán, no cuenta con el personal suficiente, al igual que las Seccionales del departamento.

Últimamente, a este Grupo también se le han asignado tareas en espectáculos deportivos, lo que debilita la prevención rural, que es su cometido. Ocurre que muchas veces, tras un trabajo especializado de vigilancia y aprehensión de delincuentes, carneadores o reducidores, luego de pasarlos a la Justicia, esta los deja en libertad. Muchas veces los Jueces no están consustanciados con el daño que causan a los productores, y en especial a los más pequeños.

Lamentablemente, hay muchos tipos de delitos que no están penados en el Código Rural como, por ejemplo, la adulteración de caravanas de trazabilidad. También deben existir penas más severas para el abigeato, las carneadas clandestinas, la caza furtiva, la tala de monte nativo, etcétera.

Debo decir que, lamentablemente, hay un proyecto de ley durmiendo en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que fue firmado por los señores Diputados de Vamos Uruguay. Ese proyecto, que ingresó a la Comisión el 16 de mayo de 2012, contemplaría los vacíos legales antes mencionados.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Ministro del Interior, a la Comisión de Seguridad Rural de Paysandú, a la Comisión Nacional de Seguridad Rural, a los medios orales y escritos de Paysandú, a la Junta Departamental y a la Jefatura de Policía.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y siete: AFIRMATIVA.

8.- Declaraciones del señor Presidente de la República acerca del multiempleo.

Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señora Presidenta: hace unos días, el señor Presidente de la República hizo unas declaraciones a radio Montecarlo, que como es habitual llamaron la atención y llevaron a la reflexión. Creo que más allá del mensaje específico de ese día, sobre el tema que expuso, hay un trasfondo que debemos debatir como sociedad y como sistema político.

El señor Presidente cuestionó a aquellas personas que tienen multiempleo para generar riqueza. Dijo exactamente: "Vaya que les costó a los trabajadores lograr la jornada de ocho horas en el mundo. Se decía primitivamente 8 horas para trabajar, 8 horas para descansar, 8 horas para vivir. Varios gremios que lograron acortar el horario de trabajo consiguen dos trabajos y si es posible tres". Y continuaba diciendo: "Yo veo demasiada gente desesperada, y sobre todo gente madura, por la multiplicación y la acumulación de la plata, como si fueran a acumular vida, o se la vayan a llevar en el cajón". Más adelante decía: "Puedo hasta concebir que un hombre joven, una familia joven esté preocupada por su porvenir, pero en esta etapa de la vida en que uno empieza a tener la visión

de que está para salir, qué sentido tiene la desesperación por acumular plata".

Más allá de estas palabras puntuales -seguramente, el señor Presidente sabe a quién estaba aludiendo, y quedará para los analistas discernirlo-, hay un trasfondo muy importante que debemos discutir, que tiene que ver con el vivir para trabajar o trabajar para vivir.

Desde el poder político también debemos ser coherentes y señalar que altos jerarcas de Gobierno han tenido la doble condición de ser jerarcas de Gobierno y conservar su trabajo en la actividad privada. Altos jerarcas de Gobierno han seguido desarrollando su profesión y se han visto en situaciones en las cuales son demandantes y demandados a la vez. Y eso es mucho más cuestionable que la actitud de las personas integrantes de aquellos gremios que acortaron el horario de trabajo a 8 horas y consiguen otro empleo.

Por supuesto que no hay ciudadano que tenga ganas de trabajar por trabajar; podrá haber excepciones de gente que quiere acumular riqueza y le importa más trabajar que disfrutar del ocio y de su familia. Pero esas excepciones son mínimas, comparadas con la inmensa mayoría de los uruguayos que deben trabajar en más de un lugar para poder llegar a fin de mes. La gran mayoría de la población económicamente activa está constituida por los llamados diez mil pesistas que, si no pueden reunir más de un empleo, o si ambos integrantes del matrimonio no pueden conseguir empleo, sin duda, entre alquiler -si lo tienen que pagar-, mantener y educar a sus hijos y todos los gastos que ocasiona llevar adelante la vida de una familia, por supuesto que se complica mucho.

El señor Presidente hablaba para su Partido Político y decía: "El FA debe preocuparse por la suerte de la gente y construir porvenir. Y después si le va bien, macanudo, y si no le va bien, mala suerte. El quid de la cuestión es la suerte de la gente y los partidos," -esto lo comparto plenamente- "son la herramienta para mejorar la suerte de la gente".

Llamo la atención en estos minutos de la media hora previa para que se piense, sobre todo, en el tiempo que se viene en el Uruguay, un tiempo de elecciones, en el que la población va a volver a elegir un Gobierno. Comparto con el señor Presidente que todos los partidos políticos son la herramienta para mejorar la suerte de la gente. Por eso, debemos trabajar mucho para proponer que quien trabaja y se esfuerza, quien se dedica 8 horas al trabajo para mantener a su familia, tenga la posibilidad de gozar de 8 horas para descansar y de 8 horas para dedicar a su propia familia.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, al PIT-CNT y a los medios de comunicación.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

9.- Inquietud por el uso a futuro de varias islas en la desembocadura del Río Uruguay.

Tiene la palabra el señor Diputado Amy.

SEÑOR AMY.- Señora Presidenta: en las últimas horas hemos recibido la preocupación de gente de nuestro departamento, vinculada al Río Negro. Se trata de pescadores, propietarios rurales que tienen costas en el río, fundamentalmente, en el trayecto que va desde Mercedes hasta la desembocadura del Río Uruguay.

Allí existen una serie de islas, algunas de ellas de condición privada y otras de dominio público. Voy a empezar por las privadas.

En ese lugar se encuentra la famosa Isla del Vizcaíno, que está vinculada históricamente con la génesis de nuestro país, porque fue uno de los principales acometimientos del desembarco de los primeros animales vacunos, introducidos por Hernando Arias de Saavedra. Además, esta isla, con más de mil hectáreas, durante mucho tiempo fue un lugar donde se preservó una especie muy particular, como el cimarrón. Se trata de una extensión muy importante que está en la desembocadura del Río Negro y, según la información que manejamos, el objetivo de los actuales propietarios sería transformar esa isla, a mediano plazo, mediante el talado y la deforestación, en un campo para llevar adelante la producción de soja. Hablo indeterminadamente porque lo que recibimos son comentarios, pero sí sabemos de lo que hemos podido recoger en una aproximación aérea que hicimos en los últimos días, que hay aprestos en un sentido que

va de la mano con lo que estamos planteando. Creo que es un error muy grande, sobre todo, por las consecuencias que puede traer al medio ambiente y, fundamentalmente, por ser la última isla próxima a la desembocadura del Río Uruguay.

Nos preocupan más aún las que son de dominio público. En las últimas horas hicimos un pedido de informes, amparados en la ley sobre información pública, porque se nos ha comentado que, aparentemente, existe un acuerdo entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y una ONG, que habilitaría la tala de la mayoría de las islas, con el objetivo de que cada cinco eucaliptus talados se reponga una especie nativa. Esto nos parece un despropósito, y totalmente fuera de lugar, porque ¿a santo de qué vamos a talar, si después vamos a restituir? Consideramos que son espacios a preservar, sobre todo, cuando se ve totalmente amenazada la biodiversidad. Inclusive, esos lugares han sido el último refugio de los pocos colmeneros que están sobreviviendo en la zona. Nos parece que es una situación extremadamente grave.

Además, las islas se encuentran en un istmo y están en transición hacia lo que serán los futuros Servicio Nacional de Áreas Protegidas. Por lo tanto, cuando uno consulta quién es el responsable de ejercer la autoridad allí, nadie se hace responsable. Esto nos preocupa mucho y por eso hemos utilizado la media hora previa para ponerlo a consideración.

Solicitamos a las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en caso de tener como objetivo lo que recientemente anuncié, que lo revean y desistan de eso, haciendo un esfuerzo para preservar esos espacios.

En el caso de las islas que son de propiedad particular, nos parece que también se debería apelar a algún recurso, a los efectos de impedir que se conviertan en predios afectados a la siembra de soja.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la repartición correspondiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con injerencia en este tema, a las Juntas Departamentales de Soriano y de Río Negro, a los medios de comunicación nacional y de nuestro departamento, así como a las autoridades de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

10.- Importancia de la construcción del puerto de Canelones para el desarrollo turístico, social y laboral del departamento.

Tiene la palabra el señor Diputado González.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Señora Presidenta: antes que nada, este Representante quiere agradecer al señor Diputado Yanes por la cesión de este espacio para exponer el tema que plantearé.

Quiero resaltar la enorme importancia para el desarrollo turístico, social y, fundamentalmente, laboral del departamento canario, la construcción del Puerto de Canelones, que es una vieja aspiración de la población costera. Este tema ya ha sido planteado aquí, y no se trata en este caso de buscar protagonismo, ni de ser reiterativo sobre el particular, sino de dejar bien claro que hemos recogido esas banderas y buscamos que nuestro aporte sume a esta causa. Toda voz que se haga oír nos pondrá más cerca del logro de nuestro gran anhelo.

Canelones es, desde Artigas a Rocha, el único departamento que tiene costas y no tiene puerto. Existe un potencial de 100.000 embarcaciones en las zonas de San Fernando y Tigre, en la provincia de Buenos Aires, que no pueden llegar al Este uruguayo por no disponer de un respaldo portuario que no supere las 30 millas náuticas de navegación. Existen facilidades portuarias en el estuario del Plata hasta el Puerto del Buceo, en Montevideo. Las condiciones de navegación en el Río de la Plata son muy peculiares: desde la primavera hasta el inicio del otoño, el régimen de vientos, denominado "virazón", hace que embarcaciones de menos de 12 metros de eslora deban optar por buscar refugio en plazos relativamente cortos; el espacio de mar entre Buceo y Piriápolis hace imposible iniciar esa pierna de navegación si no existe un resguardo seguro intermedio. Este resguardo, sin dudas, sería el puerto de Canelones.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en este período de Gobierno y en anteriores, ha realizado estudios batimétricos y de plataforma para la instala-

ción de un puerto en la zona entre Atlántida y Parque del Plata, y se ha concluido que existen condiciones favorables -tales como profundidades mayores a cinco metros y fondos rocosos- que habilitarían la construcción de este puerto.

Mas allá de las consideraciones técnicas y del procedimiento operativo para materializar esta obra -ya sea proyecto de participación público privada, llamado internacional o concesión de obra pública-, el puerto de Canelones puede ser parte de una inversión mayor que involucre instalaciones hoteleras y de esparcimiento complementarias; pero lo que nos mueve a realizar este planteo no es solo dar un servicio a los navegantes -¡que vaya si es un tema sumamente importante!-, sino que estamos totalmente convencidos de que la construcción de este puerto logrará un cambio trascendental en el departamento, creando cientos de puestos de trabajo legítimos, multiplicando el potencial de inversiones de la zona costera departamental y, en definitiva, logrando mejorar la calidad de vida de la población de los balnearios de Canelones y de los canarios todos mediante la utilización del procedimiento de solidaridad contributiva. Nos ratifica esta convicción la comprobación palmaria de que en la zona balnearia existen dos "yacht clubs", uno en Atlántida y otro en Parque del Plata, con gran actividad náutica, en especial con escuelas de navegación. Estos "yacht clubs", aun sin la existencia de facilidades portuarias, con el gran inconveniente de trasladar por tierra las embarcaciones en cada salida y solo con el respaldo de guarderías náuticas, hoy cuentan con más de doscientas embarcaciones.

No puedo terminar esta exposición sin hacer un sincero homenaje a todos los que, de una manera u otra, gastaron mucha suela para obtener este viejo anhelo, representados principalmente por dos viejos vecinos de Atlántida: don Héctor Angüilla y don Yamandú López.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Dirección Nacional de Hidrografía; a la Intendencia y Junta Departamental de Canelones y a los 29 Municipios del departamento; a la Liga de Fomento de Atlántida; al Centro Comercial Industrial y Fomento de Atlántida; a los medios de prensa del departamento de Canelones; a los "yacht clubs" de Atlántida y de Parque del Plata; al Rotary Club de Atlántida, y a la Coordinadora por Atlántida.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

11.- Necesidad de resolver un tema recurrente en el departamento de Durazno: las ambulancias de ASSE en las policlínicas del interior del departamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Tierno.

SEÑOR TIERNO.- Señora Presidenta: en esta sesión haremos mención a un tema recurrente en Durazno, como el de las ambulancias de ASSE en las policlínicas del interior de nuestro departamento. Este tema también fue traído a Sala por el señor Diputado Vidalín, debido al estado de la ambulancia de Carlos Reyles, que hacía unas semanas no estaba prestando servicios. Al respecto quiero señalar que la Directora Departamental del Primer Nivel de ASSE nos informó la semana pasada que ya estaba reparada -ambulancia que está llegando al final de su vida útil- y que la localidad de Carlos Reyles hoy cuenta con ese servicio indispensable para la salud de sus pobladores.

Además, lamentablemente, la semana pasada la localidad de Villa Carmen fue noticia a nivel nacional por una nota que se publicó en un periódico capitalino, cuyo título expresaba que sus pobladores debían trasladarse al Hospital Penza, en Durazno -la capital departamental-, en una coche fúnebre, lo cual también fue tomado por muchos medios de prensa de la capital en tono de broma. Sin embargo, la realidad indica que nunca estuvo en las cabezas de las autoridades de ASSE trasladar a los pacientes desde la localidad de Villa Carmen al Hospital Penza en un coche fúnebre. Lo que sucedió fue que los médicos de la policlínica de esa localidad coordinaban los traslados al Hospital con las autoridades de la Comisaría 4ª y con el Alcalde del Municipio de Villa Carmen, y en caso de no ser necesario un traslado especial -realizado por las ambulancias del Hospital Penza-, los ciudadanos eran transportados en las camionetas tanto de la Comisaría como del Municipio.

Reitero que, lamentablemente, no se tomaron en cuenta las declaraciones de la Directora Departamental del Primer Nivel de ASSE ni lo que volcamos a ese periódico capitalino, y la población de todo el país se

quedó con la primera versión, que era inexacta, ya que nadie fue trasladado en coche fúnebre.

Asimismo, quiero informar a los compañeros del Cuerpo y a los pobladores de Villa Carmen que por estos días la asistencia médica privada de nuestro departamento, Camedur, donará a ASSE una ambulancia equipada para que en Villa Carmen no haya más este tipo de problemas, como la rotura de la ambulancia -situación que se da muchas veces en las localidades pequeñas del interior de nuestro país-, ni sea necesario recurrir a la Comisaría o al Municipio de dicha localidad.

Queremos mencionar esto porque -reitero-, a raíz de una nota que desinformó a la población de nuestro país, los pobladores, los médicos y los usuarios de la policlínica de Villa Carmen se sintieron sorprendidos y agraviados, porque la noticia no tenía validez o no habían sido tenidas en cuenta las declaraciones correspondientes para echar luz sobre el tema.

Además, ya que hace mucho tiempo en la localidad de Sarandí del Yí surgieron algunos problemas con traslados de pacientes al Hospital de Durazno, quiero informar a la Cámara que hace quince días que la segunda ciudad de nuestro departamento cuenta con una nueva ambulancia de ASSE equipada para realizar los traslados y así seguir mejorando las condiciones de vida de quienes se atienden en ASSE, que generalmente es la población más desprotegida, no solo de nuestro departamento, sino también a nivel nacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a las autoridades de ASSE a nivel nacional y departamental; al Ministerio de Salud Pública; a las autoridades de Camedur, y a la prensa del departamento de Durazno.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

12.- Situación por la que atraviesan los trabajadores de la empresa Greenfroozen de Bella Unión, departamento de Artigas.

Tiene la palabra el señor Diputado Dávila.

SEÑOR DÁVILA.- Señora Presidenta: a pesar de que este tema ya fue planteado en este espacio en la pasada sesión, creo que es oportuno exponer nuestra visión.

Días atrás, nuevamente, nuestra zona de Bella Unión estuvo en el tapete debido a las noticias que trascendieron por la situación de la empresa Greenfrozen, planta que elabora productos congelados.

Se hicieron públicas declaraciones desde distintos ámbitos, en algunos casos, tratando de buscar al responsable de esta situación. Como estamos prácticamente en campaña electoral, hay quienes tratan de arrimar leña para su asado, pero otros estamos preocupados por encontrar una solución, de modo de cuidar la fuente de trabajo de los empleados de la empresa. En forma artera se dijo que eran trescientos o más aunque, en realidad, son alrededor de ciento treinta empleados entre la industria y el campo.

Hace unos años, la sociedad de Bella Unión se movilizó bajo la consigna "Por la vida y el trabajo de Bella Unión". Mientras otros no sé dónde estaban, nosotros recorríamos el país desde nuestra ciudad. Vinimos dos veces a Montevideo y una vez fuimos a Punta del Este, en camiones, junto con los trabajadores, cuando allá por 2002 se venía aplicando una política de destrucción de la industria nacional y ya se había anunciado la muerte de la industria azucarera y, con ello, las que dependían de ella, como Calvinor y Calagua. Éramos y somos conscientes de que hoy, únicamente con el desarrollo del proyecto de ALUR, no se va a poder solucionar el tema del trabajo en Bella Unión.

En 2006 se firmó un acuerdo entre la empresa Calagua y un empresario argentino, hoy responsable de Greenfrozen. Calagua le concedía la planta industrial, el campo y la producción en cámaras por un valor de US$ 1:200.000; a su vez, el empresario asumía el compromiso de hacer frente a las deudas contraídas hasta ese momento por la empresa. Ese acuerdo fue acompañado por las firmas, en calidad de testigos, de los compañeros Lepra y Agazzi, como representantes de los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Ganadería, Agricultura y Pesca, respectivamente.

Más adelante, se concede a los productores un crédito por US$ 700.000 del Fondo de Reconversión para que produzcan y abastezcan a la industria. El empresario asume con su firma como agente de retención de ese crédito. Si bien hubo problemas en la calidad de las semillas y un granizo perjudicó la producción, los productores remitieron producción a Greenfrozen. De ese crédito no se pagó un peso.

Días atrás, al parecer, el Banco Bandes hizo un embargo por una deuda con Cofac que, actualmente, asciende a US$ 480.000, algo que el empresario no reconoce. Ante el no pago del crédito dado a los productores, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca inició acciones legales contra el empresario. Después de algún tiempo, y como un caso único, la Justicia falló a favor del Ministerio por la suma de $ 36:000.000, es decir, US$ 1:600.000. Ante esta situación, se intentó que los trabajadores llevaran a cabo acciones para sensibilizar al Gobierno en procura de una solución.

Hemos estado reunidos con los trabajadores, como es nuestra responsabilidad; hemos dialogado con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el viernes pasado logramos la presencia del señor Subsecretario de dicha Secretaría de Estado en Bella Unión para que, de primera mano, informe la visión que el Gobierno tiene del tema en este momento.

Creemos que la situación es compleja y nos preocupan los trabajadores. Se da la particularidad de que la mayoría de ellos son mujeres y, muchas de ellas, jefas de familia. En lugar de sacar rédito electoral, deberíamos trabajar todos juntos en procura de buscar la salida, sin plantear soluciones mágicas ni jugar con las necesidades de nuestra gente. Por eso, estaremos dispuestos a trabajar en ese sentido, porque los trabajadores no son responsables de esta situación y no deberían andar haciendo gestiones, como evitar el corte de energía eléctrica a la industria.

La próxima semana, la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara recibirá a los responsables de la empresa y a los integrantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con el fin de encontrar una solución a esta situación generada en la empresa.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al PIT-CNT, a la Presidencia de la República, al Municipio de Bella Unión, a la a la Intendencia y Junta Departamental de Artigas y a la prensa de nuestro departamento.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura.

14.- Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur. (Aprobación)".

El proyecto se encontraba en discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo único**.- Apruébase el Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur, hecho en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2010".

15.- Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación con el Gobierno de la República de Croacia. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación con el Gobierno de la República de Croacia. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1266

"PODER EJECUTIVO
Ministerio De Relaciones Exteriores
Ministerio Del Interior
Ministerio De Economía Y Finanzas
Ministerio De Educación Y Cultura
Ministerio De Turismo Y Deporte

Montevideo, 19 de noviembre de 2012

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 85, numeral 7, y 168, numeral 20, de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Croacia, suscrito en Montevideo, el 18 de abril de 2007.

El texto del Acuerdo contiene un Preámbulo y 11 Artículos.

La República de Croacia se convirtió en Estado independiente en 1991 en el proceso de desintegración de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia.

Establecer vínculos culturales con la novel República de Croacia representa, sin dudas, un beneficio para nuestro rico patrimonio cultural.

Así lo expresan ambos Estados en el Preámbulo, en el que asientan su deseo de fortalecer las relaciones entre ambos y de profundizar el mutuo entendimiento.

En el Artículo 1 se establecen las distintas áreas de cooperación destinadas a fomentar el intercambio de experiencias y logros en los ámbitos de la cultura, la ciencia y la educación.

El Artículo 2 prevé el reconocimiento recíproco de los certificados escolares y los diplomas y títulos académicos otorgados por instituciones de nivel superior. A tales fines acuerdan intercambiar la información necesaria sobre sus respectivos sistemas de educación y legislaciones vigentes.

En materia de promoción cultural, ambas Partes resuelven estimular el intercambio de artistas, exposiciones plásticas, eventos musicales e información sobre eventos culturales y festivales internacionales. Asimismo se procurará fomentar el mutuo conocimiento en ambos países (Artículos 3 y 4).

También se hace mención a tomar las medidas necesarias, de conformidad con sus legislaciones, para implementar los acuerdos internacionales vigentes de los cuales son Partes Contratantes, a fin de impedir la importación, exportación y transferencia ilegal de los bienes que forman parte de sus respectivos patrimonios culturales, independientemente de su carácter arqueológico, artístico o histórico (Artículo 5).

La educación física y los deportes también son contemplados, y serán fomentados a través del intercambio de profesores, deportistas, entrenadores, especialistas y equipos deportivos (Artículo 7).

En el Artículo 9 se establece la implementación de programas de cooperación de tres años en las áreas de la cultura, la ciencia y la educación.

Las controversias que pudieran surgir entre las Partes Contratantes, como consecuencia de la implementación o interpretación del Acuerdo, se resolverán por negociaciones directas entre las Partes Contratantes (Artículo 10).

Finalmente, se acuerda que el documento entrará en vigor a la fecha de recepción de la última comunicación escrita por la cual las Partes Contratantes se notifiquen que han cumplido con todas las condiciones exigidas por sus legislaciones nacionales. La duración del Acuerdo es por tiempo indefinido, y se habilita la posibilidad de denunciarlo a través de canales diplomáticos. En tal caso, la denuncia entrará en vigor seis meses después de la fecha en que cualquiera de las Partes hubiera recibido el aviso de denuncia.

Por lo expuesto, y reiterando los beneficios que un Acuerdo de esta naturaleza significa para nuestra República, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, EDUARDO BONOMI, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, LILIAM KECHICHIAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Croacia, suscrito en Montevideo, el 18 de abril de 2007.

Montevideo, 19 de noviembre de 2012

LUIS ALMAGRO, EDUARDO BONOMI, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, LILIAM KECHICHIAN".

TEXTO DEL ACUERDO

una más estrecha relación en los campos de la cultura, educación, literatura y ciencias, de acuerdo con la legislación vigente en cada una de ellas.

Artículo II

Con el fin de simplificar el reconocimiento recíproco de los certificados escolares, los diplomas y títulos académicos otorgados por instituciones de nivel superior en la República de Croacia y en la República Oriental del Uruguay, las Partes Contratantes intercambiarán la información necesaria sobre sus respectivos sistemas de educación, asi como información sobre las normas vigentes relativas al procedimiento de reconocimiento de los certificados escolares, diplomas y títulos académicos.

Artículo III

Las Partes Contratantes promoverán intercambios culturales a través de visitas de artistas, grupos artisticos, música, teatro y grupos de artes visuales. Asimismo, intercambiarán información sobre eventos culturales y festivales internacionales de cine a cumplirse en cada país. Organizarán también la presentación de exposiciones y otros eventos culturales.

Artículo IV

Cada una de las Partes Contratantes promoverá en su propio país, las actividades que habrán de contribuir a un mejor entendimiento de la cultura, historia y costumbres de la otra Parte Contratante, con el objetivo de enriquecer mutuamente la diversidad cultural y fortalecer los puntos de coincidencia.

Artículo V

Con el fin de lograr una mejor cooperación, las Partes Contratantes acuerdan tomar las medidas necesarias de conformidad con sus respectivas legislaciones e implementar los acuerdos internacionales vigentes de los cuales son Parte Contratante, para impedir la importación, exportación y transferencia ilegal de los bienes que forman parte de sus respectivos patrimonios culturales, independientemente de su carácter arqueológico, artístico o histórico.

Artículo VI

Las Partes Contratantes promoverán el intercambio de documentos relativos a sus museos, bibliotecas y otras instituciones culturales e intercambiarán información sobre historia nacional, artes y oficios.

Artículo VII

Las Partes Contratantes promoverán la cooperación en las áreas de educación física y deportes, a través del intercambio de profesores, deportistas, entrenadores, especialistas y equipos deportivos.

Artículo VIII

El presente Acuerdo se podrá enmendar por consentimiento de las Partes Contratantes, a propuesta de cualquiera de ellas.

Artículo IX

A los efectos de implementar el presente Acuerdo, las Partes Contratantes establecerán programas de cooperación de tres años en las áreas de cultura, ciencia y educación, a ser acordados entre las instituciones autorizadas por aquellas.

Artículo X

Cualquier controversia que pudiera surgir como consecuencia de la implementación o interpretación del presente Acuerdo, se resolverá por negociaciones directas entre las Partes Contratantes.

Artículo XI

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción, a través de canales diplomáticos, de la última comunicación escrita por la cual las Partes Contratantes se notifiquen que han cumplido todas las condiciones exigidas por sus legislaciones nacionales para su entrada en vigor.

El presente Acuerdo se concluye por un período indefinido. Cualquiera de las Partes Contratantes lo podrá denunciar por escrito, a través de canales diplomáticos y en tal caso, la denuncia del Acuerdo entrará en vigor seis meses después de la fecha en que cualquiera de las Partes Contratantes hubiera recibido el aviso de denuncia.

A menos que las Partes Contratantes acuerden lo contrario, la denuncia del presente Acuerdo no afectará la continuación de los programas ya iniciados.

Hecho en Montevideo a los dieciocho días de abril del año dos mil siete en dos ejemplares originales en los idiomas español, croata e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencias de interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CROACIA

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Croacia, suscrito en Montevideo, el 18 de abril de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de octubre de 2013.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 1266

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del "Acuerdo de Cooperación en Materia de Cultura, Ciencia y Educación con el Gobierno de la República de Croacia".

Croacia es un país con una historia antigua, el que se constituyó en Estado independiente en 1991 a raíz de la desintegración de la República Federativa Socialista de Yugoslavia.

El Acuerdo se desarrolla por medio de un preámbulo y 11 artículos.

Articulado

El Artículo I encomienda a los signatarios el intercambio de experiencias y logros, en las materias sujeto del presente instrumento. La lista de actividades a fomentar admite de común acuerdo, otras formas de cooperación.

El Artículo II prevé el reconocimiento de los certificados escolares, los diplomas y títulos académicos otorgados por instituciones de nivel superior. A esos efectos se intercambiará información sobre sus respectivos sistemas educativos y las normas que rigen el reconocimiento de los mencionados certificados y títulos académicos antes mencionados.

El Artículo III establece la promoción de intercambios culturales por medio de visitas de artistas y el intercambio de información sobre eventos culturales y festivales de cine que se desarrollen en cada país signatario.

El Artículo IV dispone la promoción de actividades que contribuyan a la mutua comprensión de los aspectos culturales que distinguen a Uruguay y Croacia, lo cual se entiende redundará en un conocimiento profundo entre las Partes.

El Artículo V acuerda medidas para la protección de los patrimonios culturales de las Partes.

El Artículo VI promueve el intercambio de documentos vinculados a los museos, bibliotecas e instituciones culturales así como información de la historia nacional y artes y oficios de los signatarios.

El Artículo VII habilita la promoción en áreas de educación física y deportes, instrumentado por medio del intercambio de profesores de educación física, deportistas, entrenadores, equipos deportivos, etc.

El Artículo VIII admite enmiendas por mutuo consentimiento al texto del presente instrumento internacional.

El Artículo IX permite que se establezcan programas de cooperación de tres años de duración, en las áreas de cultura, ciencia y educación a ser acordadas por las instituciones que las Partes autoricen.

El Artículo X habilita negociaciones directas para dar solución a eventuales controversias por implementación o interpretación del presente texto.

El Artículo XI dispone la entrada en vigor, la duración del Acuerdo que será por tiempo indefinido y la denuncia.

Se trata de un Acuerdo muy interesante en donde Uruguay y Croacia habrán de fundar su relacionamiento en aspectos sustanciales, que como se constata en el presente informe, hace a la vida de sus pueblos.

Cultura, ciencia y educación son los grandes distintivos de nuestro mundo contemporáneo, por lo que el presente informe señala la conveniencia de aprobar este documento u otros similares.

En consecuencia vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda acceder a lo solicitado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, MARTÍN ELGUE, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, MARÍA ELENA LAURNAGA, EDUARDO MÁRQUEZ, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

16.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Olivera, Tierno, Vidalín, Coitiño y Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley relativo a: 'Ex trabajadores de la empresa Chic Francés S.A.'. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 días, el subsidio por desempleo). (C/2646/13). (Rep. 1285/13)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

17.- Ex trabajadores de la empresa Chic Francés S.A. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ex trabajadores de la empresa Chic Francés S.A. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1285

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de noviembre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a extensión del seguro por desempleo de los ex-trabajadores de la empresa CHIC FRANCÉS S.A.

Se trata de una actividad en la industria de la confección, que desde la suspensión de actividades registrada en el año 2012, está siendo gestionada por sus propios trabajadores, quienes se han constituido en unidad cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO MODA CHIC, contando con el apoyo del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) y de la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay, posibilitando la preservación de los puestos de trabajo afectados por el cierre de dicha empresa.

Se trata de personas altamente calificadas y especializadas en las diferentes tareas que han sido amparadas por el subsidio de desempleo, habiendo agotado los plazos de cobertura previstos en el Decreto-Ley Nº 15.180, y en la Ley Nº 18.843, de 15 de noviembre de 2011, siendo pertinente la promoción del presente proyecto de ley a efectos de posibilitar su reingreso a la actividad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña es una respuesta a la situación económica por la que atraviesa la empresa, y en particular una medida que permita efectivizar la reincorporación de los trabajadores afectados al mercado laboral.

Oportunamente la empresa CHIC FRANCÉS S.A., envió su personal al seguro por desempleo por la causal suspensión total, y luego de haberse agotado la cobertura legal, el subsidio fue sucesivamente prorrogado por resoluciones del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades previstas en el inciso 2º del artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, del 24 de octubre de 2008.

Tales prórrogas se han autorizado con el objetivo de procurar contribuir al mantenimiento de los puestos laborales, encarado por sus propios trabajadores a través de la cooperativa formada (Cooperativa de trabajo Moda Chic).

El proyecto referido posibilitará la reincorporación de la plantilla de trabajadores en la nueva unidad productiva gestionada por la referida Cooperativa, quienes están desarrollando actividades diversas participando en exposiciones y visitando la clientela a efectos de mantener el interés en los productos que confeccionaran contando con la cesión de derechos de la marca CHIC FRANCÉS, y con la experiencia de más de 20 años trabajando con la misma, debiendo destacarse que el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) les ha otorgado un préstamo, que han decidido no retirarlo, esperando tener culminados los estudios y formalización del plan de negocios, para realizar las inversiones necesarias.

Razones de interés general en la conservación de las fuentes laborales involucradas y sensibles a la situación de los trabajadores, y con el fin de evitar la pérdida de empleos, se considera adecuado promover una nueva extensión de la cobertura por desempleo.

En este sentido, la promoción del presente proyecto de ley pretende ser un aporte más que el Estado realiza a fin de procurar la reactivación económica y la consiguiente conservación de puestos de trabajo genuinos.

Saludamos a ese Cuerpo con la más alta estima y consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BRENTA, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa CHIC FRANCÉS S.A., en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Montevideo, 18 de noviembre de 2013

EDUARDO BRENTA, FERNANDO LORENZO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

18.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Olivera, Tierno, Coitiño, Vidalín y Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley referente a: 'Trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (Coopima). (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 días, el subsidio por desempleo)'. (Carp. 2647/013). (Rep. 1286/013)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

19.- Trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (Coopima). (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (Coopima). (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1286

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 20 de noviembre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a una nueva extensión del seguro por desempleo de los trabajadores de la COOPERATIVA INDUSTRIAL MARAGATA (COOPIMA).

Se trata de una empresa recuperada por sus trabajadores, radicada en el departamento de San José y que forma parte de la Cadena Binacional del PET, cuyo objetivo es la reapertura de la planta de producción de fibra cortada de poliéster, a partir del procesamiento de materiales plásticos reciclados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña es una respuesta a la situación planteada por la mencionada Cooperativa, que se ha visto impedida de desarrollar su actividad en forma ininterrumpida.

Dicha Cooperativa recibió el aporte monetario de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en carácter de préstamo, pudiendo realizar una inversión de maquinaria a efectos de procesar el flake (botellas de PET trituradas), acopiándose 237 toneladas de dicho material, no pudiendo continuar con el proceso por diversos imprevistos, estando actualmente a la espera de la aprobación de su proyecto de inversión para continuar con la ejecución del referido emprendimiento productivo.

La mencionada cooperativa forma parte de una cadena productiva que recicla plástico, vinculada con Brasil denominada "Cadena Binacional del PET" que ha tenido importantes avances desde el punto de vista de los acuerdos políticos para su instrumentación.

En este sentido, el Instituto Nacional del Cooperativismo ha firmado un Convenio con el Gobierno de Río Grande do Sul para la conformación de esta Cadena que ofrece grandes posibilidades de abastecimiento de materia prima así como de colocación de los productos terminados en el vecino país.

COOPIMA recibe desde Brasil el flake, para su conversión en fibra poliéster, que luego es exportada nuevamente a Brasil con destino a cooperativas productoras de tejido que utilizan como materia prima el producto procesado en Uruguay por dicha Cooperativa.

En virtud de la interrupción de esta actividad a mediados del año 2010, COOPIMA envió su personal al seguro por desempleo por la causal suspensión total, y luego de haberse agotado la cobertura legal, fue sucesivamente prorrogado por resoluciones del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades previstas en el inciso 2º del artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008 y posteriormente al amparo de las Leyes Nº 18.841, de 25 de noviembre de 2011, Nº 18.890, de 30 de marzo de 2012, Nº 19.016, de 29 de noviembre de 2012 y Nº 19.104, de 4 de julio de 2013.

Según informara, el FONDES (Fondo para el Desarrollo de la Oficina nacional de Planeamiento y Presupuesto), el proyecto de recuperación de la planta industrial presentado por COOPIMA, y a estudio de su Unidad Técnica, se estimaba finalizado en el mes de octubre del corriente, y estando a la espera de ello, se prevé por parte de los cooperativistas iniciar la actividad en el mes de noviembre ya que tienen pedidos concretos que demandarán por lo menos una ocupación garantizada de 45 días. Habiéndose agotado el uso de los jornales de subsidio por desempleo, previstos en la Ley Nº 19.104, de 4 de julio de 2013, se entiende pertinente promover una nueva extensión, así como la conservación del derecho al mismo, ante la eventual suspensión de actividad del proceso productivo de la cooperativa.

Razones de interés general en la conservación de las fuentes laborales involucradas y sensibles a la situación de los trabajadores, y con el fin de evitar la pérdida de empleos, se considera adecuado promover una nueva extensión de la cobertura por desempleo.

En este sentido, la promoción del presente proyecto de ley pretende ser un aporte más que el Estado realiza a fin de procurar la reactivación económica y la consiguiente conservación de puestos de trabajo genuinos, que en el caso particular de COOPIMA, apareja además, la concreción de un proyecto productivo de gran relevancia.

Saludamos a ese Cuerpo con la más alta estima y consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BRENTA, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (COOPIMA), en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Artículo 3º.- Los trabajadores de Cooperativa Industrial Maragata (COOPIMA), amparados en el subsidio por desempleo regido por el Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, y modificativas, que ingresen a trabajar en dicha cooperativa, conservarán, el derecho al subsidio por desempleo hasta agotar el máximo previsto en la citada norma y en la presente ley, aunque no hayan transcurrido doce meses desde que percibieron la última prestación.

Montevideo, 20 de noviembre de 2013

EDUARDO BRENTA, FERNANDO LORENZO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

20.- Retiros de Oficiales Superiores y de personal militar. (Modificación del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Retiros de oficiales superiores y de personal militar. (Modificación del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1245

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de setiembre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General
Contador Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General para su consideración, el presente proyecto de ley, al amparo de lo establecido en el numeral 7º del artículo 168 de la Constitución de la República.

El presente proyecto consta de tres artículos que hacen referencia a condiciones o plazos de retiros de Oficiales Superiores y de Personal Militar de la Secretaría de Estado, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".

El artículo 1º introduce modificaciones en cuánto a los años de permanencia en el grado de los Oficiales Generales.

Actualmente los Generales, o equivalentes, permanecen ocho años en el grado hasta que deban pasar a retiro obligatorio.

Se considera que dicha permanencia es excesiva y aún más en el grado culminante de la carrera militar.

Obtura la de los demás grados impidiendo el dinamismo y la permanente renovación especialmente en la cúpula de las Fuerzas Armadas pero también en todo el Escalafón.

Frustra las legítimas expectativas de ascenso y superación (propias del sistema) y aniquila la carrera de excelentes Oficiales Superiores; basta con hacer cuentas en el almanaque para saber con años por delante, que la carrera terminó y sólo basta esperar el momento del retiro obligatorio. Y para algunos, comenzar a pensar ya en su vida fuera de cuadros.

Y finalmente, puede contribuir a crear en tan importante grado solidaridades dañinas e impropias de la profesión.

Esta norma legal que proponemos cambiar, sólo encuentra "explicación" en la total irregularidad del momento histórico en que fue instaurada.

El texto planteado establece seis años de permanencia en el grado de los Oficiales Generales y para casos muy especiales que justifiquen la extensión por dos años, proponemos que además de la iniciativa del Mando Superior se requiera Venia del Senado con mayoría especial mínima.

El artículo 2º introduce la posibilidad de remoción de Oficiales Generales.

Actualmente el Mando Superior no cuenta con un mecanismo que le permita promover la remoción de un General, o equivalente, teniendo posibilidad el mismo de permanecer por 8 años en su grado antes de tener que pasar a retiro obligatorio

Estamos ante una flagrante contradicción generada en el irregular momento histórico ya citado; los señores Coroneles y Generales (y sus grados equivalentes) son designados por el Mando Superior requiriéndose para ello la Venia del Senado.

Se trata de cargos de confianza política tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, pero una vez designados no pueden ser removidos.

Sin embargo, los señores Generales de Ejército (o grados equivalentes), o sea: Comandantes en Jefe de las tres Fuerzas, como así también el señor Jefe del Estado Mayor de la Defensa, que son designados por el Mando Superior sin Venia del Senado, sí pueden ser removidos.

Venimos a proponer entonces la reparación de tamaña incoherencia permitiendo la remoción por Iniciativa del Poder Ejecutivo con Venia del Senado, otorgada por una mayoría especial mínima.

Como puede observarse, en caso de suscitarse un evento de esa naturaleza, estaríamos ante circunstancias muy especiales.

En relación al artículo 3º por el mismo se establece un máximo de tiempo para renunciar al Ascenso de los funcionarios de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", que revistan en el Escalafón K "Militar" y que estén en condiciones de acceder al mismo.

En la referida Unidad Ejecutora, se viene presentando desde hace más de dos décadas y ha desmotivado y perjudicado a otros funcionarios la situación provocada por funcionarios militares que se encuentran aptos para ascender y renuncian al ascenso fundados en diferentes razones.

El artículo planteado, busca corregir esta situación dando fluidez a la carrera militar del funcionario de la Secretaría de Estado, permitiendo a la Administración contar con Personal más motivado y por más tiempo.

Atento a los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente,

JOSÉ MUJICA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º - Sustitúyese el numeral 1) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por el siguiente:

"1) Los Comandantes en Jefe y el Jefe de Estado Mayor de la Defensa (ES.MA.DE) por haber completado ocho años desde su ascenso al grado de Oficial General".

Incorpórase al literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.757 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, el numeral 3) que estará redactado de la siguiente manera:

"3) Los Oficiales Generales, o equivalentes, por haber completado 6 (seis) años de permanencia en el grado. El Mando Superior podrá solicitar a la Cámara de Senadores, o a la Comisión Permanente cuando corresponda, Venia para que permanezcan por dos años más en el grado, la cual deberá ser otorgada por 3/5 de votos del total de sus componentes".

Lo establecido en el inciso anterior regirá para quienes asciendan al grado de Oficial General, o equivalente, luego de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2º.- Incorpórase el literal "G" al artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, el que estará redactado de la siguiente manera:

"3) Los Oficiales Generales, o equivalentes, por iniciativa del Mando Superior, que deberá contar con venia del Senado, o de la Comisión Permanente cuando corresponda, aprobada por 3/5 de votos del total de sus componentes".

Artículo 3º.- El Personal Militar Escalafón "K" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", pasará a situación de retiro obligatorio en aquellos casos en que estando en condiciones para ascender, renunciaran a dicho derecho, hasta por tres períodos consecutivos en un mismo grado. Se computarán las renuncias a partir de la vigencia del presente artículo.

Montevideo, 20 de setiembre de 2013

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO".

Anexo I al
Rep. Nº 1245

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Defensa Nacional

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Informamos por la afirmativa, con modificaciones, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el cual se modifica la redacción del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas).

Este proyecto tiene la finalidad de establecer las condiciones o plazo de retiro de Oficiales Generales, Oficiales Superiores y de personal militar de la Secretaría de Estado, Unidad Ejecutora 01, Dirección General.

En el artículo 1º se introducen modificaciones en cuanto a la permanencia en el grado de los Oficiales Generales. El Decreto-Ley N° 14.157, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, establecía la permanencia

de los Oficiales Generales por un período de ocho años que, en nuestro concepto, es excesivo para el concepto político de lo que debe ser un funcionario público de estas características en ese cargo.

Queremos sacar este período del contexto histórico en el que se determinó y situarlo en el ámbito en el cual vivimos, como un paso intermedio entre lo que sería un deseo y lo que es la situación real. Como lo determina la propia ley, se trata de no avasallar derechos adquiridos en base a las expectativas de los Oficiales Generales que ascendieron de acuerdo con la ley existente. Pretendemos que la modificación se realice desde el momento en que la apruebe el Parlamento, pero que tenga efecto real sobre los ascensos que se produzcan luego de aprobada. De alguna manera, también proponemos que se generen garantías al sistema político uruguayo en cuanto a la aplicación.

El texto dice: "Incorpórase al literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, el numeral 3) que estará redactado de la siguiente manera: '3) Los Oficiales Generales, o equivalente, por haber completado 6 (seis) años de permanencia en el grado'". Quiere decir que se baja de ocho años a seis. Estableciéndose esto para quienes asciendan al grado de Oficial General, o equivalente, luego de la entrada en vigencia de la presente ley.

El artículo 2º le da posibilidades al Poder Ejecutivo de tener iniciativa y pedir el retiro obligatorio de los Oficiales Generales o equivalentes con la previa venia del Poder Legislativo, con todas las garantías del sistema democrático.

Aquí se plantea otra modificación, actualmente por el Decreto-Ley de 1974, los Oficiales Generales son inamovibles; prácticamente, eran los únicos funcionarios públicos que por distintas circunstancias tenían esa particularidad. Creemos que, por causa fundada, el Poder Ejecutivo puede retirarlos. Por este motivo, se establece como un elemento de garantía la aprobación por la Cámara de Senadores o, eventualmente, por la Comisión Permanente.

El artículo 3º establece: "El Personal Militar Escalafón 'K' de la Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría de Estado' del Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', pasará a situación de retiro obligatorio en aquellos casos en que estando en condiciones para ascender, renunciaran a dicho derecho, hasta por tres períodos consecutivos en un mismo grado. Se computarán las renuncias a partir de la vigencia de la presente ley".

Este artículo responde a la necesidad de promover y potenciar las posibilidades de ascenso del personal militar, que actualmente se ven relegados por quienes en virtud de las fechas de retiro obligatorio por edad no se presentan a concurso cuando les corresponde, de acuerdo con la antigüedad que poseen.

Señores legisladores, queremos culminar nuestro informe citando las palabras del Subsecretario de Defensa Nacional, en reunión de nuestra Comisión del pasado 8 de octubre, en ocasión de informar sobre este proyecto; el doctor Menéndez decía "La propia complejidad de este tema ha hecho que estas circunstancias puedan haber tenido tanta postergación para poder ser tratadas. Nosotros estamos siendo diferentes al resto de los países de la región en cuanto al tratamiento de estos temas. Después de las elecciones del año 1985, han pasado distintos partidos políticos. Creemos que este es un momento adecuado, de madurez política, como para poder realizar modificaciones que tienen que ver con cuestiones de carácter sensible".

Concordamos señores legisladores con estas palabras y por esto le planteamos al Cuerpo votar afirmativamente el proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

GUSTAVO ROMBYS, Miembro Informante, CARLOS RODRÍGUEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el numeral 1) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por el siguiente:

"1) Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Jefe de Estado Mayor de la Defensa (ESMADE) por haber completado ocho años desde su ascenso al grado de Oficial General, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.808, de 7 de abril de 1986 y literal f del literal C del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010".

Artículo 2º.- Incorpórase al literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, el siguiente numeral:

"3) Los Oficiales Generales, o equivalentes, por haber completado 6 (seis) años de permanencia en el grado.

Lo establecido en el inciso anterior regirá para quienes asciendan al grado de Oficial General, o

equivalente, luego de la entrada en vigencia de la presente ley".

Artículo 3º.- Incorpórase el literal "G" al artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, el que estará redactado de la siguiente manera:

"G) Los Oficiales Generales, o equivalentes, por iniciativa del Poder Ejecutivo, que deberá contar con venia del Senado, o de la Comisión Permanente cuando corresponda, aprobada por mayoría de 3/5 de votos del total de sus componentes".

Artículo 4º.- El Personal Militar Escalafón "K" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", pasará a situación de retiro obligatorio en aquellos casos en que estando en condiciones para ascender, renunciaran a dicho derecho, hasta por tres períodos consecutivos en un mismo grado. Se computarán las renuncias a partir de la vigencia de la presente ley.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

GUSTAVO ROMBYS, Miembro Informante, CARLOS RODRÍGUEZ.

Comisión de Defensa Nacional

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Sugerimos al Cuerpo votar negativamente el presente proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo. El mismo supone modificaciones importantes a al Decreto Ley Nº 14.157, Orgánico de las Fuerzas Armadas, utilizando un procedimiento inconveniente cual es la modificación parcial de un cuerpo orgánico que debe ser analizado en su integralidad y en un tema muy particular cual es la permanencia en el cargo de los oficiales generales. Desde la aprobación de la Ley Marco de Defensa Nacional el actual Poder Ejecutivo prometió la remisión de los respectivos proyectos de leyes orgánicas, lo cual no hizo. Sin embargo por la vía de las reformas parciales va instalando modificaciones sin el necesario tratamiento global de la estructura de las Fuerzas Armadas.

Asimismo este proyecto de ley es contradictorio ya que por un lado se argumenta que es deseable dar mayor movilidad en el mayor escalón del grado militar, los Oficiales Generales, disminuyendo el tiempo de permanencia en el cargo y por otro se prolonga en el caso de los Comandantes de las Fuerzas, y el Jefe del ESMADE. Para unos se acorta el tiempo y para otros se prolonga.

Por último la reaparición legal del inciso G, de triste memoria, que habilita la destitución de Oficiales Generales, supone un peligroso elemento que puede derivar en procesos de politización de las Fuerzas Armadas. Las explicaciones del Poder Ejecutivo en Comisión fueron contradictorias, y poco claras, y de aprobarse esta norma no hay garantías de una aplicación de la cual no esté exenta de criterios políticos partidarios o ideológicos que nunca pueden ser motivo para destituir a un Oficial General.

Por lo expuesto sugerimos rechazar en general este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

JAVIER GARCÍA, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

JAVIER GARCÍA, Miembro Informante.

Comisión de Defensa Nacional

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional, en el día de la fecha, acordó enviar al plenario el proyecto de ley, remitido oportunamente por el Poder Ejecutivo con su correspondiente mensaje, por el que se modifica el artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.167 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, sobre las condiciones o plazos de retiros de Oficiales Superiores y de Personal Militar de esa Secretaría de Estado, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado".

En el entendido de que no se ha contado con el tiempo suficiente para profundizar en su estudio; por no entender la necesidad de la urgencia que se le ha dado ni estar de acuerdo, en general, con los criterios que se plantean, es que aconsejamos votar negativamente este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

JOSÉ A. AMY, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 192 del Decreto-Ley

Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2013.

JOSÉ A. AMY, Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Rombys.

SEÑOR ROMBYS.- Señora Presidenta: este proyecto tiene la finalidad de establecer las condiciones o plazo de retiro de Oficiales Generales, Oficiales Superiores y de personal militar de la Secretaría de Estado, Unidad Ejecutora 01, Dirección General.

En el artículo 1º se introducen modificaciones en cuanto a la permanencia en el grado de los Oficiales Generales. El Decreto-Ley N° 14.157, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, establecía la permanencia de los Oficiales Generales por un período de ocho años que, a nuestro entender, es excesivo para el concepto político de lo que debe ser un funcionario público de estas características en ese cargo.

Queremos sacar este período del contexto histórico en el que se determinó y situarlo en el ámbito en el cual vivimos, como un paso intermedio entre lo que sería un deseo y lo que es la situación real.

Como determina esta iniciativa, se trata de no avasallar derechos adquiridos en base a las expectativas de los Oficiales Generales que ascendieron de acuerdo con la ley existente.

Pretendemos que la modificación se realice desde el momento en que la apruebe el Parlamento, y que tenga efecto real sobre los ascensos que se produzcan luego de aprobada.

También proponemos que se generen garantías para el sistema político uruguayo en cuanto a su aplicación.

El texto dice: "Incorpórase al literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.757 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, el numeral 3) que estará redactado de la siguiente manera: '3) Los Oficiales Generales, o equivalentes, por haber completado 6 (seis) años de permanencia en el grado'". Quiere decir que se baja de ocho años a seis años y se establece que esto regirá para quienes asciendan al grado de Oficial General, o equivalente, luego de la entrada en vigencia de esta norma.

(Murmullos)

——El artículo 2º da posibilidades al Poder Ejecutivo de tener iniciativa y pedir el retiro obligatorio de los Oficiales Generales o equivalentes con la previa venia del Poder Legislativo, con todas las garantías del sistema democrático.

En este también se plantea otra modificación. Hoy en día, por el Decreto-Ley de 1974, los Oficiales Generales son inamovibles. Prácticamente son los únicos...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Pido a los colegas un poco de silencio. Es imposible que el miembro informante haga uso de la palabra porque hay un murmullo constante en Sala.

Puede continuar el señor Diputado Rombys.

SEÑOR ROMBYS.- Gracias, señora Presidenta.

Como decía, en este artículo se plantea otra modificación. Hoy en día, por el Decreto-Ley de 1974 los Oficiales Generales son inamovibles; prácticamente, son los únicos funcionarios públicos que por distintas circunstancias tienen esa particularidad. Creemos que el Poder Ejecutivo puede retirarlos. Por este motivo, se establece como elemento de garantía su aprobación por el Senado o, eventualmente, por la Comisión Permanente.

(Murmullos.- Campana de orden)

——El artículo 3º del proyecto de ley está muy lejos de lo que establecía el literal G) del artículo 192 de la norma del año 1974, que permitía que la Junta Militar destituyera militares. Lo único que tiene de parecido esta norma es el nombre de literal G); el resto da garantías para el pase a retiro. No hablamos de destitución sino de pase a retiro. La destitución, como forma de sancionar a un militar, está establecida en el Decreto-Ley N° 14.157 en el pase a Situación de Reforma. Para ilustrarnos un poco más digo que el artículo 211 de esta norma establece con respecto a la Situación de Reforma: "Se entenderá por reforma, la situación especial en que se encuentra un Oficial procedente de actividad o retiro, que pierde el derecho a ocupar cargos dependientes del Ministerio de Defensa

Nacional, ni aun en la reserva, y que tampoco puede usar el título ni el uniforme correspondientes al grado que investía en el momento de su pase a dicha situación".

En el caso de Baja, el artículo 218 del decreto-ley señala: "Baja es la desinvestidura del militar por dejar de pertenecer a las Fuerzas Armadas".

Lo que estamos haciendo, a través de la modificación planteada, es contemplar la situación del pase a retiro obligatorio.

El pase a retiro es la situación de pasividad, tal como figura en el artículo 189 del decreto-ley, y el artículo 184 -para ser más claros-, dice: "El militar en retiro podrá ser reincorporado a la situación de actividad en los casos de movilización total o parcial de las Fuerzas Armadas, recuperando únicamente en estas circunstancias todos los derechos y deberes propios de dicha situación, hasta que se resuelva la desmovilización".

Por su parte, en el artículo 185 se establece: "El militar retirado que acepte desempeñar cargos en el Ministerio de Defensa Nacional volverá a estar sometido a la jurisdicción disciplinaria y penal militar".

Por lo tanto, queda claro que no estamos hablando de destitución, sino de pase a retiro.

El artículo 4º del proyecto de ley determina: "El Personal Militar Escalafón 'K' de la Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría de Estado' del Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', pasará a situación de retiro obligatorio en aquellos casos en que estando en condiciones para ascender, renunciaran a dicho derecho, hasta por tres períodos consecutivos en un mismo grado. Se computarán las renuncias a partir de la vigencia de la presente ley".

Este artículo responde a la necesidad de promover y potenciar las posibilidades de ascenso del personal militar que actualmente se ve relegado por quienes, en virtud de las fechas de retiro obligatorio por edad, no se presentan a concurso cuando les corresponde, de acuerdo con la antigüedad que poseen.

Queremos culminar nuestro informe citando las palabras del señor Subsecretario de Defensa Nacional en reunión de nuestra Comisión, el pasado 8 de octubre, en ocasión de informar sobre este proyecto. El señor Subsecretario Menéndez, decía: "La propia complejidad de este tema ha hecho que estas circunstancias puedan haber tenido tanta postergación para poder ser tratadas. Nosotros estamos siendo diferentes al resto de los países de la región en cuanto al tratamiento de estos temas. Después de las elecciones del año 1985, han pasado distintos partidos políticos. Creemos que este es un momento adecuado, de madurez política, como para poder realizar modificaciones que tienen que ver con cuestiones de carácter sensible".

Por lo tanto, sugerimos a este Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

21.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1 de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Norma Griego Valiente.

Del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz de Lucía.

De la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

Del señor Representante José Carlos Cardoso, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Estacio Sena.

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

De la señora Representante Martha Montaner, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini.

Del señor Representante Javier García, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Rodrigo Goñi.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Mary Vega.

Del señor Representante Nicolás Pereira, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Forné.

Del señor Representante Hugo Dávila, por el día 10 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Elsa Hernández.

Del señor Representante Julio Battistoni, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Evaristo Coedo.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el día 4 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero.

Del señor Representante Dionisio Vivian, por el período comprendido entre los días 4 y 6 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Alpuy.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1 de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Berta Sanseverino, por el día 10 de diciembre de 2013, para participar de la "4a. Mesa Para la Paz", en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, organizado por el Ministerio de Educación y Cultura, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Felipe Michelini, por el período comprendido entre los días 8 y 12 de diciembre de 2013, para asistir a la 34º Sesión del Foro Anual Parlamentario, PGA (Parlamentarians for Global Action), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Caffera".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 10 y 11 de diciembre, por motivos personales; por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Luis Enrique Gallo".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Juan Ripoll".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Eduardo Márquez".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Darío Álvarez de Ron".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Marcela Brignoni".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Walter González".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Andrés Neves".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Luis Gallo Cantera, Juan Ripoll, Gabriela Garrido, Eduardo Márquez, Darío Álvarez de Ron, Marcela Brignoni, Walter González y Andrés Neves.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de

1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Luis Gallo Cantera, Juan Ripoll, Gabriela Garrido, Eduardo Márquez, Darío Álvarez de Ron, Marcela Brignoni, Walter González y Andrés Neves.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121738, del Lema Partido Frente Amplio, señora Norma Griego Valiente.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha, 4 de diciembre de 2013.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN MANUEL GARINO GRUSS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

II) Que el suplente siguiente, señor Álvaro Fernández, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz de Lucía.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted licencia para el día 4 de los corrientes, por motivos personales.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

ANA LÍA PIÑEYRÚA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Monte-

video, Ana Lía Piñeyrúa, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente y al amparo del Inc. 3º de la Ley Nº 17.827 (motivos personales) solicito licencia por el día de la fecha.
Atentamente,
JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha".

"Rocha, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted, que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara para suplir al Diputado José Carlos Cardoso.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Alejandro Umpiérrez".

"Rocha, 2 de octubre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted, que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara para suplir al Diputado José Carlos Cardoso.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Blanca Repetto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Alejo Umpiérrez y Blanca Repetto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Alejo Umpiérrez y Blanca Repetto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Estacio Sena.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 4 de diciembre de 2013.
Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.
JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ"

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 10 y 11 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por los días 10 y 11 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima.

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia, por motivos personales, por los días 10 y 11 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

JAVIER GARCÍA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por ésta vez no acepto la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
Juan Curbelo".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por ésta vez no acepto la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
Sebastián Da Silva".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Juan Curbelo y Sebastián Da Silva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Juan Curbelo y Sebastián Da Silva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Rodrigo Goñi.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales por los días 10 y 11 de los corrientes.

Saluda atentamente,
DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez no acepto la convocatoria realizada para las sesiones de los días 10 y 11 del corriente.

Saluda atentamente,
Auro Acosta".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez no acepto la convocatoria realizada para las sesiones de los días 10 y 11 del corriente.

Saluda atentamente,
Raúl Detomasi ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez no acepto la convocatoria realizada para las sesiones de los días 10 y 11 del corriente.

Saluda atentamente,
Mario Pérez ".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Auro Acosta, Raúl Detomasi y Mario Pérez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Auro Acosta, Raúl Detomasi y Mario Pérez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004505, del Lema Partido Nacional, señora Mary Vega.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día de la fecha, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

NICOLÁS PEREIRA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Aurel Larrañaga".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Juan Tons".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Marcelo Fernández".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Juan Carlos Souza".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Nicolás Pereira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Aurel Larrañaga, Juan Tons, Marcelo Fernández y Juan Carlos Souza.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Nicolás Pereira, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Aurel Larrañaga, Juan Tons, Marcelo Fernández y Juan Carlos Souza.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Raúl Forné.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente nota, deseo comunicar que en atención a razones de orden estrictamente personal y de acuerdo al inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por el día 10 de diciembre del corriente año y que se proceda a realizar la convocatoria a la suplente respectiva, Elsa Hernández.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

HUGO DÁVILA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila, por el día 10 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091011, del Lema Partido Frente Amplio, señora Elsa Hernández.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, inciso 3, de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia el día 4 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

JULIO BATTISTONI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Alberto Castelar".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Daniel Placeres".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Noris Menotti".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

José Fernández".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Heber Bousses".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Jorge Simón".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez, José E. Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Jorge Meroni y Jorge Simón.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez, José E. Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Jorge Meroni y Jorge Simón.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Evaristo Coedo.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted, solicitando me conceda licencia por motivos personales, el día de la fecha según lo establecido en la Ley Nº 17.827.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, por el día 4 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación

Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales para el día de hoy miércoles 4, jueves 5 y viernes 6 de diciembre del presente año.

Presentándose en mi lugar el Sr. Nelson Alpuy.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

DIONISIO VIVIAN

Representante por Canelones".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud e la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Rosina Lema".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud e la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Francisco Sánchez".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud e la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Laura Pérez".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud e la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud e la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Javier Rodríguez".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud e la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Fernando Andrade".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud e la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Daniel Vallejo".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud e la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Gustavo Moratorio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Dionisio Vivian.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 6 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Rosina Lema, Francisco Sánchez, Laura Pérez Aguirre, Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Daniel Vallejo y Gustavo Moratorio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Dionisio Vivian, por el período comprendido entre los días 4 y 6 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rosina Lema, Francisco Sánchez, Laura Pérez Aguirre, Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Daniel Vallejo y Gustavo Moratorio.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Alpuy.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por el día 10 de diciembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, Artículo 1º, literal D), que establece la causal "obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país".

Motiva la solicitud mi participación en la "4ª Mesa para la Paz" en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de los Derechos Humanos". A realizarse en el Municipio "D" -Plaza Casavalle, Montevideo- Uruguay.

Se adjunta invitación.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente,

BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Patrone".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, para participar de la "4a. Mesa Para la Paz", en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, organizado por el Ministerio de Educación y Cultura.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Jorge Patrone.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, por el día 10 de diciembre de 2013, para participar de la "4a. Mesa Para la Paz", en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, organizado por el Ministerio de Educación y Cultura.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Jorge Patrone.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, Art. 1º, inciso C) solicito a usted se me conceda licencia desde el día 8 al 12 de diciembre del corriente año, a los efectos de asistir a la 34th Sesión del Foro Anual Parlamentario, pga (Parlamentarians for Global Action) a realizarse en la Sala de Representantes del Parlamento de Colombia, en Bogotá, en ocasión del Día Internacional de los Derechos Humanos, según invitación cuya copia adjunto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

FELIPE MICHELINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 8 a 12 de diciembre del corriente año.

Saluda atentamente,

Javier Chá".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 8 a 12 de diciembre del corriente año.

Saluda atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 8 a 12 de diciembre del corriente año.

Saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política,

del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, para asistir a la 34º Sesión del Foro Anual Parlamentario, PGA (Parlamentarians for Global Action), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 12 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallicchio y Elizabeth Villalba.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, por el período comprendido entre los días 8 y 12 de diciembre de 2013, para asistir a la 34º Sesión del Foro Anual Parlamentario, PGA (Parlamentarians for Global Action), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallicchio y Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Caffera.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

22.- Retiros de Oficiales Superiores y de personal militar. Modificación del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas).

(Murmullos)

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Javier García.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señora Presidenta: tal como expresamos en nuestro informe de la Comisión de Defensa Nacional, votaremos negativamente el presente proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo que está a consideración de la Cámara de Representantes.

(Murmullos)

——Son varios los motivos...

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Disculpe, señor Diputado, pero es imposible que pueda hacer su intervención y que se le pueda escuchar.

Me cuesta estar cada dos o tres minutos pidiendo silencio. Solicito colaboración y atención para el señor Diputado que en este momento está haciendo uso de la palabra. Gracias.

Puede continuar el señor Diputado Javier García.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Estoy doblemente agradecido, señora Presidenta.

Como decíamos, son varias las consideraciones que nos llevan a sugerir esta forma de expresión negativa con respecto al proyecto de ley.

En primer lugar, luego de que el Poder Ejecutivo remitiera años atrás -y el Parlamento aprobara por unanimidad- la Ley Marco de Defensa Nacional, a través de los sucesivos Ministros de Defensa Nacional -particularmente de uno de ellos, que estaba en funciones en el momento en que se aprobó la ley- se comprometió a que el paso siguiente sería la remisión para el tratamiento en el Cuerpo de las Cartas Orgánicas, tanto de las Fuerzas Armadas en general como de cada Fuerza en particular. Estamos hablando de tres años atrás. El compromiso que asumieron los señores Ministros de Defensa Nacional era lógico. Naturalmente, se desprendía que el paso siguiente a la aprobación de la Ley Marco de Defensa Nacional sería abordar las reformas de las Cartas Orgánicas de las Fuerzas Armadas en general y de cada Fuerza en particular.

Queremos recordar a los señores Diputados que las actuales Cartas Orgánicas datan del año 1974, es decir, del inicio de la dictadura en el Uruguay. Por lo tanto, era una consecuencia lógica y bienvenida -independientemente de su contenido- acompasar una Ley Marco de Defensa Nacional con una actualización -en período democrático- de las Cartas Orgánicas. La lógica imponía que a la Ley Marco de Defensa

Nacional le siguieran las reformas de las Cartas Orgánicas. Ese compromiso que asumió el Poder Ejecutivo nunca se concretó. Nunca se remitieron ni se trataron los proyectos de ley de Cartas Orgánicas de las Fuerzas Armadas.

¿Por qué es necesario esto? Porque es natural que deba analizarse en forma integral, es decir, que la discusión de la reforma de las Cartas Orgánicas deba debatirse como un cuerpo lógico y no en forma parcial. No será la primera vez que se modifique en forma parcial una ley, pero es, a todas luces, de una lógica absoluta que para modificar una ley de la dictadura, a partir de la votación de la Ley Marco de Defensa Nacional, estas nuevas leyes orgánicas debían tener un análisis integral, completo y holístico.

Este compromiso no se cumplió y se ingresa a la reforma de las Cartas Orgánicas -no es la primera vez que sucede- por la ventana de la modificación parcial lo que, como dijimos recién, a todas luces no es lo indicado. Pero aparte no es lo indicado cuando la modificación parcial se introduce en temas que son muy complejos, muy sensibles: analizar la forma de retiro de los oficiales, en este caso Generales, a través de una ley orgánica que no fue debatida en su cuerpo, es decir que no se habla de todo el proceso de formación, de ascenso, y se entra por la ventana de la destitución -utilizo este término porque me parece que hay que ser absolutamente claros, independientemente del tecnicismo que pueda existir- de los Oficiales Generales, sin haber discutido todo lo previo. Esta no parece ser la forma más correcta de analizar el tema.

Al mismo tiempo, señora Presidenta, confieso con total honestidad intelectual que la argumentación que dio el Poder Ejecutivo en la Comisión fue muy poco clara, muy contradictoria -si vamos a la versión taquigráfica de la Comisión veremos que yo señalo esto frente al Subsecretario, que fue quien vino a defender la norma-, por parte del propio Subsecretario y de la asesoría que trajo el Ministerio de Defensa Nacional; reitero, se trató de explicar con argumentos contradictorios lo que no quedaba claro y siguió sin quedar claro al final de la exposición de la Cartera.

Entonces, no solo no se ingresa a la discusión por el debate integral sino que, se lo hace en forma contradictoria, porque el cuerpo central del argumento del Poder Ejecutivo es establecer modificaciones que den mayor movilidad a la punta de la pirámide, el grado más alto de la carrera militar, llevando a los Oficiales Generales -tal como se establece en este proyecto de ley- de la actual duración de ocho años a un término de seis años, que el propio Subsecretario de Defensa Nacional señalaba como de transición, manifestando que lo deseable sería aun menos: cinco años o vaya saber cuánto. En definitiva, se está planteando una duración de transición para los Oficiales Generales, una escala, llevando los actuales ocho años a seis años. Y con la misma honestidad con que nos expresamos siempre, digo que este tema es analizable y, a priori, no es negativo: uno podría estar de acuerdo con ese concepto. Es lógico buscar mayor movilidad para que no se dé tanta permanencia en este escalón superior del grado militar durante ocho años como Oficiales Generales que, como es notorio, si lo lleváramos a períodos electorales, sería más de uno y medio. Eso podría ser entendible, pero en el mismo proyecto de ley está la contradicción, porque por un lado se sostiene que es aconsejable dar movilidad en la escala superior a los cargos de Oficiales Generales, pero se prorroga, se extiende, se alarga el tiempo que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa van a estar en el cargo.

Por lo tanto, el argumento cae, señora Presidenta, porque si es bueno que haya movilidad, lo es para todos, no para unos sí y para otros no, tanto no, que para otros se prolonga el tiempo. En este proyecto de ley que está en consideración se habilita, se prolonga, se extiende, se alarga el tiempo en que pueden ejercer los Comandantes de las Fuerzas Armas y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa. Entonces, el argumento se cae, porque no solo no va a haber más movilidad, sino que habrá mayor inmovilidad, mayor estancamiento, porque lo que duraba cinco años, ahora puede durar ocho. De manera que, reitero, es un argumento contradictorio.

El segundo argumento contradictorio es el del momento en que discutimos esta norma. Usted recordará, señora Presidenta, que sobre este proyecto de ley tuvimos una discusión en aquella Cámara citada un viernes, acerca de si había sido remitido por el Poder Ejecutivo con el rótulo de urgente consideración, y ante la inminencia de que vencería el plazo, se citó al Cuerpo para ese día. Como todos sabemos, la Cámara decidió que el proyecto no había sido enviado con el rótulo de urgente consideración y que debía tener un tratamiento normal, lo cual hubiera indicado que podíamos darnos el tiempo oportuno para tratar

esta iniciativa. No obstante, la voluntad política, absolutamente legítima, de la bancada oficialista era tratarla antes del inicio del receso porque, de lo contrario, no podría abordarse antes de febrero, momento en el que van a suceder relevos, designaciones en el Ejército -y tendría que ver si también en la Armada-, y van a nombrarse seis nuevos Oficiales Generales. El argumento que utilizaba el Poder Ejecutivo y la bancada oficialista es que en virtud de que este proyecto de ley establece una modificación en la duración de los cargos de Oficiales Generales, seis de los cuales van a ser designados, asumiendo el 1º de febrero, es buena cosa que cuando asuman conozcan las reglas de juego que tendrán en el curso de su mando. Por lo tanto, se planteó tratar el tema en esta sesión, antes del receso. Pero, ¡oh paradoja! Aquí está la segunda contradicción: si bien es cierto lo que acabo de decir, también lo es que la prolongación, la extensión de la duración del cargo de Comandante en Jefe de las Armas -Fuerza Aérea, Ejército, Armada Nacional-, puede implicar que algún Comandante que actualmente está ejerciendo, que empezó a hacerlo con determinada norma, al votarse este proyecto, advierta que cambian las reglas de juego -no voy a mencionar nombres, porque no es un tema de nombres, sino de conceptos- y un cargo que iba a durar cinco años, puede llegar a durar ocho. Esto implica el mismo cambio de las reglas de juego que la bancada oficialista quería evitar con el artículo que mencioné anteriormente, para que los Oficiales Generales que ascendieran en febrero supieran, tuvieran claro cuál era el horizonte de mando que tenían.

Si lo que se pretende es evitar cambios en las reglas de juego, eso no se logra, porque votando este proyecto de ley tal cual vino, se va a posibilitar la extensión en el mando. ¿Puede suceder? Puede. ¿Hay condiciones objetivas para que suceda? Sí, las hay. En los comandos actuales hay algún Comandante que pudiera verse enfrentado a que su realidad cambie -para bien o para mal: ese es un tema que cada persona decidirá- y un cargo que iba a vencer en determinado momento, eventualmente se prorrogue tres años. Puede ser: las condiciones existen; entra dentro de lo que establece este proyecto de ley.

Por ende, señora Presidenta, hay una contradicción en cuanto a la movilidad: para unos se acorta y para otros se alarga y hay una segunda contradicción en cuanto al cambio de las reglas de juego, porque va a pasar lo que se quería que no sucediera: que se dé un cambio de juego que puede afectar el mando de personas que están ejerciéndolo actualmente.

Y lo más importante por lo que aconsejamos que el Cuerpo no vote este proyecto de ley es esta especie de resucitación del literal G) de la Carta Orgánica de las Fuerzas Armadas, de tristísima memoria -aprobada durante la dictadura, del año 1974, y que en período democrático fue derogada-, que motivó que se destituyera a Oficiales de las Fuerzas Armadas constitucionalistas y democráticos, por no compartir la violación de la Constitución en que habían incurrido otros militares antidemocráticos y anticonstitucionalistas, y no estar de acuerdo con el golpe de Estado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardoso)

——Con respecto a ese triste literal G), que no es de la misma redacción -es obvio lo que estoy diciendo: estamos hablando de otra redacción-, en definitiva, hay dos coincidencias que son inapelables: no solo también es "G)" -calzó justito la letra-, sino que también tiene un objetivo similar: establecer la destitución de Oficiales de las Fuerzas Armadas. Obviamente estamos en otro tiempo pero, lamentablemente, las coincidencias de la vida llevan a que con la misma letra del abecedario, y con un mismo objetivo, este concepto caiga en esta modificación de la Carta Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Para nosotros, señor Presidente, el artículo que establece la posibilidad de que con iniciativa del Poder Ejecutivo y venia del Senado se proceda a la destitución de Oficiales Generales, es muy peligroso. Es muy peligroso porque acá no se establece -lo planteamos en la Comisión- que debe existir causa fundada. No surge del proyecto de ley ni de la exposición de motivos que esa iniciativa de destitución deba tener una causa que la funde. Decían las abogadas del Ministerio que todo acto administrativo debe ser fundado, pero también es fundado decir que es por razones de servicio. Obviamente, aceptar que se puede destituir en este caso por razones de servicio, que es un fundamento, no parece una cosa lógica sino un aspecto peligroso. Nos parece peligroso porque puede llevar a un nivel de politización y de partidización a las Fuerzas Armadas absolutamente inconstitucional, que es lo más importante y primero, y rechazable desde todo punto de vista. Nos referimos a que va de frente, ataca, hiere, lesiona en lo más profundo la esencia de la profesión militar, que es estar al servicio de la Consti-

tución, de la soberanía de la República y de los mandos legalmente constituidos. Que un Poder Ejecutivo tenga el arma de ejercer la eventual destitución de un grado de Oficial General, sin expresión fundada clara, precisa, y que al mismo tiempo esta pueda tener algún tipo de derivación en el funcionamiento de las Fuerzas Armadas, con una politización y una partidización absolutamente censurable y rechazable, nos lleva a recomendar que no se vote este proyecto de ley, entre otras cosas porque no tenemos garantías de que esto sea aplicado en forma correcta.

Decimos que no tenemos garantías porque hace muy pocas semanas escuchamos expresiones públicas desde el propio oficialismo; en verdad, uno no lo hace por una chicana política, pero están arriba de la mesa. Unos meses atrás la Senadora Topolansky dijo en una entrevista: "preciso por lo menos un tercio de la oficialidad y la mitad de la tropa de mi lado, como meta. Me gustaría toda". Yo diría en un signo de sinceridad muy destacable: me gustaría toda, pero con esta me alcanza.

Continúa: "Me gustaría toda. Pero una base sustentable sería eso". Agrego yo: con eso, vamos bien. Y continúa: "nosotros tenemos que tratar de que las Fuerzas Armadas del hoy queden divorciadas del pasado porque nosotros precisamos" -pido especial atención a cómo termina la frase- "Fuerzas Armadas fieles a nuestro proyecto".

Esta es la expresión de una Senadora de un altísimo peso político en el oficialismo. No quiero agregar ninguna característica más de la Senadora, porque es obvia y notoria; solo me expreso sobre su peso político, sobre sus condiciones políticas. Además, ocupa el tercer lugar en la línea de mando del país, ante la licencia o ausencia por viajes al exterior del Presidente de la República y del Vicepresidente.

Cuando uno une un proyecto de ley -que establece la eventualidad de destituciones sin causa- con este literal G) -de triste memoria- y con esta expresión de voluntad política de quien, entre otras posibilidades, puede llegar a ejercer la iniciativa -quien hizo estas declaraciones puede llegar a expresar la iniciativa del Poder Ejecutivo; y si no fuera ella, igualmente se expresa la voz de alguien de muy importante opinión y peso político-, creo que no da ninguna garantía y que es un enorme peligro recorrer este camino que va a llevar, sin duda, a situaciones que deben rechazarse de plano, como Fuerzas Armadas que puedan mutar, cambiar su única lealtad

Las Fuerzas Armadas tienen una única lealtad: a la Constitución de la República y a los mandos que ella establece. Las Fuerzas Armadas no son de un partido político ni de un partido político ejerciendo el Gobierno. Las Fuerzas Armadas son de la República; las Fuerzas Armadas son del Gobierno legalmente constituido que nos representa a todos.

Señor Presidente: estas son las razones centrales que nos llevan a sugerir que no se vote este proyecto de ley. Seguramente en otras circunstancias -como haber analizado en forma integral y completa la reforma de las Cartas Orgánicas-, podríamos haber analizado y votado algunos de los elementos contenidos en la iniciativa, como el acortamiento de la duración de los cargos de Generales. Pero en este contexto, en este cuerpo normativo, contradictorio por donde se lo mire, peligroso, también por donde se lo mire, no vamos a votar y sugerimos que no se vote este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría, señor Diputado Amy.

SEÑOR AMY.- Señor Presidente: hemos elaborado un proyecto en minoría, por lo que sugerimos a nuestro sector político no votar el proyecto de ley que está a consideración.

Cuando el señor Subsecretario de Defensa Nacional mencionó las bondades de las modificaciones incluidas en este proyecto, uno de los argumentos podía ser atendible, de análisis e, inclusive, compartible, tal como se lo había planteado. La idea fuerza era que la modificación de los años de retiro auguraría un horizonte mucho más despejado a aquellos Oficiales que tenían la expectativa de alcanzar el punto más alto de su carrera, que es el generalato.

Es bueno decir, más allá de que en el proyecto de ley que se presenta hoy pueda haberse dejado de lado, que el espíritu de la iniciativa original contemplaba desandar el camino que anunciaba la mejora. Por un lado, al disminuir los años de permanencia abriría un horizonte mejor a aquellos oficiales que en algunos casos veían truncas sus expectativas y, por otro, dejaba la posibilidad al Poder Ejecutivo, con la

anuencia del Senado, de habilitar por dos años más la permanencia en el cargo. A partir de ahí nos pareció que era mucho más interesante profundizar, porque la idea fuerza que tenía el proyecto se desvirtuaba por sí misma.

Nos preocupan mucho algunos aspectos que en la exposición de motivos se plantean y quiero hacer en esto un enfoque que podemos denominar técnico, y luego un enfoque político. Lo primero: los años de permanencia en el mando en el Uruguay no responden a un capricho sino a una resultancia y obedecen a que en nuestro país, a diferencia de otros, no existen Generales de una, dos, tres o cuatro estrellas ni Generales de Brigada o de División. Acá existen Generales y un General del Ejército, a partir de las últimas modificaciones introducidas.

Por lo tanto, la idea que existe -no está escrito sino que es más bien un hábito que permite de alguna manera la formación completa de un Oficial General en su permanencia en el cargo- es ir transitando por distintas secciones del Ejército. Por ello es que los más jóvenes, los que recién asumen, van a desempeñar cargos de administración, los que les siguen van a ocuparse de la enseñanza y la logística y, posteriormente, el tercer desafío, el más importante del cargo es ser comandante divisionario. En esta instancia es en la que efectivamente tienen la posibilidad -aunque no necesariamente- de completar el ciclo por las distintas secciones del Ejército, con lo cual, de alguna manera, pueden dominar la administración y también intentar dominar la gestión.

Se dice que el espíritu del proyecto de ley es solucionar el tema de los ascensos. Como dije, en ese sentido lo podemos compartir, pero hay un tema que nos preocupa. Todos sabemos muy bien que desde Capitán a Coronel se regula de acuerdo con la cantidad de oficiales en condiciones de ascenso, por lo cual es un tercio de esa cantidad y ello no depende de que en la jerarquía inmediata superior se produzcan retiros o bajas que generen las vacantes.

Quería decir esto porque el argumento principal, si nos atenemos a la realidad de hoy, se cae por sí solo. Por lo tanto, la permanencia de los Oficiales Generales en los cargos por ocho años no mejora las posibilidades que hay en el horizonte para muchos Coroneles.

Me parece que es bueno tener en cuenta un ejemplo que puede graficar claramente esto por el exceso, en la hipótesis de que tomáramos la modificación que presenta la ley como la solución para augurar un mejor horizonte a los Coroneles. Supongamos un período de cien años, durante el cual serían promovidos unos doscientos Coroneles, si la permanencia siguiera siendo de ocho años, o doscientos sesenta y seis Coroneles, si la permanencia fuera de seis años. Por lo tanto, la diferencia determina que habría una vacante para ascenso a General cada dos años. Esto indica -si se compara el beneficio de contar con una vacante más cada dos años- que el efecto negativo de una mayor eficacia en la gestión en los distintos cargos, en los tres niveles referidos que puede ocupar un general, no tiene una relación directa con seguir despejando el horizonte para un futuro promisorio de los oficiales que vienen en carrera.

Pero hay un elemento que es mucho más claro. El personal superior del Ejército sabe -cuando se consulta a la gran mayoría de quienes tienen expectativas de ascender al generalato- que el problema principal de su carrera militar es que el ascenso de Coronel a General no depende de sus propios méritos, sino de una cantidad de circunstancias que no tienen que ver simplemente con lo técnico, con lo curricular y con la acumulación de experiencias y puntajes en su foja de servicios. O sea que la carrera, a través del concurso, llega hasta Coronel; de ahí para adelante, necesariamente tiene que contar con otros elementos que le permitan pasar la frontera entre Coronel y General.

Nos preocupa que se deje claramente establecido en la exposición de motivos el tema de los cargos de confianza política y que se haga especial hincapié en ello.

En esto quiero ser total y absolutamente honesto desde el punto de vista intelectual. Por lo que dije, está claro que todos los partidos, llegado el momento de los ascensos de Coronel a General, indudablemente no los hicieron por concurso, sino a elección. Para mí, eso tiene que ver más que nada con un aspecto de confianza técnica e institucional, que dista mucho de propender a aumentar, con un acento muy especial, el tema de la confianza política.

(Murmullos)

——A nuestro entender, seguir profundizando en esta línea, como se ha hecho, es un error. Hace unos días

comentaba con un colega que hay que considerar estas normas en perspectiva, cuando uno quizás no esté en el poder, porque lo que en un momento puede ser un beneficio, tal vez pueda ser un perjuicio en el futuro.

Señor Presidente: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

——Gracias.

Por lo tanto, si seguimos agudizando la línea de que lo importante es la confianza política, creo que estamos enviando una muy mala señal.

Por otra parte, en los últimos tiempos se han constatado tres hechos que son, a nuestro entender, muy graves. Uno es el que recientemente mencionaba nuestro colega, el señor Diputado Javier García, en cuanto a las expresiones de la Senadora Topolansky, que consideramos ha sido una pésima señal para la Fuerza, porque lo que está diciendo es: "Si querés tener futuro en tu carrera, sabés para qué lado tenés que renguear". Esa es la verdad.

Han existido, además, dos señales que me parece han ido en la misma línea y agudizado este problema. Una de ellas, que pasó muy desapercibida, fue haber permitido la comparecencia en nuestro territorio de las Fuerzas Revolucionarias de Venezuela y que en un ámbito académico que se ha cuidado mucho de ser lo más profesional posible, los Oficiales Generales presentes tuvieran que soportar gritos de "¡Viva la Revolución!", "¡Patria o muerte!" y "Socialismo", como algo normal. Me pareció que dejar pasar ese hecho en ese momento fue muy inoportuno. Podemos pensar que en aquel entonces a los protagonistas del suceso los tomó por sorpresa, pero nos encontramos con que, hace pocos días, casi idénticos protagonistas estaban usando la pañoleta del Ejército Revolucionario de Venezuela. Es el segundo caso concatenado en el mismo sentido.

Me parece que en cuanto a estos temas se están enviando señales erróneas. Y esto que en cierto momento puede parecer un beneficio, en otras circunstancias puede llegar a ser un perjuicio en el cual nos veamos todos implicados.

Comparto que en estos momentos, cuando se fragmentan las modificaciones de las leyes orgánicas, se debería haber tenido el mismo espíritu que hubo cuando se confeccionó la Ley Marco de Defensa Nacional, porque son ámbitos que debemos preservar cuidadosamente, pues cuesta mucho generarlos y refieren a la elaboración de políticas de Estado, en este caso, a una política de Estado de defensa.

Creo que hacer una modificación tan compleja, que tiene directa incidencia en una camada generacional muy importante, segmentada -aparece fragmentariamente, en distintos proyectos, algo que debería ser un todo-, no guarda una relación directa con el espíritu de antecedentes, discusión y debate tan constructivo y amplio que tuvo la Ley Marco de Defensa Nacional.

Quiero insistir en el tema de la confianza política, en el cual se hace mucho hincapié. En esto quiero dejar de lado la apreciación política y poner más énfasis en las apreciaciones técnicas.

El equipo de asesores de "Vamos Uruguay" estudió en profundidad el proyecto y tiene un informe elaborado por constitucionalistas. En la parte especial, referida a cuando se habla de confianza política, dice que parece claro que el proyecto propende a incrementar la injerencia de las autoridades políticas en la integración de la cúpula castrense -creo que esto es una realidad-, lo que no se disimula en la exposición de motivos -de la cual dábamos cuenta-, en la que se afirma, por ejemplo, en una perspectiva que merece ser discutida, que los cargos de los oficiales superiores y generales "son de confianza política tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo".

Acá viene la analogía: con ese mismo criterio, podría sostenerse que los Ministros de los Tribunales de Apelaciones serían, también, de confianza política, con lo cual se cometería un grave error.

Por su parte, el artículo 60 inciso 4° de la Constitución de la República define claramente la calidad de funcionarios políticos y de particular confianza como aquellos estatuidos con esa calidad, por ley aprobada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara. Adviértase que para el caso del personal militar no existe una disposición como la que se consagra en el artículo 168, numeral 12 de la Constitución para los "cargos de Embajadores y Ministros del servicio exterior", que "serán considerados de particular confianza". Cabe observar que la propuesta parece afín a la idea que se ha planteado públicamente, y que ha generado consistentes críticas -a las que

acabamos de hacer mención-, en cuanto a que los efectivos militares de la Fuerza aseguren su fidelidad política. Insisto en que esto nos parece un grave error.

Hay un tercer aspecto que me parece bueno también se tenga en cuenta. Estos cambios que se pretende introducir disminuyendo el número de años de permanencia en el grado trae aparejadas modificaciones presupuestales y en las asignaciones del régimen en la previsión social.

En materia de funcionarios públicos, el artículo 59 de la Constitución prevé una ley de Estatuto de Funcionarios del que se excluye a los militares, policiales y diplomáticos. Por eso, a nuestro entender también se erra claramente en este sentido.

El artículo 229 de la Carta -al que queremos hacer mención desde el punto de vista presupuestal- establece que el Poder Legislativo no puede "aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las Partidas de Jornales y Contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, con excepción de las asignaciones a que se refieren los artículos 117, 154 y 295". El proyecto propuesto no aparece contradiciendo la antedicha disposición en forma explícita. Sin embargo, en tanto que estaría habilitando una afectación de las partidas salariales y de seguridad social como consecuencia de la modificación de los mecanismos de cese automático, la posible dispensa para continuar en el desempeño pasados los seis años, y la posibilidad de cesar discrecionalmente a ciertos funcionarios, lo que constituye la base de la iniciativa, podría observarse su incoherencia con la idea que el constituyente dejó claramente establecida en los artículos mencionados. Esto es, que no se puede generar elementos o cambios sustantivos que constituyan aumento de sueldo y pasividades o aumento de partidas y jornales; lo establece el artículo 229 de la Carta que acabo de leer.

Para terminar, señor Presidente, desde el punto de vista de la temporalidad, me parece un desacierto que en un tiempo tan cercano a la promoción de un número importante, sobre todo de Oficiales Generales en el Ejército, se esté manejando este tipo de proyecto, porque indudablemente generan un condicionamiento muy grande a quienes puedan asumir y también a quienes están en funciones. No creo que agregue criterios claros a las normas por las que se generan los aumentos y, además, produce incertidumbre. Y lo más importante de todo es que deja cierta discrecionalidad o hace un guiño que tiene que ver con la confesión claramente establecida en este proyecto de que las Fuerzas militares deben ser de particular confianza política.

Hemos recomendado a nuestra bancada no acompañar este proyecto de ley por considerarlo improcedente, porque no se ajusta a la normativa que debe existir, por creerlo inoportuno en un debate de defensa nacional que debería ser más amplio e inclusivo, y porque pensamos que es inapropiado que, a pocos meses de producirse ascensos, se cambie parte de las reglas del juego.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: quiero hacer algunas apreciaciones, primero, particulares, sobre el tema que estamos tratando, que es especialmente delicado, y es cómo son designados los Oficiales Generales y los Comandantes en Jefe.

Hay más de una teoría. Está la teoría de la designación por confianza política, que requiere un acto conjunto del Poder Ejecutivo, del mando superior, más precisamente, del Presidente de la República y del Ministro de Defensa Nacional, y del Senado, en tanto otorgador de venias. Hay otros mecanismos que se puedan usar juntos, o combinados, como el del concurso. De alguna manera, tenemos ejemplos del mecanismo del concurso en los que el tema central en la estructura del mando militar, en la cúpula del mando militar, es la sujeción al poder político. Este es el punto central. Si no lo entendemos así, podemos recorrer un camino complejo desde el punto de vista de la institucionalidad. Por concurso llegaron militares ilustres, insignes, entre los cuales voy a mencionar -me comprenden las generales de la ley- al General Líber Seregni, que ya desde su cargo de Teniente supo enfrentar intentos -como ha quedado expresado y en alguna oportunidad ya señalé en esta Cámara- poco menos que motineros de algunos de sus Comandantes. Lo hizo ya en el cargo de Teniente. Ni qué hablar —es conocida la historia— del proceso de entrega del Gobierno en el año 1959. No la voy a repetir. Quiere decir que desde el punto de vista del respaldo a la institucionalidad de quienes pueden haber

llegado por concurso, en realidad, la del general Líber Seregni es una figura que permanentemente deberíamos tener presente.

También llegó por concurso al mando superior de las Fuerzas Armadas alguno que hoy está detenido en Domingo Arena. Quiere decir que el que llega por concurso puede en algún momento sentir la tentación de considerar que está por encima de la institucionalidad y de quienes circunstancialmente se encuentran en el mando político en un sistema democrático, como los Presidentes de la República o los señores legisladores y las señoras legisladoras.

Por lo tanto, es un tema delicado. Si se me pregunta cómo proceder, después de haber tenido alguna responsabilidad en dicho ambiente digo que, en realidad, no tengo claridad definitiva, y prefiero la selección por confianza política -ahora voy a hablar de lo partidario- que debe merecer al mando superior, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional, y que debe ser ratificado por la venia del Senado. Esta es mi preferencia.

En ese sentido, creo que hay que seguir profundizando en los mecanismos de selección de los Oficiales Generales y del mando superior. ¡Ojo! A veces, la selección hecha por el mando superior –en Uruguay no hay Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, sino mando superior- lleva a errores. Preguntémosle al doctor Salvador Allende, que seguramente, desde su tumba, no va a agotar los siglos de eternidad que le queden por delante para arrepentirse de haber depositado la confianza en un traidor como el General Augusto Pinochet. Por lo tanto, este siempre termina siendo un tema complicado.

Esta es la primera constatación que quiero dejar sentada.

La segunda constatación que deseo expresar, dado que fue invocada en reiteración real, es que no comparto las apreciaciones de la compañera Senadora Topolansky, y voy a decir por qué. No las comparto, en primer lugar, porque me interesa que los militares estén sujetos al mando político, independientemente del partido político al que adhieran. Y en este país, la preferencia que manifestó la señora Senadora Topolansky fue caldo de cultivo de la historia en que los partidos históricos fundacionales designaron a los Oficiales Generales y a los Generales. Creo que es cometer el mismo error que pudieron haber cometido en el proceso de selección de los mandos de Generales y de Comandantes de las Fuerzas Armadas de que hicieron gala en la historia de este país los partidos que yo llamo históricos fundacionales, que tuvieron esa responsabilidad. En alguna oportunidad se llegó al caso de ascender, en un mismo mes, de Oficial Superior a Oficial General y de Oficial General a Comandante de la Fuerza, tema complicado -si lo hubo- en un período de transición que generó muchas tensiones en las Fuerzas Armadas, particularmente dentro de una de ellas, para el caso que nombré, pero en términos generales dentro de todas. Y pasamos por una historia en que la institucionalidad podía estar en cuestión. Para mí desde el año 1985 en adelante la institucionalidad no estaba en cuestión; se dependía de la voluntad política para ejercer el mando. He insistido muchas veces: el mando político se ejerce y cuando no se ejerce es sustituido por algún mesiánico que cree que puede tener derecho a hacerlo.

La claudicación de la política para ejercer el mando da lugar, en general, a las crisis institucionales y al relevo del sistema político en la conducción del mando. Aunque en mi opinión -en algunos sitios se admite prueba en contrario-, hay casos flagrantemente evidentes. España le debe al Rey Juan Carlos de Borbón el mando político ejercido contra "El Tejerazo", ya que fue su investidura, en representación de la institucionalidad del Estado, la que paró el aventurerismo golpista en febrero de 1981. Cuando la política separa, pierdan cuidado que el fusil claudica. ¡Nada de temerosidad! ¡Nada de arrugarse! Porque cuando el sistema político se arruga, el fusil avanza. Y después perdemos todos. Esta es la razón por la cual este es un tema particularmente delicado.

Como el tiempo avanza, quiero hablar del proyecto en consideración. Acá se dijo que mi Partido, el Partido de Gobierno, está en deuda con el envío del proyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica. No tengo dudas; lo dijo el señor Diputado Javier García. Estamos atrasados para enviar la reforma de la Ley Orgánica. Ahora bien; estamos analizando un proyecto que acorta la permanencia en el Grado de los Oficiales Generales. Este también es un tema de renovación de los cuadros. Yo esperaría que la iniciativa de ley orgánica que llegue en el futuro establezca que anualmente deban pasar obligatoriamente a retiro dos Oficiales Generales en el Ejército, un Oficial General en la Fuerza Aérea y un Oficial en la Armada para que todas las promociones de las escuelas militares ten-

gan posibilidades de acceder al generalato. Será el más antiguo que no ocupe el lugar del Comandante el que pase a retiro obligatorio para dejar una vacante, en general, anualmente. Esto generaría posibilidades y la expectativa de que los Oficiales superiores llegaran a ese cargo en cada oportunidad, uno en la Fuerza Aérea y en la Armada y dos en el Ejército. Esto lo discutiremos cuando llegue el momento.

Aclaro a la Presidencia y a la Secretaría, que está atendiendo al señor Diputado Posada, que el proyecto está mal designado porque dice "Retiros de Oficiales Superiores y de personal militar", cuando en realidad estamos hablando de retiro de Oficiales Generales. Los Oficiales Superiores son los Coroneles y el proyecto en consideración refiere a los Oficiales Generales, pero esto no hace al fondo del asunto.

Ahora bien, en cuanto a lo que dispone el primer artículo, quiero hacer una aclaración porque creo que el señor Diputado García ha cometido un error conceptual, que tiene que ver con lo siguiente. El artículo 1º dispone que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Jefe de Estado Mayor de la Defensa pasarán a retiro por haber completado ocho años desde su ascenso al grado de Oficial General, o sea que para ellos no varía su tiempo como Oficiales Generales, pero hay un error conceptual que es el siguiente, porque luego dice: "[...] sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 15.808, de 7 de abril de 1986 [...]", que establece: "Los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, serán designados por el Poder Ejecutivo entre los Oficiales Generales de la Fuerza respectiva.- Su permanencia en el cargo" -en el cargo de Comandantes en Jefes del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea- "dependerá de la decisión del Poder Ejecutivo, pero no podrá durar en ningún caso más de cinco años [...]". Esto quiere decir que siendo Comandante en Jefe puede estar ocho años en el generalato pero no podría pasar el tiempo de cinco años. Esto es lo que leo del proyecto de ley, salvo que esté leyendo un proyecto de ley equivocado. Lo que se propone en el artículo 1º del proyecto es lo siguiente -para que conste en la versión taquigráfica-: "Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Jefe de Estado Mayor de la Defensa (ESMADE) por haber completado ocho años desde su ascenso al grado de Oficial General, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.808, de 7 de abril de 1986 [...]". Si se hubiera pretendido no decir lo que estoy interpretando, el texto debería haber establecido: "Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Jefe de Estado Mayor de la Defensa (ESMADE) por haber completado ocho años desde su ascenso al grado de Oficial General [...]" y "Derógase el inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 15.808". Dada la interpretación que hice, lo que se está determinando es que para aquellos Oficiales Generales, cuya carrera y permanencia en el Grado va a ser de seis años, si son designados Comandantes en Jefe, su carrera puede tener otras dos alternativas, permanecer un máximo de ocho años o hasta que se le completen los cinco años como Comandante de su Fuerza. Esto es lo que se dice. Si bien para mí el texto de la ley es claro, cuando este dé lugar a interpretaciones, podrá haber lugar a la discusión parlamentaria a efectos de interpretar el punto.

Quiere decir que los Oficiales que sean designados Comandantes podrán permanecer ocho años en su función y deben cesar a los cinco años, si se diera el caso de que la fecha de ocho años no llega antes de la de cinco años en el ejercicio del cargo. Aclaro esto porque varía mucho de la situación actual en la cual a algún Comandante en Jefe en un momento determinado le tuve que decir que se iría el febrero siguiente porque pensaba que, en realidad, todavía no le habían llegado los ocho años. No. Se fue antes porque le habían llegado primero los cinco años de Comandante que los ocho años en el cargo.

(Interrupción del señor Representante Javier García)

——Esto es lo que leo; es lo que está escrito.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: el señor Diputado Bayardi está confundido, pero la aclaración no la voy a hacer yo, sino que la efectuó el Subsecretario de Defensa Nacional, quien en nombre del Poder Ejecutivo explicó el proyecto.

En realidad, el señor Diputado está confundiendo dos términos que conoce bien: cargo y grado, que son bien diferentes.

Entonces, voy a leer lo manifestado por el Subsecretario Menéndez; si el proyecto estableciera lo que dice el señor Diputado Bayardi no tendría sentido analizarlo pues es lo que está vigente y lo que le sucedió a otros Comandantes de las Fuerzas Armadas, inclusive, en el período en que el señor Diputado ocupó el cargo de Ministro de Defensa Nacional. Esos Comandantes cumplieron cinco años y tuvieron que irse, a pesar de que tenían más tiempo para desempeñarse como Generales.

Lo que establece el proyecto de ley es que si un Oficial cumple cinco años como Comandante, pero tiene más años para ser General, puede seguir en el cargo de Comandante. Esa es una diferencia sustantiva con lo que acaba de expresar el señor Diputado Bayardi, y es la modificación que contiene este proyecto de ley.

Como dije, voy a realizar la aclaración, no con las palabras de García, sino con las del señor Subsecretario de Defensa Nacional, doctor Menéndez, que además de tener apellidos diferentes, uno es de Durazno y el otro de Montevideo.

Dice el señor Subsecretario con respecto al articulado remitido por el Poder Ejecutivo: "Se establece que los Comandantes se mantienen durante el período de ocho años". Ustedes saben muy bien que actualmente se mantienen durante cinco años. "Asimismo, se hace referencia a la Ley Nº 15.808, en la que se establece la permanencia en el cargo durante cinco años. Quiere decir que es una ley que se introduce luego de la aprobación de la Ley Nº 14.157, que establece, por un lado, la permanencia en el grado por un período de ocho años y, por otro, la permanencia en el cargo de cinco años. Puede ocurrir que el funcionario tenga que irse antes de los ocho años," -eso ocurre actualmente- "como sucedió, por ejemplo, con el General Rosales, que estuvo cinco años en el cargo como comandante. Lo mismo ocurrió con el General del Aire Bonelli".

Entonces, lo que establece este proyecto de ley es que si se da la disyunción entre la permanencia en el grado y la permanencia en el cargo, y el susodicho es Comandante de las Fuerzas Armadas y, a pesar de haber llegado en el límite a ese cargo, tiene más tiempo de General -obviamente, siempre que el Poder Ejecutivo lo quiera-, puede seguir en el cargo de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Esa es la modificación sustantiva que contiene este proyecto de ley que, obviamente, no es lo que yo defiendo, sino el Poder Ejecutivo, y fue explicado por el Subsecretario Menéndez.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: aclaro que eso no es lo que dice el texto del proyecto de ley que se pondrá a votación. El Poder Ejecutivo habrá querido decir lo que manifestó el señor Diputado García, pero no es lo que establece el proyecto.

(Interrupción del señor Representante Javier García)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Señores Diputados: por favor, eviten los diálogos y diríjanse a la Mesa.

Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Sí, señor Presidente.

En realidad, importará poco lo que haya manifestado el señor Subsecretario en una Comisión, si el proyecto dice lo que dice; y lo que establece es que los Generales van a estar seis años en el cargo, lo cual se dispone en un artículo que todavía no he analizado.

Asimismo, el artículo 1° determina: "Los Comandantes en Jefe y el Jefe de Estado Mayor de la Defensa (ESMADE) por haber completado ocho años desde su ascenso al grado de Oficial General". Quiere decir que si en esos seis años son nombrados Comandantes, podrán estar ocho años en el grado de General, sin perjuicio del artículo 1º de la Ley Nº 15.808, que establece: "Su permanencia en el cargo dependerá de la decisión del Poder Ejecutivo, pero no podrá durar en ningún caso más de cinco años, sin perjuicio de las causales de retiro". O sea que no se puede ser Comandante por más de cinco años, ya sea del Ejército, de la Armada o de la Fuerza Aérea.

Lo peor de todo es que el artículo 1º de la ley que acabo de mencionar también dice que "El cese en el cargo de Comandante en Jefe determinará necesariamente el pase a retiro obligatorio". Quiere decir que se va o se va, como hizo el Comandante Rosales, a quien le corría más tiempo en el generalato, pero

por haber sido Comandante en Jefe por cinco años tuvo que retirarse.

Reitero, creo que eso es lo que dice el texto del proyecto de ley; es lo que estamos leyendo y lo que será consagrado como ley en el día de hoy, independientemente de lo que se haya dicho en la Comisión de Defensa Nacional.

Por otra parte, el numeral "3) establece: "Los Oficiales Generales, o equivalentes, por haber completado 6 (seis) años de permanencia en el grado". Esto es claro, porque la Comisión eliminó algo que estaba establecido, lo cual comparto, ya que anteriormente se podía permanecer en el Grado si se obtenía tres quintos de voluntades; pero eso sería casi sobre mi cadáver. ¿Por qué? Porque hubiera implicado entrar en un proceso de negociación, de toma y daca, ya que si alguien votaba la permanencia de un Oficial, en alguna otra oportunidad se le podía solicitar que votara la permanencia de otro. No; se acabó. La permanencia es por seis años, y si determinado Oficial no fue elegido Comandante en ese tiempo, debe ser cesado, lo que me parece bien.

Por otra parte, quiero hacer una aclaración, porque se usaron algunos adjetivos respecto al nuevo literal G) que incorpora el artículo 3º del proyecto. En ese sentido, el artículo 168 de la Constitución, en su numeral 14) establece que compete al Presidente de la República, actuando con el Ministro, los Ministros respectivos y el Consejo de Ministro: "Destituir por sí los empleados militares y policiales y los demás que la ley declare amovibles".

En realidad, en este artículo no se establecen muchos requisitos, ya que el Presidente puede destituir por sí. Imaginemos que un día el Presidente se levanta mal, tiene ganas y destituye por sí a un General, considerando que la norma no estableciera que se necesita tres quintos de votos. Sé que en un caso así se estaría violando el artículo 7º de la Constitución, que hace referencia a las garantías de todos los ciudadanos, pero la norma no dice eso, sino que: "Los Oficiales Generales, o equivalentes, por iniciativa del Poder Ejecutivo, que deberá contar con venia del Senado, o de la Comisión Permanente cuando corresponda, aprobada por mayoría de 3/5 de votos del total de sus componentes".

Aquí se dijeron algunas cosas que me parecen un poquito complicadas.

En primer lugar, que un Oficial General tenga amovilidad, me parece bien; en algunos países es fácil lograr la amovilidad de todo el cuadro de Generales. En esos casos, se hace asumir al que está más a la izquierda, al más joven, como General, luego se lo sube a Comandante, y se lleva puesto todo; no importa la cantidad, pasaron absolutamente, ipso facto, a retiro todos los que hayan estado a su derecha. Sin duda, eso parece un poco intempestivo y, en todo caso, es algo muy discrecional para el Poder Ejecutivo.

En el caso de nuestro país se pide la venia del Senado y en la Constitución de la República se estableció la mayoría más exigente: tres quintos de votos para proceder al retiro obligatorio. ¿Y cuáles serán las causales? Las que se expongan ante la Comisión correspondiente del Senado cuando se explique por qué se quiere pasar a retiro obligatorio a un Oficial General.

Pero en este plenario se hizo referencia al mecanismo dispuesto en el antiguo literal G); en este caso, casualmente, se utilizó la misma letra debido a que es la que sigue correlativamente. De todos modos, podría haberse salteado e incluirse, por ejemplo, un literal F.2), para no recordar el antiguo literal G). Pero el problema es que ese antiguo literal establecía que el Comandante y la Junta de Comandantes podían destituir a quien se les ocurriera, y de esa forma se barrió a muchos Oficiales, la enorme mayoría de los cuales eran constitucionalistas; no todos, pero sí la enorme mayoría. En este Cuerpo reinvindicamos en más de una oportunidad a los oficiales que fueron destituidos por aplicación del literal G).

Ahora bien: si llegara a darse la peregrina hipótesis de que esta redacción fuera usada para destituir a militares constitucionalistas, no tendríamos ningún problema con las Fuerzas Armadas, sino con el Senado de la República, con los tres quintos de los Senadores, con veinte, que serían Senadores "protogorilas" de la República. En esa hipótesis, ¿qué me importan las Fuerzas Armadas? En realidad, se presentaría un problema en el sistema político; no estoy diciendo que estemos libres de llegar a eso, porque nunca hay que salivar para arriba cuando uno pertenece a una corporación, como esta que integro desde hace mucho tiempo pero, por lo menos, debemos suponer que el mecanismo que se está utilizando da garantías suficientes.

Podría haberse establecido que la venia debería darse por mayoría absoluta, pero no lo hicimos para aventar cualquier duda en cuanto a que estuviéramos resguardando la hipótesis de aplicar este mecanismo con la finalidad de sancionar o disciplinar internamente a los Oficiales Generales. Por ello, creo que no corresponde la acepción que se dio a esta norma que, repito, lo único que pone en juego es la similitud de la letra del literal que será incorporado al artículo 192 de la Ley Orgánica.

Se comentó en Sala acerca de otros aspectos constitucionales, pero no me va a dar el tiempo para referirme a ellos. De todas maneras, creo que no se está modificando el régimen de previsión social, las expectativas de los haberes jubilatorios que se obtendrán con el pase a retiro ni las expectativas salariales para quien ascienda.

Para que se entienda la premura, este año hay seis ascensos en puerta, y muy probablemente, en febrero de 2015 haya, por lo menos, cinco más, contando Oficiales Generales. Entonces, creo que es bueno que la norma se sancione ahora, independientemente de compartir la necesidad de discutir una reforma global de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Muchas gracias.

(Suena timbre indicador de tiempo)

23.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Pedro Saravia Fratti, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Prieto.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Daniel Radío, por el período comprendido entre los días 8 y 12 de diciembre de 2013, para asistir al 35º Foro Anual Parlamentario, PGA (Parlamentarians for Global Action), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, convocándose a la suplente siguiente, señora Andrea Ocampo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 10 y 11 de diciembre de 2013, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

PEDRO SARAVIA FRATTI
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Myriam Álvez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Myrian Álvez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti, por los días 10 y 11 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Myrian Álvez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Enrique Prieto.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar licencia para viajar en Misión Oficial a la República de Colombia, al amparo de lo dispuesto por el literal C del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por el período comprendido entre los días 8 y 12 de diciembre de 2013.

Saludo a usted atentamente.

DANIEL RADÍO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara.

Sin más, lo saluda atentamente,

Pablo Sosa".

Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara.

Sin más, lo saluda atentamente,

Walter Lascano".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara.

Sin más, lo saluda atentamente,

Teresita Luzardo".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara.

Sin más, lo saluda atentamente,

Raúl Renom".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara.

Sin más, lo saluda atentamente,

Eduardo Martelletti González".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de

Canelones, Daniel Radío, para asistir al 35º Foro Anual Parlamentario, PGA (Parlamentarians for Global Action), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 12 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Sosa, Walter A. Lascano, Teresita Luzardo, Raúl Renom y Eduardo Martelletti González.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío, por el período comprendido entre los días 8 y 12 de diciembre de 2013, para asistir al 35º Foro Anual Parlamentario, PGA (Parlamentarians for Global Action), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Sosa, Walter A. Lascano, Teresita Luzardo, Raúl Renom y Eduardo Martelletti González.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señora Andrea Ocampo.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, ORLANDO LERETÉ".

24.- Retiros de Oficiales Superiores y de personal militar. (Modificación del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el Partido Independiente no va a votar este proyecto.

En líneas generales, diría que compartimos los fundamentos expresados por el miembro informante en minoría, señor Diputado García, en relación con los artículos 1º y 2º; no nos parece que estos cambios sean los más adecuados, sobre todo porque este tema no estuvo en la Comisión de Defensa Nacional -coincido, inclusive, con los fundamentos que se expresan en el informe en minoría del señor Diputado Amy- el tiempo suficiente como para meditar adecuadamente una decisión de esta naturaleza.

En todo caso, desde el punto de vista de la reforma de toda la estructura escalafonaria del Ejército, el sistema político se debe una discusión que realmente se adecue a las necesidades de nuestro país en materia de defensa, y no, como ha ocurrido hasta el presente, que permanezca una estructura escalafonaria que tiene poca razón de ser frente a lo que en cualquier lugar del mundo supone una estructura de las distintas armas.

Es notorio que durante la dictadura hubo un sobredimensionamiento del escalafón, particularmente, en el caso de los Coroneles y Tenientes Coroneles, y pasaron los gobiernos democráticos y aún no se le ha hincado el diente al tema. Esto ha tenido notorias consecuencias en la Caja Militar y en el costo que, en definitiva, asumen toda la ciudadanía y el Estado para cubrir los servicios de retiro de la Caja Militar.

Por lo tanto, creo que este tema debe ser analizado en un marco más amplio; esta discusión también adolece de contradicciones entre lo expresado por el señor Diputado Bayardi -a mi juicio, haciendo una lectura precisa y adecuada de lo que establece el proyecto que estamos estudiando- y lo manifestado, ni más ni menos, por el Subsecretario de Defensa Nacional, lo que demuestra que el tema, por lo menos, merecería mayor estudio.

También rechazamos el artículo 3º, porque nos cuestionamos que sea realmente oportuno y conveniente que el Poder Ejecutivo, por una razón que no aparece expresada en forma clara en el artículo proyectado, pueda solicitar la destitución de un Oficial General. En todo caso, creo que las garantías deben estar dadas para que los procesos en ese sentido cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución de la República para la remoción un funcionario público, particularmente, alguien que pertenezca al escalafón militar en un grado superior.

Por estas razones, reitero que no vamos a votar el proyecto que está considerando la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR ROMBYS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROMBYS.- Señor Presidente: quisiera hacer unas modificaciones al texto de este artículo. El artículo 3º establecería: "Incorpórase al artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, el siguiente literal: "G" Los Oficiales Generales, o equivalentes, por iniciativa del Poder Ejecutivo, que deberá contar con venia del Senado, o de la Comisión Permanente cuando corresponda, otorgada por mayoría de 3/5 de votos del total de sus componentes".

Propongo estas modificaciones para que el texto quede mejor redactado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Léase el artículo 3º con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Rombys.

(Se lee:)

"Incorpórase al artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, el siguiente literal: "G" Los Oficiales Generales, o equivalentes, por iniciativa del Poder Ejecutivo, que deberá contar con venia del Senado, o de la Comisión Permanente cuando corresponda, otorgada por mayoría de 3/5 de votos del total de sus componentes".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR AMY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMY.- Señor Presidente: queremos dejar constancia de que el Partido Colorado ha votado negativamente los cuatro artículos del proyecto en consideración.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º.- Sustitúyese el numeral 1) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, por el siguiente:

"1) Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Jefe de Estado Mayor de la Defensa (ESMADE) por haber completado ocho años desde su ascenso al grado de Oficial General, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.808, de 7 de abril de 1986, y literal f) del literal C) del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010".

Artículo 2º.- Incorpórase al literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, el siguiente numeral:

"3) Los Oficiales Generales, o equivalentes, por haber completado seis años de permanencia en el grado.

Lo establecido en el inciso anterior regirá para quienes asciendan al grado de Oficial General, o equivalente, luego de la entrada en vigencia de la presente ley".

Artículo 3º.- Incorpórase al artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, el siguiente literal:

"G) Los Oficiales Generales, o equivalentes, por iniciativa del Poder Ejecutivo, que deberá contar con venia del Senado, o de la Comisión Permanente cuando corresponda, otorgada por mayoría de 3/5 de votos del total de sus componentes".

Artículo 4º.- El Personal Militar Escalafón "K" de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", pasará a situación de retiro obligatorio en aquellos casos en que estando en condiciones para ascender, renunciaran a dicho derecho, hasta por tres períodos consecutivos en un mismo grado. Se computarán las renuncias a partir de la vigencia de la presente ley".

25.- Importación de vehículos usados. (Prórroga de la prohibición establecida por la Ley N° 17.887 y modificativas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Importación de vehículos usados. (Prórroga de la prohibición establecida por la Ley Nº 17.887 y modificativas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. Nº 1216

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA
DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de sesenta meses la prohibición dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005, extendida por la Ley Nº 18.532, de 14 de agosto de 2009, por la Ley Nº 18.802, de 26 de agosto de 2011, y por la Ley Nº 18.964, de 30 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de octubre de 2013.

DANIELA PAYSSÉ
1era. Vicepresidenta

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase sin límite de tiempo la prohibición dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005, extendida por la Ley Nº 18.532, de 14 de agosto de 2009, por la Ley Nº 18.802, de 26 de agosto de 2011 y por la Ley Nº 18.964, de 30 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- La prohibición de importación no alcanza a la maquinaria para la construcción o agrícola, usada. A esos efectos el Poder Ejecutivo publicará y actualizará periódicamente la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) de los vehículos usados prohibidos para su importación, descriptos por la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005.

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de noviembre de 2013.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo III al
Rep. Nº 1216

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión asesora pone a consideración del Cuerpo el proyecto de ley sobre importación de vehículos usados. Dicho proyecto fue aprobado en esta Cámara en primera instancia y pasó al Senado. Dicha Cámara le hizo modificaciones y corresponde que sea tratado nuevamente para su definitiva aprobación.

El proyecto en cuestión fue remitido originalmente por el Poder Ejecutivo. Trata sobre la prohibición de la importación de vehículos usados, norma que desde el año 1959 se plantea reiteradamente, y que a partir de la Ley Nº 17.887 de 2005 se ha venido prorrogando sistemáticamente hasta el presente.

En este sentido, por el Decreto 57/013 el Poder Ejecutivo creó una Comisión de Trabajo para estudiar la conveniencia de mantener esa prohibición. Dicha Comisión, integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Unidad Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concluyó su trabajo, aconsejando al Poder Ejecutivo mantener la prohibición referida sin plazo en el tiempo.

En su oportunidad, vuestra Comisión de Hacienda recomendó a la Cámara, y así fue votado por esta, fijar un plazo para la prohibición en 60 meses.

El Senado de la República consideró el proyecto y definió aprobar el mismo en su versión original remitida por el Poder Ejecutivo, o sea que la prohibición quedará sin plazo.

Esta asesora consideró la modificación introducida en el Senado y recomienda por unanimidad de sus integrantes aceptar dicho cambio, en el entendido que no es sustancial y ratifica la voluntad de prohibir la importación de vehículos usados, tal cual fue planteado por este Cuerpo en su oportunidad.

En este sentido, entonces, proponemos aceptar las modificaciones del Senado y aprobar definitivamente este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2013.

GUSTAVO BERNINI, Miembro Informante, ALDA GRISEL ÁLVAREZ, ALFREDO ASTI, IRENE CABALLE-RO, JOSÉ CARLOS CARDOSO, DANIEL MONTIEL MÉNDEZ, SUSANA PEREYRA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ANA LÍA PIÑEYRÚA, IVÁN POSADA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el cual se prorroga la prohibición de importar vehículos usados dispuesta por la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2013.

GUSTAVO BERNINI, Miembro Informante, ALDA GRISEL ÁLVAREZ, ALFREDO ASTI, IRENE CABALLERO, JOSÉ CARLOS CARDOSO, DANIEL MONTIEL MÉNDEZ, SUSANA PEREYRA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ANA LÍA PIÑEYRÚA, IVÁN POSADA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: este proyecto fue modificado en el Senado. El informe será muy breve.

Recuerdo que fue debatido en el plenario en la primera oportunidad en que tratamos este tema. La modificación que introdujo la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados al proyecto original remitido por el Poder Ejecutivo consistió en establecer un plazo de sesenta meses para la importación de vehículos usados. Esto fue acompañado por el plenario. El Senado entendió que era más conveniente volver al proyecto que había remitido originalmente el Poder Ejecutivo.

Entendemos que lo sustancial no es esto, sino impedir la importación de vehículos usados. Recuerdo que el Poder Ejecutivo, a través de un decreto, integró una Comisión de trabajo multidisciplinaria para analizar tanto los impactos ambientales, como la incidencia que podían tener algunos convenios firmados por Uruguay a nivel del Mercosur en materia de vehículos. Por lo tanto, la diferencia estuvo en si la prohibición era por cinco años o por un tiempo indefinido.

Consideramos que hay que acompañar lo que el Senado aprobó. Solicitamos al Cuerpo que también acompañe esta resolución, votando afirmativamente las modificaciones introducidas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: queremos dejar constancia de que, más allá de haber votado afirmativamente esta modificación con respecto al plazo, el Senado también agregó el artículo 2º, que establece que la prohibición de la importación no alcanza a la maquinaria de construcción ni a la maquinaria agrícola usada. A esos efectos, el Poder Ejecutivo publicará periódicamente qué vehículos usados está prohibido importar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

26.- Fondo Nacional de Colonización. (Creación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Fondo Nacional de Colonización. (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1231

"**PODER EJECUTIVO**
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de setiembre de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el presente proyecto de ley con el objeto de crear un Fondo con aporte de capital de ahorro nacional, destinado a la adquisición de tierras para ser colonizadas o el financiamiento de créditos obtenidos con ese destino.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Colonización fue creado el 12 de enero de 1948 por la Ley Nº 11.029 Y si bien esta es la fecha fundacional de quien lleva adelante las políticas de tierras por cuenta del Estado, el mismo es consecuencia de un proceso colonizador cuyo antecedente inmediato se puede ubicar en el período que se inicia con la Ley de Fomento Rural y Colonización dictada el 10 de setiembre de 1923 del Banco Hipotecario en que se crea la Sección de Fomento Rural y Colonización.

No es casual que esta ley, las anteriores y posteriores hasta la Ley Nº 11.029, refieran en su articulado principalmente a los recursos para la adquisición de las tierras y que sea una entidad financiera estatal la que ejerza su administración.

En el ejercicio de su administración, se va definiendo la especialización de la actividad colonizadora y su reconocimiento por las fuerzas sociales directamente involucradas, por lo que durante todos esos años se marca el camino de la creación de una institución específica que además de la adquisición de tierras en un nuevo ordenamiento legal, atienda con énfasis todos los aspectos sociales y de desarrollo que implica la administración de un capital en tierras. Es así que se llega al Congreso Nacional de la Colonización en mayo del año 1945, organizado por la Comisión Nacional de Fomento Rural, punto alto de la discusión nacional sobre el problema de la tierra que es el inmediato antecedente a la discusión parlamentaria que desemboca en la promulgación de la Ley Nº 11.029.

En ese sentido resulta oportuno rememorar una frase medular del mensaje del Poder Ejecutivo de la época, Tomás Berreta-Aquiles Espalter-Ledo Arroyo Torres:

"De todas las formas de política agraria, dirigidas a obtener con efectos más inmediatos un resultado económico-social concreto y de honda repercusión nacional, ninguna tiene -en el momento actual- más significación y trascendencia que el fomento de la acción colonizadora oficial y privada, por un organismo especializado y dotado de recursos suficientes, que se encuentre en condiciones de promover, con la influencia decisiva de la técnica y de la práctica cooperativa, la mejor explotación, asegurando la disponibilidad de tierra al hombre de trabajo y el estímulo a su esfuerzo creador de riquezas."

El Poder Ejecutivo reconoció en su mensaje la necesidad de la "especialización" reivindicando el concepto de "recursos suficientes".

Originalmente el Instituto Nacional de Colonización fue dotado de los recursos necesarios, mediante la transferencia de las propiedades de la sección de fomento rural y colonización del Banco Hipotecario y una autorización del Poder Ejecutivo para emitir bonos mientras no se impriman los Títulos de Fomento Rural y Colonización que le dieron un fuerte impulso inicial.

A lo largo de la historia y evolución del Instituto Nacional de Colonización se ha demostrado su capacidad en la especialización que se le ha encomendado por el mandato legal. Sin embargo, y a pesar de los recientes esfuerzos, sigue teniendo debilidades para la adquisición de tierras desde el punto de vista de los "recursos suficientes".

Los períodos de adquisición de tierras a lo largo de la historia de la colonización como una actividad especializada del Estado, han estado marcados por la irregularidad en el tiempo.

Los recursos necesarios para ello, que se consagran en la Ley Nº 11.029, no previeron un flujo permanente que asegurara la continuidad en la inversión estatal en tierras para su colonización. Esto es básicamente consecuencia de las diferentes definiciones y actitudes materiales en cuanto a políticas de tierras de los diferentes gobiernos, con extremos de cuestionamientos muy fuertes a la propia existencia de la ley que terminaron siendo históricamente posiciones minoritarias y no pasan a esta altura de episodios de la historia nacional.

Se puede destacar que en el período que va de 1924 a 1947 se incorporaron 199.435 hectáreas, y en el período que va de 1948 al presente, se han incorporado 292.257 hectáreas, correspondiendo 57.257 al período de gobierno que se inicia en el año 2005.

La actividad colonizadora especializada, que en el estado uruguayo es fruto de la acumulación de experiencia del proceso de desarrollo del Instituto Nacional de Colonización, para su desarrollo territorial en lo más elemental que es la superficie de intervención directa por la propiedad, no tiene otra forma que la adquisición de tierras, que en cuanto a precio es exactamente en las mismas condiciones que lo hacen los particulares, por lo que está indisolublemente relacionada a la disponibilidad de recursos financieros. A esto se le debe agregar la conformación del precio de la tierra y su evolución en los últimos años, para el cual trasciende la capitalización de la renta neta que se obtenga sobre su producción, ya que pueden verse fenómenos de carácter especulativo en la medida que hoy la tierra es también un refugio de capital. Este aumento del valor hace aún mayor el esfuerzo financiero que el Instituto Nacional de Colonización debe hacer para cumplir con sus metas de adquisición de tierras.

El Instituto Nacional de Colonización ha retomado la adquisición de tierras a los fines colonizadores, amparado en la orientación de gobierno expresada materialmente en el artículo 7º de la Ley Nº 18.064, de 27 de noviembre de 2006 y luego en los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 18.876 creadora del Impuesto a la Concentración de los Inmuebles Rurales (ICIR) que lo dota de un recurso de aporte directo del Estado a tal fin que se suma al que surge de sus ingresos presupuestales, luego de satisfacer el presupuesto operativo, y al aporte desde el Poder Ejecutivo por la sustitución del que fue el adicional al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (Ley Nº 18.064).

En acuerdo a los lineamientos estratégicos, la adquisición de nuevas tierras se ha orientado en forma preferente a los emprendimientos asociativos, manteniendo el modelo de colonización individual mayoritariamente en la recuperación de fracciones, con el objetivo de la reactivación de las colonias existentes.

Los emprendimientos asociativos se enmarcan en los nuevos procesos colonizadores en los que se trata de obtener el mayor beneficio social directo en relación a la inversión en tierra. Para ilustrar lo expresado, de las 14.982 hectáreas ingresadas al proceso de colonización en el año 2012, 10.762 hectáreas son en proyectos asociativos; 391 hectáreas en proyectos individuales y 3.829 están en proceso de definición por haber sido ingresadas muy recientemente.

Una buena medida de la demanda por tierras para los fines colonizadores, sin considerar el número de aspirantes inscriptos de acuerdo al artículo 60 de la Ley Nº 11.029, es el registro de entrevistas y adjudi-

caciones realizadas en el año 2012. En los llamados abiertos a colonos arrendatarios en forma individual, se presentaron un total de 841 personas que reunían condiciones para ser consideradas, pasando a una segunda etapa de selección, un total de 230 aspirantes de los cuales sólo 31 vieron satisfechas sus expectativas de mantenerse en el medio rural. Esto se vincula a un total de 4020 hectáreas en régimen individual de fracciones en colonias ya constituidas. En cuanto a adjudicaciones grupales se ha podido llegar a 24 proyectos en 9.592 hectáreas con un promedio de 12 integrantes por grupo y en las más variadas producciones, desde recría de vacunos hasta campos para banco de forraje. En cuanto a los beneficiarios, se dan diferentes grados de organización, desde organizaciones grupales en formación a las que se asiste para la obtención de su personería jurídica que es un requisito para su confirmación como colonos, hasta Sociedades de Fomento Rural y agremiaciones federadas, como es el caso de la Liga de Trabajo de Fraile Muerto.

En cuanto al sector lechero, el Instituto Nacional de Colonización tiene una demanda insatisfecha en su "Programa de Estabilidad para el sector lechero", que por lo limitado de los recursos se ha restringido a condiciones que deberían flexibilizarse, de acuerdo a un reciente estudio realizado por el INALE que mide la demanda en 439 productores lecheros que son arrendatarios, y que su permanencia depende de la seguridad que puedan alcanzar en la tenencia de la tierra.

Es claro, entonces, que existe una importante demanda de los sectores de la agricultura familiar y los asalariados rurales que quieren acceder a la tierra, sumando a esto los problemas de sucesión de este tipo de empresas agropecuarias así como la renovación generacional de las mismas, hecho éste que mejoraría la productividad del conjunto de la cadena.

La iniciativa del Estado Uruguayo en cuanto al desarrollo de la colonización, sumado a las Leyes de Presupuesto, se materializa en las Leyes Nº 18.187 de 2 de noviembre de 2007 y 18.756, de 26 de mayo de 2011, promulgadas en las dos últimas legislaturas. La primera de las nombradas es de particular importancia a los efectos del estudio del proyecto de ley que se promueve atento a lo expresado en su artículo 6º que expresa: "El Instituto Nacional de Colonización promoverá con la anuencia del Poder Ejecutivo la creación de fideicomisos u otros procedimientos, con el objetivo de obtener fondos para la compra de tierras. Asimismo, facúltese a la securitización de sus ingresos".

La creación del fondo es una herramienta financiera que el proyecto de ley habilita al ahorro nacional sobre la garantía de la tierra y los ingresos del Instituto Nacional de Colonización descontando su presupuesto de funcionamiento. Se pone así en igualdad de condiciones, por la material habilitación de la herramienta, al ahorro nacional con el ahorro extranjero que ha desarrollado una corriente continua de adquisición de tierras, mediante fondos de inversión dado nuestro sistema económico de acceso libre del capital a la propiedad territorial rural.

En consecuencia, mediante la ley cuyo proyecto se presenta a continuación, se dota al Instituto Nacional de Colonización de un instrumento financiero para el cumplimiento de su primer eje estratégico: "racional subdivisión de la tierra", apuntando al aumento del patrimonio en tierras que puedan ser destinadas para su segundo eje estratégico: "radicación y bienestar del trabajador rural", y poder así acortar la brecha estructural social que existe entre la demanda de tierras para su explotación familiar y la capacidad del estado de satisfacerla, potenciando y dándole la misma oportunidad al ahorro nacional que a los fondos de similares características del exterior.

El proyecto de ley sustituye el inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.064, de 27 de noviembre de 2006, dando una nueva redacción al mismo, a efectos de determinar el monto al que ascenderá la transferencia que efectuará el Poder Ejecutivo al Fondo. De esta forma, el monto al que refiere la normativa antedicha se transforma en una cifra fija y conocida, para a partir de ella, poder construir un instrumento financiero que brinde certeza a los inversores.

Para la determinación de dicha cifra se tuvo en cuenta lo percibido por concepto de adicional del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales por parte del Instituto Nacional de Colonización entre los años 2009 y 2012, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del articulo 7º de la Ley Nº 18.064 actualmente vigente, convirtiendo año a año las partidas al promedio anual de la unidad indexada y efectuando por último el promedio simple de los cuatro años.

La otra modificación establecida en el proyecto de ley en cuanto a este artículo, está dada por la cadencia de la transferencia de la partida al Instituto Nacional de Colonización, estableciéndose una transferencia trimestral, lo cual permitirá optimizar la construcción del instrumento financiero para la concreción de los objetivos planteados por el Instituto Nacional de Colonización.

Finalmente, según lo que dispone el artículo 3º del proyecto de ley, en caso que los activos o ingresos del Fondo sean securitizados, el Estado garantiza bajo su responsabilidad la estabilidad de las normas legales y reglamentarias que incidan sobre los ingresos o fondos afectados. De esta forma se minimizan los riesgos normativos asociados a esta clase de instrumento financiero, garantizando la no modificación de la normativa vigente al momento en que el inversor decida la inversión.

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, TABARÉ AGUERRE, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Fondo Nacional de Colonización que se destinará a la adquisición de tierras para ser colonizadas o al financiamiento de créditos obtenidos con ese destino.

Artículo 2º.- El Instituto Nacional de Colonización tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad del Fondo, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007 y con el alcance allí previsto y podrá destinar hasta el 10% (diez por ciento) para cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias, según lo establecido por las Leyes Nos. 11.029, de 12 de enero de 1948 y 18.756, de 26 de mayo de 2011.

Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.064 de 27 de noviembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma.

"El Poder Ejecutivo transferirá trimestralmente, de Rentas Generales al Instituto Nacional de Colonización, un monto de UI 26.500.000 (veintiséis millones quinientas mil unidades indexadas) dentro de los 30 (treinta) días siguientes al cierre de cada trimestre".

Artículo 4º.- Autorízase al Instituto de Colonización, a destinar al Fondo Nacional de Colonización hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos provenientes de la enajenación, arrendamiento, aparcería o enfiteusis de las tierras de su propiedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 18.187 de 2 de noviembre de 2007, a fin de atender las obligaciones que se deriven de la emisión de certificados de participación y/o títulos de los fideicomisos que se creen o los préstamos que se tomen, por un monto de hasta U$S 100 millones (cien millones de dólares estadounidenses).

En el caso que la alícuota máxima establecida respecto de sus ingresos no sea suficiente para atender las obligaciones asumidas, el Instituto Nacional de Colonización podrá afectar complementariamente, los ingresos derivados de la partida establecida en el artículo tercero de esta ley, así como a garantizar con ella el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Fondo.

Artículo 5º.- El Instituto Nacional de Colonización podrá utilizar para el financiamiento general de su Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones un monto máximo de la partida a que hace referencia el artículo tercero de esta ley, equivalente a los ingresos provenientes de la enajenación, arrendamiento, aparcería o enfiteusis de las tierras de su propiedad destinados al Fondo Nacional de Colonización.

Artículo 6º.- En caso que los activos o ingresos del Fondo sean securitizados, el Estado garantiza bajo su responsabilidad la estabilidad de las normas legales y reglamentarias que incidan sobre los ingresos, fondos o garantías afectadas. La garantía se extinguirá simultáneamente con el cumplimiento de las obligaciones del Fondo derivadas de las operaciones que se realicen.

Montevideo, 3 de setiembre de 2013

TABARÉ AGUERRE, FERNANDO LORENZO".

Anexo I al
Rep. Nº 1231

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión asesora de Ganadería, Agricultura y Pesca ha analizado el presente proyecto de ley por el que se crea el Fondo Nacional de Colonización.

En lo que tiene que ver con políticas de tierras el encargado de llevarlas adelante es el Instituto Nacional de Colonización quien fue creado por la Ley Nº 11.029, del 12 de enero de 1948.

Se reconoce el papel que jugó el Banco Hipotecario en el papel colonizador a partir de la Ley de Fomento Rural y Colonización dictada el 10 de setiembre de 1923, a través de la Sección de Fomento Rural y Colonización.

Aunque no podemos olvidar el antecedente del Reglamento de Tierras y Fomento de la Campaña promulgado también un 10 de setiembre pero del año 1815 desde Purificación por Artigas.

En la exposición de motivos que enviara oportunamente el Poder Ejecutivo se menciona que: como consecuencia de un proceso que además de preocuparse por las fuentes de recursos para la adquisición de tierras, asunto fundamental, también se comienza a definir la especialización de la actividad colonizadora, por lo que por esos años, anteriores a la Ley Nº 11.029, se marca el camino de la creación de una institución especifica que además de la compra de tierras se dedique a atender todos los aspectos sociales y de desarrollo que implica la administración de un capital de tierras destacando el papel que jugó en 1945 la Comisión Nacional de Fomento Rural , organizando ese año un Congreso Nacional de la Colonización "punto alto de la discusión nacional sobre el problema de la tierra, inmediato antecedente de la discusión parlamentaria que desemboca en la Ley Nº 11.029".

La exposición de motivos mencionada rememora lo que considera una frase medular del mensaje del poder Ejecutivo de la época representado por Tomás Berreta, Aquiles Espalter y Ledo Arroyo Torres: "De todas las formas de política agraria, dirigidas a obtener con efectos más inmediatos un resultado económico social concreto y de honda repercusión nacional, ninguna tiene -en el momento actual- más significación y trascendencia que el fomento de la acción colonizadora oficial y privada, por un organismo especializado y dotado de recursos suficientes , que se encuentre en condiciones de promover, con la influencia decisiva de la técnica y de la práctica cooperativa, la mejor explotación, asegurando la disponibilidad de tierras al hombre de trabajo y el estímulo a su esfuerzo creador de riquezas".

Hacemos notar que en estos 64 años de existencia del INC, el mismo ha demostrado su capacidad en la especialización que le encomendó la ley. Pero a pesar de los esfuerzos no ha sido regular la dotación de recursos para la adquisición de tierra, dependiendo en parte de las diferentes definiciones y actitudes materiales en cuanto a políticas de tierra en las diferentes etapas.

De igual manera se incorporaron en la primera etapa 199.435 hectáreas y desde 1948 hasta el presente 292.257 hectáreas.

Para el desarrollo territorial, vale decir en la adquisición de tierra el INC en cuanto a precios compite en igualdad de condiciones con los particulares. Debemos considerar además, la evolución del precio de la tierra en los últimos años que puede trascender la rentabilidad de la misma ya que puede ser usada como refugio de capitales. Como consecuencia de lo dicho anteriormente hace que el esfuerzo financiero del INC para cumplir con sus metas de compra de tierras se hace cada vez mayor.

A pesar de estas dificultades el INC, en los últimos años retomó la adquisición de tierras para cumplir con sus propios fines, habiendo sido importante las definiciones gubernamentales para generar recursos a esos efectos, a través de leyes votadas oportunamente por este parlamento y que generaron anualmente aportes del ejecutivo y que conjuntamente con lo que el propio Instituto obtiene por más de un concepto ascienden a cantidades cercanas a los US$ 30:000.000 (treinta millones de dólares estadounidenses), por otra parte recordamos el papel que cumplió la ley de repoblamiento de campaña entre los años 2006 y 2013 con respecto a tierras recuperadas de distintos organismos del Estado, siendo la última negociación la efectuada con el Ministerio de Defensa en el departamento de Treinta y Tres por la cual se inauguró la Colonia Maestro Ruben Lena con 2.000 hás. que se destinarán a la Cooperativa Quebrada de los Cuervos.

El ingeniero Berterreche afirmaba en su última comparecencia a la Comisión, un día antes de su renuncia como Presidente que "hoy el Instituto está tremendamente fortalecido. Solamente en el período comprendido entre los años 2005 y 2013, se ha comprado el 25% (veinticinco por ciento) de la tierra que hoy es propiedad del Instituto.

Hay una definición política general que, en realidad se ha convertido en una política de Estado, por parte del propio Instituto, que hemos manifestado es característica también de esta Comisión y que también fue un reclamo en su comparecencia a esta asesora del Presidente de la Federación Rural, que permite al Instituto avanzar a un ritmo que no tuvo en el pasado.

En el período de 2005 a 2010, se compró a un ritmo de 10.000 hás. por año y en estos últimos años, vamos a superar las 12.000 hás. por año. Al mismo tiempo, ha habido un aumento significativo de la velocidad de las adjudicaciones, con un profesionalismo mucho mayor, por el que cada vez pesan más las capacidades, los equipos funcionales de carrera del Instituto y menos las decisiones políticas del directorio.

Un asunto destacable y destacado por la mayoría de las delegaciones que concurrieron a la Comisión para opinar sobre este proyecto, es la orientación que ha dado el INC al momento de la adjudicación, que es el carácter asociativo de los emprendimientos. Este ha sido definido en los lineamientos estratégicos elaborados por este organismo, sin dejar el modelo de colonización individual pero manteniéndolo especialmente en la recuperación de fracciones con el objetivo de la recuperación de las colonias existentes. Según el ex presidente del Instituto, "el instrumento del sistema asociativo de ingreso a la tierra no es un tema ideológico sino de pragmatismo en relación al impacto social que tienen las adjudicaciones colectivas", como ejemplo, se informa en la exposición de motivos que en el año 2012 de 14.982 hás. ingresadas al proceso de Colonización, 10.762 hás. fueron en proyectos asociativos, 391 hás. en proyectos individuales y las restantes 3.829 están en proceso de definición por haber sido ingresadas muy recientemente.

Existe una demanda importante de aspirantes a colonos, un ejemplo es que en los llamados abiertos a colonos arrendatarios en forma individual, se presentaron 841 personas que reunían las condiciones exigidas para ser consideradas, luego de una primera selección quedaron 230 de los cuales 31 fueron los adjudicatarios y vieron satisfechas sus expectativas de permanecer en el campo, esto vinculado a 4.020 hás. en régimen individual de fracciones en colonias ya existentes. Además, se atendieron 24 proyectos grupales con un promedio de 12 integrantes por grupo provenientes de distintas organizaciones, algunas en formación, otras integrantes de la Comisión de Fomento Rural y de agremiaciones federadas y con diversos fines desde campos de recría hasta campo para producir forrajes. En lo que tiene que ver con la demanda el Instituto tiene una demanda no satisfecha con su programa para el sector lechero. En este sentido, el Presidente de la Asociación de Productores Lecheros, el señor Eduardo Viera, afirmaba ante la Comisión de Ganadería Agricultura y Pesca que, "para ellos este es un tema trascendente porque Colonización se está transformando cada vez más, en una herramienta muy importante para un gran número de productores, Debemos tener en cuenta, que el 80% (ochenta por ciento) de los productores de leche son prácticamente productores familiares y que cada vez se hace más difícil el acceso a la tierra por el valor que se maneja en la actualidad"... "si también tomamos en cuenta que el entorno del 50% (cincuenta por ciento) de la tierra dedicada a la lechería es arrendada, eso implica inseguridad para muchos "más adelante y hablando de la despoblación del campo el señor Viera decía: "cuando uno anda por el interior, ve que los lugares más poblados, en los que la gente se mantiene viviendo, son los sitios en los que están las colonias del Instituto Nacional de Colonización. Vemos como algo bueno potenciar el INC, en este caso, con fondos que podrían ser de los ahorros de los uruguayos.

La Federación Rural representada por su Presidente el ingeniero agrónomo Carlos María Uriarte y la asesora doctora Fernanda Maldonado además de coincidir con el proyecto, destacando que ven esa herramienta muy útil y necesaria para todo el sector, plantean que el desafío es hacerlo "extensivo a la ganadería, puesto que existe un 30% (treinta por ciento) de los ganaderos que son arrendatarios" además, menciona a los profesionales que recién se reciben y no provienen de familias con campo".

La Comisión Nacional de Fomento Rural, su Presidente el señor Buzzalino destaca que para la Comisión que preside, "el tema de la tierra es medular y lo han peleado desde siempre". La Comisión Nacional de Fomento Rural apoya este proyecto....lo consideramos como una de las pocas herramientas que se han ido creando para pelear contra la concentración de la tierra que es una preocupación permanente para nosotros que somos una organización de productores familiares. La demanda de tierra siempre es mucho más fuerte que las posibilidades de acceder a ella por parte de los productores chicos".... "es un instrumento que al menos va a mejorar la balanza para los productores familiares uruguayos frente a las inversiones extranjeras, que de alguna manera nos están invadiendo".

Por su parte, el señor Fernando López, complementa afirmando "siempre hemos planteado que la tierra, que es un bien de la sociedad, más allá de la propiedad privada, tiene una función social y no es una mercadería ni un insumo más. Por lo tanto, regular y controlar el uso, la tenencia y el acceso es importante". Por otra parte, más adelante agrega: "Sabemos que sólo con la tierra es imposible que alguien -sobre todo siendo joven- pueda radicarse y desarrollarse en el campo. Entonces, creemos que este es un instrumento válido, pero igualmente necesario, es el conjunto de las políticas de colonización, que permite consolidar experiencias asociativas e individuales, fundamentalmente, para evitar que la gente se vaya de la tierra y reinsertar a la que en algún momento estuvo radicada. También hay que apuntar a opciones de desarrollo de otros emprendimientos, como la te-

nencia de ganado sin tierra, grupo de trabajadores. etc.

Por su parte las Cooperativas Agrarias Federadas, consideran al proyecto en general bueno, dado que el Instituto va a adquirir tierras para repartirlas de diferentes maneras entre productores agropecuarios, pero lo consideran insuficiente, entienden que no es la única herramienta y que quizás haya que agregar otras, como ejemplo plantean la posibilidad de estudiar el arrendamiento en lugar de la compra de tierra, ven allí una posibilidad de mayor impacto. Tanto el señor Vago, su Presidente, como el señor Malecuori, ponen énfasis en la asociatividad, decía este último: "Reconocemos que se trata de una herramienta muy importante porque bien utilizada desde el punto de vista asociativo para los pequeños productores, que tienen limitantes extremas, puede ser un apoyo para sacar adelante a mucha gente que trabaja en el campo. Hoy es prácticamente inconcebible pensar en una producción aislada, individual como ocurría hace 50 años. La única forma de brindar sobrevivencia a esa gente, es que tengan una estructura y una organización atrás que la respalde y le permita desde el punto de vista comercial, de los insumos y organizacional contar con una defensa para poder funcionar. El presidente señor Vago complementaba contundentemente esta reflexión diciendo "asociativismo e innovación no es opcional.

La Asociación de Colonos también concurre a la Comisión y en general apoya el proyecto, más allá que efectúa consideraciones que no hacen al proyecto en sí. Coincidiendo una vez más con la exposición de motivos enviada por el Ejecutivo, afirmamos como resumen que existe una demanda importante en los sectores de la producción familiar y los asalariados rurales que quieren acceder a la tierra.

Por lo tanto, es de recibo la creación de este tipo de herramientas financieras ya que la propia Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, en el artículo 6º expresa "El Instituto Nacional de Colonización promoverá con la anuencia del Poder Ejecutivo la creación de fideicomisos u otros procedimientos, con el objetivo de obtener fondos para la compra de tierras".

Se pone en igualdad de condiciones al ahorro nacional con el ahorro extranjero, que ha desarrollado una corriente continua de adquisición de tierras, mediante fondos de inversión, dado nuestro sistema económico de acceso libre del capital a la propiedad territorial rural.

Con este proyecto estamos dando la posibilidad del cumplimiento con dos de los primeros ejes estratégicos del INC que son la racional distribución de la tierra y la radicación y bienestar del trabajador rural, potenciando y dándole la misma oportunidad al ahorro nacional que a fondos similares del exterior.

En resumen, el proyecto de ley a través de su artículo 1º crea el Fondo Nacional de Colonización que destinará a la adquisición de tierras. Por el artículo 2º el INC tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad del Fondo, pudiendo destinar hasta un 10% (diez por ciento) para cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias. El artículo 3º determina el monto que el Poder Ejecutivo destinará al Fondo y que será transferido trimestralmente, ascendiendo a UI 26:500.000 (unidades indexadas) que calculado al cambio de la fecha rondará los US$ 13:000.000 (trece millones de dólares estadounidenses) al año. El artículo 4º autoriza al INC destinar al Fondo Nacional de Colonización hasta el 50% (cincuenta por ciento) sus ingresos provenientes de la enajenación, arrendamiento, aparcería o enfiteusis con el fin de atender las obligaciones que se deriven de la emisión de certificados de participación y/o de fideicomisos que se creen o los préstamos que se tomen por un monto de hasta US$ 100:000.000 (cien millones de dólares estadounidenses).

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Miembro Informante, ALBERTO CASAS, HUGO DÁVILA, RODRIGO GOÑI ROMERO, MARIO PERRACHÓN, PABLO VELA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señor Presidente: vuestra Comisión asesora de Ganadería, Agricultura y Pesca ha analizado el presente proyecto de ley por el que se crea el Fondo Nacional de Colonización.

En lo que tiene que ver con políticas de tierras el encargado de llevarlas adelante es el Instituto Nacional de Colonización, que fue creado por la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948. Se reconoce el

papel que jugó el Banco Hipotecario en la colonización a partir de la Ley de Fomento Rural y Colonización, dictada el 10 de setiembre de 1923, a través de la Sección de Fomento Rural y Colonización.

Aunque no podemos olvidar el antecedente del Reglamento de Tierras y Fomento de la Campaña promulgado por Artigas, desde Purificación, también un 10 de setiembre, pero de 1815.

En la exposición de motivos que enviara oportunamente el Poder Ejecutivo se menciona que como consecuencia de un proceso que además de preocuparse por las fuentes de recursos para la adquisición de tierras -asunto fundamental-, también se comienza a definir la especialización de la actividad colonizadora, por lo que por esos años, anteriores a la Ley Nº 11.029, se marca el camino de la creación de una institución especifica, que además de la compra de tierras se dedique a atender todos los aspectos sociales y de desarrollo que implica la administración de un capital de tierras, destacando el papel que jugó la Comisión Nacional de Fomento Rural en 1945, organizando ese mismo año un Congreso Nacional de la Colonización, punto alto de la discusión nacional sobre el problema de la tierra, inmediato antecedente de la discusión parlamentaria que desemboca en la Ley Nº 11.029.

La exposición de motivos mencionada rememora lo que considera una frase medular del mensaje del poder Ejecutivo de la época representado por Tomás Berreta, Aquiles Espalter y Ledo Arroyo Torres: "De todas las formas de política agraria, dirigidas a obtener con efectos más inmediatos un resultado económico social concreto y de honda repercusión nacional, ninguna tiene -en el momento actual- más significación y trascendencia que el fomento de la acción colonizadora oficial y privada, por un organismo especializado y dotado de recursos suficientes, que se encuentre en condiciones de promover, con la influencia decisiva de la técnica y de la práctica cooperativa, la mejor explotación, asegurando la disponibilidad de tierras al hombre de trabajo y el estímulo a su esfuerzo creador de riquezas".

Hacemos notar que en estos 64 años de existencia, el Instituto Nacional de Colonización ha demostrado su capacidad en la especialización que le encomendó la ley. Pero a pesar de los esfuerzos, no ha podido regular la dotación de recursos para la adquisición de tierra, dependiendo en parte de las diferentes definiciones y actitudes materiales en cuanto a políticas de tierra en las diferentes etapas.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Payssé)

——De igual manera, en la primera etapa se incorporaron 199.435 hectáreas, y desde 1948 hasta el presente, 292.257 hectáreas.

Para el desarrollo territorial, vale decir la adquisición de tierra, el Instituto Nacional de Colonización compite en cuanto a precios en igualdad de condiciones con los particulares. Debemos considerar, además, la evolución del precio de la tierra en los últimos años, que puede trascender su rentabilidad, ya que puede ser usada como refugio de capitales. Como consecuencia de lo dicho anteriormente, es cada vez mayor el esfuerzo financiero del Instituto Nacional de Colonización para cumplir con su meta de comprar tierras.

A pesar de estas dificultades, en los últimos años el Instituto retomó la adquisición de tierras para cumplir con sus propios fines, por lo que son importantes las definiciones gubernamentales para generar recursos a esos efectos, a través de leyes votadas oportunamente por este Parlamento, que generaron aportes anuales del Poder Ejecutivo, que en forma conjunta con lo que el propio Instituto obtiene por más de un concepto, ascienden a cantidades cercanas a US$ 30:000.000.

Por otra parte, recordamos el papel que cumplió la ley de repoblamiento de la campaña entre los años 2006 y 2013 con respecto a tierras recuperadas de distintos organismos del Estado; la última negociación fue con el Ministerio de Defensa Nacional, en el departamento de Treinta y Tres, donde se inauguró la Colonia "Maestro Ruben Lena", con 2.000 hectáreas que se destinarán a la Cooperativa Quebrada de los Cuervos.

En su última comparecencia a la Comisión -un día antes de su renuncia como Presidente-, el ingeniero Berterreche afirmaba: "Hoy el Instituto está tremendamente fortalecido. Solamente en el período comprendido entre los años 2005 y 2013, se ha comprado el 25 % (veinticinco por ciento) de la tierra que hoy es propiedad del Instituto".

Hay una definición de política general que en realidad se ha convertido en una política de Estado

del Instituto -hemos manifestado que es característica también de esta Comisión y que inclusive fue un reclamo en la Comisión por parte del Presidente de la Federación Rural-, que le permite avanzar a un ritmo que no tuvo en el pasado.

En el período de 2005 a 2010 se compró a un ritmo de diez mil hectáreas por año, y en estos últimos años se va a superar las doce mil hectáreas anuales. Al mismo tiempo, ha habido un aumento significativo en la velocidad de las adjudicaciones con un profesionalismo mucho mayor, pues cada vez pesan más las capacidades, los equipos funcionales de carrera del Instituto y menos las decisiones políticas del Directorio.

Un asunto destacable -que también ha sido remarcado por la mayoría de las delegaciones que concurrieron a la Comisión para opinar sobre este proyecto- es la orientación que ha dado el Instituto Nacional de Colonización al momento de la adjudicación, es decir, el carácter asociativo de los emprendimientos. Este ha sido definido en los lineamientos estratégicos elaborados por este organismo, sin dejar el modelo de colonización individual pero manteniéndolo especialmente en la recuperación de fracciones, con el objetivo de recuperar las colonias existentes.

Según el ex Presidente del Instituto, el instrumento del sistema asociativo de ingreso a la tierra no es un tema ideológico sino de pragmatismo con relación al impacto social que tienen las adjudicaciones colectivas. Como ejemplo, en la exposición de motivos se informa que en el año 2012, de 14.982 hectáreas ingresadas al proceso de Colonización, 10.762 hectáreas fueron en proyectos asociativos, 391 hectáreas en proyectos individuales, y las restantes 3.829 están en proceso de definición por haber sido ingresadas muy recientemente.

Existe una demanda importante de aspirantes a colonos, y un ejemplo de ello es que en los llamados abiertos a colonos arrendatarios en forma individual, se presentaron 841 personas que reunían las condiciones exigidas. Luego de una primera selección quedaron 230, de las cuales 31 fueron los adjudicatarios, quienes vieron satisfechas sus expectativas de permanecer en el campo; esto está vinculado a 4.020 hectáreas en régimen individual de fracciones en colonias ya existentes.

Además, se atendieron veinticuatro proyectos grupales con un promedio de doce integrantes por grupo, provenientes de distintas organizaciones -algunas en formación, otras como integrantes de la Comisión de Fomento Rural y de agremiaciones federadas- con diversos fines, desde campos de recría hasta campos para producir forrajes.

En lo que tiene que ver con la demanda, el Instituto tiene una demanda no satisfecha con su programa para el sector lechero. En este sentido, el Presidente de la Asociación Nacional de Productores de Leche, señor Eduardo Viera, ante la Comisión de Ganadería Agricultura y Pesca afirmaba: "para ellos este es un tema trascendente porque Colonización se está transformando cada vez más, en una herramienta muy importante para un gran número de productores. Debemos tener en cuenta que el 80 % (ochenta por ciento) de los productores de leche son prácticamente productores familiares y que cada vez se hace más difícil el acceso a la tierra por el valor que se maneja en la actualidad" [...] "si también tomamos en cuenta que el entorno del 50 % (cincuenta por ciento) de la tierra dedicada a la lechería es arrendada, eso implica inseguridad para muchos".

Más adelante, hablando de la despoblación del campo, el señor Viera decía: "cuando uno anda por el interior, ve que los lugares más poblados, en los que la gente se mantiene viviendo, son los sitios en los que están las colonias del Instituto Nacional de Colonización. Vemos como algo bueno potenciar el INC, en este caso, con fondos que podrían ser de los ahorros de los uruguayos".

La Federación Rural, representada por su Presidente, el ingeniero agrónomo Carlos María Uriarte, y la asesora, doctora Fernanda Maldonado, además de coincidir con el proyecto, pues destacan que ven esa herramienta muy útil y necesaria para todo el sector, plantean que el desafío es hacerlo "extensivo a la ganadería, puesto que existe un 30 % de los ganaderos que son arrendatarios". Además, menciona a los profesionales que recién se reciben y no provienen de familias con campo.

El Presidente de la Comisión Nacional de Fomento Rural, señor Buzzalino, destaca que para la Comisión que preside "el tema de la tierra es medular y lo han peleado desde siempre". La Comisión Nacional de Fomento Rural apoya este proyecto; lo considera una de las pocas herramientas que se han ido creando pa-

ra pelear contra la concentración de la tierra, que es una preocupación permanente para esta organización de productores familiares. La demanda de tierra siempre es mucho más fuerte que las posibilidades que tienen los productores chicos de acceder a ella. Y agrega: "es un instrumento que al menos va a mejorar la balanza para los productores familiares uruguayos frente a las inversiones extranjeras, que de alguna manera nos están invadiendo".

Y el señor Fernando López complementa afirmando: "siempre hemos planteado que la tierra, que es un bien de la sociedad, más allá de la propiedad privada, tiene una función social y no es una mercadería ni un insumo más. Por lo tanto, regular y controlar el uso, la tenencia y el acceso es importante". Más adelante agrega: "Sabemos que solo con la tierra es imposible que alguien -sobre todo siendo joven- pueda radicarse y desarrollarse en el campo. Entonces, creemos que este es un instrumento válido, pero igualmente necesario, es el conjunto de las políticas de colonización, que permite consolidar experiencias asociativas e individuales, fundamentalmente, para evitar que la gente se vaya de la tierra y reinsertar a la que en algún momento estuvo radicada. También hay que apuntar a opciones de desarrollo de otros emprendimientos, como la tenencia de ganado sin tierra, grupo de trabajadores, etcétera.".

Las Cooperativas Agrarias Federadas consideran bueno el proyecto en general, dado que el Instituto va a adquirir tierras para repartirlas de diferentes maneras entre productores agropecuarios, pero creen que es insuficiente; entienden que no es la única herramienta y que quizás haya que agregar otras. Como ejemplo plantean la posibilidad de estudiar el arrendamiento en lugar de la compra de tierra; ven allí una posibilidad de mayor impacto.

Tanto el señor Vago, su Presidente, como el señor Malcuori, ponen énfasis en la asociatividad. Decía este último: "Reconocemos que se trata de una herramienta muy importante porque bien utilizada desde el punto de vista asociativo para los pequeños productores, que tienen limitantes extremas, puede ser un apoyo para sacar adelante a mucha gente que trabaja en el campo. Hoy es prácticamente inconcebible pensar en una producción aislada, individual, como ocurría hace 50 años. La única forma de brindar sobrevivencia a esa gente, es que tenga una estructura y una organización atrás que la respalde y le permita desde el punto de vista comercial, de los insumos y organizacional contar con una defensa para poder funcionar".

El Presidente, señor Vago, complementaba contundentemente esta reflexión, diciendo: "asociativismo e innovación no es opcional".

La Asociación de Colonos del Uruguay también concurrió a la Comisión y, en general apoya el proyecto, más allá de que efectúa consideraciones que no hacen a la iniciativa en sí.

Coincidimos una vez más con la exposición de motivos enviada por el Poder Ejecutivo y como resumen afirmamos que existe una demanda importante en los sectores de la producción familiar y los asalariados rurales que quieren acceder a la tierra.

Por lo tanto, es de recibo la creación de este tipo de herramientas financieras, ya que el artículo 6º de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, expresa: "El Instituto Nacional de Colonización promoverá con la anuencia del Poder Ejecutivo la creación de fideicomisos u otros procedimientos, con el objetivo de obtener fondos para la compra de tierras".

Se pone en igualdad de condiciones el ahorro nacional y el ahorro extranjero, que ha desarrollado una corriente continua de adquisición de tierras mediante fondos de inversión, dado nuestro sistema económico de acceso libre del capital a la propiedad de territorial rural.

Con este proyecto estamos dando la posibilidad de cumplir con dos de los primeros ejes estratégicos del Instituto Nacional de Colonización: la racional distribución de la tierra, y la radicación y el bienestar del trabajador rural, potenciando y dándole la misma oportunidad al ahorro nacional que a fondos similares del exterior.

En resumen, el proyecto de ley a través de su artículo 1º crea el Fondo Nacional de Colonización, que se destinará a la adquisición de tierras. Por el artículo 2º, el Instituto Nacional de Colonización tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad del Fondo, y podrá destinar hasta un 10 % a cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias. El artículo 3º determina el monto que el Poder Ejecutivo destinará al Fondo, que será transferido trimestralmente y que ascenderá a 26:500.000 unidades indexadas, que calculadas al cambio de la fecha ron-

dará los US$ 13:000.000 al año. El artículo 4º autoriza al INC a destinar al Fondo Nacional de Colonización hasta el 50 % sus ingresos provenientes de la enajenación, arrendamiento, aparcería o enfiteusis, con el fin de atender las obligaciones que se deriven de la emisión de certificados de participación y/o de fideicomisos que se creen o los préstamos que se tomen por un monto de hasta US$ 100:000.000.

Por los motivos expuestos se solicita la aprobación del proyecto de ley que se adjunta, destacando que en la Comisión fue aprobado por unanimidad.

Durante la discusión particular plantearé algunas modificaciones al texto.

SEÑOR PERRACHÓN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PERRACHÓN.- Señora Presidenta: ante el muy buen informe que nos presentó el compañero Toledo Antúnez, nos queda muy poco para agregar sobre el contenido de este proyecto de ley, así que más que sumar a las informaciones y visiones que han quedado reflejadas, quiero profundizar en alguno de los costados que ya fueran delineados.

En este plano es muy apropiada la referencia que en el informe se hace al Reglamento de Tierras de 1815, que nos remite casi como ningún otro elemento de nuestro derrotero histórico a las contradicciones que hemos enfrentado en la búsqueda de soluciones al problema del acceso a la tierra para los sectores tradicionalmente marginados del medio rural; hablamos de los asalariados rurales y de los productores familiares. Esta norma, conjuntamente con otras que se han generado desde 2005, así como la ley de creación del propio Instituto, son intentos de dar respuesta a la situación de fondo: falta tierra disponible para colonizar y faltan recursos para que el Instituto Nacional de Colonización pueda cumplir a cabalidad con su propósito de dar radicación y bienestar al trabajador rural.

Si de intervención del Estado y de legislación hablamos, y comenzamos contando aquella experiencia de 1913 con la Colonia de San Javier, veremos que serán cien años de historia contemporánea durante los que, como sociedad, hemos estado tratando de canalizar soluciones legales al problema de la tierra.

En esta línea quiero resaltar una vez más la producción legislativa que hemos generado en este período. Desde que asumimos el Gobierno en 2005, se ha hecho un esfuerzo que se verifica con hechos en la construcción de una vía alternativa a la acción del mercado. Cabe recordar la Ley N° 18.064, de noviembre de 2006; la Ley N° 18.187, publicada en el mes de noviembre de 2007, y la Ley N° 18.876, de enero de 2012, a las que debemos sumar esta cuarta iniciativa. Todas fueron planteadas con el denominador común de proporcionar herramientas y recursos a la norma madre, la Ley N° 11.029, y a través de esta dar impulso a una política de colonización efectiva en el Uruguay.

Quisiera hacer una última referencia general con el objetivo de situar el marco de acción en el proyecto que nos convoca. No sería verosímil discutir una iniciativa de estas características sin mencionar, aunque sea brevemente, algunos de los fenómenos que han acompañado el período de crecimiento económico y productivo que ha vivido el país en los últimos años, en particular en el sector agropecuario. Resulta indudable que las dificultades para la obtención de tierra por los sectores rurales ya señalados están asociadas al proceso de compraventa generado alrededor de este medio y el consecuente valor que adquirió en la última década. Según los datos más relevantes, el promedio de compraventa de tierras en nuestro país se ubicaba en 95.000 hectáreas desde 1982 a 2002, que se transformaron en 300.000 en el lapso siguiente, entre 2002 y 2006. Entre los años 2000 y 2010 más de seis millones y medio de hectáreas cambiaron de propietario en nuestro país y más de cinco millones fueron arrendadas. Esto ha disparado otros fenómenos perniciosos, como la concentración y la extranjerización de la propiedad de la tierra -de los que nos estamos ocupando-, además de elevar su precio más de seis veces durante el período mencionado. Ello, naturalmente, ha hecho muy difícil la sobrevivencia de los pequeños productores o asalariados que pretenden acceder a una fracción de terreno. Los arrendatarios son echados en la búsqueda de mejores precios de alquiler que vienen con la soja y los que sueñan con la compra deben enfrentarse a valores prohibitivos.

Para graficar esto vale decir que desde 1980 a 2010 el promedio en que se redujo la cantidad de productores fue de 2,1 % al año, mientras que el porcentaje aumenta a 2,3 % si consideramos sólo la primera década de este siglo. Entre 2000 y 2011 unos

doce mil productores dejaron atrás esta forma de vida.

En este sentido, hay que valorar la nueva iniciativa que tenemos a estudio. Como las demás, esta también se encuentra orientada a proveer al Instituto los recursos suficientes a los que se referían los impulsores de la Ley Nº 11.029, con el objetivo de incidir de mejor manera en el mercado y enfrentar la creciente demanda. El mecanismo seleccionado -tal como se informaba- está vinculado a la creación de un fideicomiso financiero, ya previsto por el artículo 6º de la Ley Nº 18.187, por el que el Instituto Nacional de Colonización podrá contar con un capital de hasta US$ 100:000.000, financiado por las AFAP.

Sobre la importancia de la Ley Nº 18.187 y su artículo 6º, quisiera repasar algunas de las palabras que vertiera en esta Sala nuestro compañero el Diputado Aníbal Pereyra, quien fuera miembro informante de aquel proyecto. Él expresaba: "El artículo que fue aprobado en el Senado básicamente establecía la creación de un fideicomiso, producto de la venta de tierras. Nosotros entendimos necesario modificar el artículo, dándole la facultad al Instituto, con la anuencia del Poder Ejecutivo, de crear fideicomisos, uno o los que entienda convenientes, u otros procedimientos. También se lo faculta a la securitización de sus ingresos. O sea que estamos otorgando en ese sentido, una herramienta más al Instituto, promulgada esta ley, para evitar los problemas que hoy analizamos y que fueron centrales. Me refiero a la falta de recursos a la hora de definir políticas colonizadoras. En ese sentido, se han venido estableciendo aspectos para que el Instituto cuente con más dinero a los efectos de poder adoptar definiciones para la compra de tierras. En este articulado y con estas modificaciones estamos haciendo el mayor esfuerzo para que el Instituto pueda tener herramientas a fin de salvar esa situación que en los últimos años se había generado".

Saludamos la previsión de los compañeros que trabajaron en aquella ocasión considerando la importancia de abrir una ventana para que este instrumento pudiera consolidarse, en virtud de considerar la falta de recursos que más allá de las partidas otorgadas durante el año 2006 continuaron jalonando el accionar del Instituto Nacional de Colonización. Con el fideicomiso en funcionamiento creemos que contribuiremos a hacer cumplir los ejes estratégicos establecidos en la Ley Nº 11.029, aquellos que tienden a procurar la racional subdivisión de la tierra y dar impulso a la radicación y bienestar del trabajador rural.

Por otro lado, quisiera destacar un aspecto positivo que fuera señalado por el ingeniero Berterreche en la Comisión, relacionado con las muchas ventajas concretas que conlleva que el Instituto Nacional de Colonización pueda operar e incidir con mayor fortaleza en la regulación de la oferta de tierra en el país. Como los señores Diputados saben, los pequeños productores lecheros constituyen uno de los sectores más golpeados por las dificultades para acceder a un pedazo de tierra. Seguramente, muchos de los doce mil que han abandonado este medio se dedicaban a la lechería y ya hemos visto que constituyen el 50 % de los arrendatarios y un grupo de unos 500 productores está analizando su permanencia en este rubro, fruto de las limitaciones legales que imponen los contratos de arrendamiento.

Armar un tambo implica desarrollar una inversión importante que, naturalmente, exige condiciones de estabilidad en costos y plazos que muchas veces se encuentran fuera de los intereses del mercado. En contraste con esto, la oferta del Instituto, entre otras muchas cosas, garantiza esta estabilidad, y no solo eso, sino que por vía legal el productor tiene asegurada la indemnización de las mejoras y las inversiones que realiza en la fracción durante su permanencia, lo que le permite llevarla a cabo sin incertidumbre. Esto nos parece central en el marco que estamos analizando. Todos conocemos las ventajas, tanto sociales como económicas, que representa para el país el desarrollo de la cadena de producción lechera. Aunque con limitaciones, el fortalecimiento del Instituto Nacional de Colonización representará, además, la oportunidad de dar un pequeño empujón a una actividad productiva que tiene que ver con un factor de desarrollo rural como ningún otro de los que existen en este país.

Señora Presidenta: culmino con una cita que el Diputado Aníbal Pereyra mencionó en aquella discusión en que se aprobó la Ley Nº 18.187, planteada como conclusión por distintas organizaciones gremiales en el año 2005, herederas del movimiento social que dio origen a la ley de colonización. Expresó: "Que todo lo aquí planteado no caiga en saco roto y hacer un seguimiento del tema a todo nivel en actitud vigilante, para de esa forma ser dignos defensores de los sabios postulados de la Ley Nº 11.029 y con ello homenajear de la mejor manera a los Congresales del

45. De esa forma, seguiremos dando pasos hacia la defensa y consolidación de la agricultura familiar como herramienta idónea para la construcción del Uruguay productivo, equitativo y solidario que todos pregonamos".

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señora Presidenta: propongo que el inciso primero del artículo 3º quede redactado de la siguiente manera: "Sustitúyese el inciso segundo del artículo 7º de la Ley N° 18.064, de 27 de noviembre de 2006, por el siguiente" y sigue igual.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Léase el artículo 3º con la modificación propuesta por el señor Diputado Toledo Antúnez.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.064, de 27 de noviembre de 2006, por el siguiente: 'El Poder Ejecutivo transferirá trimestralmente, de Rentas Generales al Instituto Nacional de Colonización, un monto de UI 26:500.000 (veintiséis millones quinientas mil unidades indexadas) dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada trimestre".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señora Presidenta: propongo dos modificaciones.

En el inciso primero se debe agregar "Nacional", porque dice "Instituto de Colonización".

Además, el inciso segundo debe quedar redactado de la siguiente forma: "En el caso que la alícuota máxima establecida respecto de sus ingresos no sea suficiente para atender las obligaciones asumidas, el Instituto Nacional de Colonización podrá afectar complementariamente, los ingresos derivados de la partida establecida en el inciso segundo del artículo 7º de la Ley N° 18.064, de 27 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 3º de esta ley", y continúa igual.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Léase el artículo 4º con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Toledo Antúnez.

(Se lee:)

"Artículo 4º.- Autorízase al Instituto Nacional de Colonización, a destinar al Fondo Nacional de Colonización hasta el 50 % (cincuenta por ciento)

de los ingresos provenientes de la enajenación, arrendamiento, aparcería o enfiteusis de las tierras de su propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, a fin de atender las obligaciones que se deriven de la emisión de certificados de participación y/o títulos de los fideicomisos que se creen o los préstamos que se tomen, por un monto de hasta US$ 100:000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).- En el caso que la alícuota máxima establecida respecto de sus ingresos no sea suficiente para atender las obligaciones asumidas, el Instituto Nacional de Colonización podrá afectar complementariamente, los ingresos derivados de la partida establecida en el inciso segundo del artículo 7º de la Ley N° 18.064, de 27 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 3º de esta ley, así como a garantizar con ella el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Fondo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señora Presidenta: propongo que el artículo 5º quede redactado de la siguiente manera: "El Instituto Nacional de Colonización podrá utilizar para el financiamiento general de su Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones un monto máximo de la partida a que hace referencia el inciso segundo del artículo 7º de la Ley N° 18.064, de 27 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 3º" y continúa igual.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Léase el artículo 5º con la modificación propuesta por el señor Diputado Toledo Antúnez.

(Se lee:)

"Artículo 5º.- El Instituto Nacional de Colonización podrá utilizar para el financiamiento general de su Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones un monto máximo de la partida a que se hace referencia en el inciso segundo del artículo 7º de la Ley N° 18.064, de 27 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 3º de esta ley, equivalente a los ingresos provenientes de la enajenación, arrendamiento, aparcería o enfiteusis de las tierras de su propiedad destinados al Fondo Nacional de Colonización".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR CASAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS.- Señora Presidenta: compartimos el informe realizado, en el sentido de lo positivo que puede ser para un sector determinado de productores tener esta herramienta que no es la solución para los productores en su conjunto, pero que sí va a abarcar una pequeña población rural que en estos momentos está gravemente afectada por la competencia que hay por la tierra.

Como muy bien dijo nuestro compañero, el señor Diputado Perrachón, el valor de la tierra se ha multiplicado por diez e incluso por más en algunas zonas del país, lo que ha provocado en los últimos tiempos una sangría de productores que no tiene antecedentes. Como legisladores responsables, como oposición responsable entendemos que se trata de una herra-

mienta para radicar la gente en el campo y, por lo tanto, no podemos estar omisos. No obstante, creo que entre todos debemos agudizar nuestra inteligencia para tratar de retener al resto de la población rural, sobre todo a los pequeños y medianos productores que no tienen la condición de colonos y que este proyecto no abarca.

Asimismo, como se dijo en la Comisión, votaremos todos un proyecto de ley para dar al Estado la posibilidad de comprar tierras y, por otro lado, reconocemos que el valor de la tierra ha aumentado. O sea que se comprará cuando más vale; estamos dando una herramienta cuando más vale. Quizás sería el momento de pensar en otro tipo de mecanismo, como el arrendamiento u otra forma de tenencia de la tierra, para obtener más tierra con los mismos recursos, a efectos de dar solución a más gente, a más productores.

Por eso, creemos que se trata de una herramienta más, pero que dista mucho de la solución definitiva, la que debemos trabajar entre todos.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señora Presidenta: solicito que se comunique de inmediato.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º.- Créase el Fondo Nacional de Colonización que se destinará a la adquisición de tierras para ser colonizadas o al financiamiento de créditos obtenidos con ese destino.

Artículo 2º.- El Instituto Nacional de Colonización tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad del Fondo, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, y con el alcance allí previsto y podrá destinar hasta el 10% (diez por ciento) para cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias, según lo establecido por las Leyes Nos. 11.029, de 12 de enero de 1948, y 18.756, de 26 de mayo de 2011.

Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.064, de 27 de noviembre de 2006, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo transferirá trimestralmente, de Rentas Generales al Instituto Nacional de Colonización, un monto de UI 26.500.000 (veintiséis millones quinientas mil unidades indexadas) dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada trimestre".

Artículo 4º.- Autorízase al Instituto Nacional de Colonización, a destinar al Fondo Nacional de Colonización hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos provenientes de la enajenación, arrendamiento, aparcería o enfiteusis de las tierras de su propiedad, de acuerdo con lo previsto por el artículo 6º de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, a fin de atender las obligaciones que se deriven de la emisión de certificados de participación y/o títulos de los fideicomisos que se creen o los préstamos que se tomen, por un monto de hasta US$ 100.000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).

En el caso que la alícuota máxima establecida respecto de sus ingresos no sea suficiente para atender las obligaciones asumidas, el Instituto Nacional de Colonización podrá afectar complementariamente los ingresos derivados de la partida establecida en el inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.064, de 27 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 3º de esta ley, así como a garantizar con ella el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Fondo.

Artículo 5º.- El Instituto Nacional de Colonización podrá utilizar para el financiamiento general de su Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones un monto máximo de la partida a que se hace referencia en el inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.064, de 27 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 3º de esta ley, equivalente a los ingresos provenientes de la enajenación, arrendamiento, aparcería o enfiteusis de las tierras de su propiedad destinados al Fondo Nacional de Colonización.

Artículo 6º.- En caso que los activos o ingresos del Fondo sean securitizados, el Estado garantiza bajo su responsabilidad la estabilidad de las normas legales y reglamentarias que incidan sobre los ingresos, fondos o garantías afectadas. La garantía se extinguirá simultáneamente con el cumplimiento de las obligaciones del Fondo derivadas de las operaciones que se realicen".

27.- Capital Nacional del Jazz. (Designación a la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano).

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Capital Nacional del Jazz. (Designación de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1183

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Se designa a la ciudad de Mercedes, capital del departamento de Soriano, "Capital Nacional del Jazz".

Montevideo, 2 de julio de 2013.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que hoy presentamos tiene como objetivo realzar el exitoso trabajo, aceptación popular, desarrollo cultural y turístico que el "Movimiento cultural Jazz a la Calle" y la creación de la Escuela Regional de Música ha tenido en el departamento y en el país.

El Movimiento Cultural Jazz a la Calle (Asociación Civil sin fines de lucro) nació hace unos años como una iniciativa de un grupo de músicos mercedarios que buscaban difundir la enseñanza de la música formal y con profesionalismo, evitando así la existencia de efímeros y fugaces grupos musicales netamente comerciales sin una cabal y sustentable formación en la música.

La música como una herramienta laboral y una carrera que sustente el porvenir de los jóvenes, dado la carencia de músicos que supieran leer, escribir e interpretar partituras se hacía cada vez más improbable. Estábamos frente al surgimiento de innumerables grupos musicales, promovidos por la industria cultural imperante, con ribetes únicamente comerciales. Era necesario avanzar hacia la creación de una Escuela de Música que posibilitara el desarrollo de jóvenes con aptitudes musicales en forma profesional, rigurosa y constante, inculcando valores que se aplicarán en todos los aspectos de su vida.

Se eligió en su oportunidad el Jazz por ser un género musical que permite un ágil interrelacionamiento entre músicos, permite una amplitud de expresiones y una vez aprendido puede ser soporte de otros géneros.

Con el invaluable apoyo desde el principio de la Intendencia de Soriano, y luego con el apoyo del Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Turismo así como de Embajadas y empresas privadas de todo el país, el Festival Jazz a la Calle, ha ido creciendo hasta convertirse en un evento internacional reconocido y apoyado por los más destacados artistas nacionales y regionales, que edición tras edición se hacen presentes en Mercedes.

Cada año en la ciudad de Mercedes en oportunidad del Encuentro Internacional se realizan no menos de 60 shows en dos escenarios principales, otros tantos toques callejeros e innumerables espontáneos en centros culturales, boliches y restaurantes.

Pero el fruto de todo el esfuerzo que se viene realizando desde el año 2007 se resalta al ver el éxito de concurrencia a la gran aspiración de los fundadores del movimiento, la Escuela Regional de Música.

Cada año más y más jóvenes se acercan a estudiar música a la Escuela, que desarrolla estrategias educativas basadas fundamentales en pilares fundamentales de democratización, descentralización, socialización, participación, integración y diversificación.

Es por todo lo expuesto, que queremos destacar estos eventos, tanto del Festival, como de Escuela Regional de Música y designar a la ciudad donde nacen, la ciudad de Mercedes, como Capital Nacional del Jazz.

Montevideo, 2 de julio de 2013.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano".

Anexo I al
Rep. Nº 1183

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo aprobar este proyecto de ley que declara a Mercedes, Capital Nacional del Jazz.

Este proyecto fue presentado por los tres Diputados electos por el departamento de Soriano: Gonzalo Novales, José Amy y Roque Arregui, a iniciativa del primero de ellos.

Esta Comisión parlamentaria recibió en su seno al Movimiento Cultural "Jazz a la Calle" que desde hace muchos años ha venido desarrollando una importante labor en Mercedes, con encuentros internacionales de músicos, toques callejeros, escuela de música y conciertos mensuales, lo que ha convertido a esta ciudad en capital nacional del jazz y en referente internacional del mismo, con una población que cada vez está más compenetrada en este género musical.

Es importante compartir textualmente parte de lo que expresaban en la Comisión algunos de los miembros de este movimiento.

El Presidente de la comisión el doctor Alberto Guigou nos expresaba:

"Lo que comenzó por medio de un puntapié inicial de dos o tres años, ha perdurado durante ocho años. Podemos decir que estas actividades constituyen un sello en el departamento de Soriano. En 2009 se logró la personería jurídica.

Otro de los pilares tiene que ver con las actividades desarrolladas en el teatro "28 de febrero", a través de los conciertos mensuales.

Por otra parte, tenemos un encuentro internacional de músicos. Nos interesa remarcar que no se trata de un festival de música sino de un encuentro con músicos de otros países, quienes vienen por sus propios medios. Hoy, podemos decir que hay cuatrocientas bandas inscriptas de todas partes del mundo. Esto es algo que se ha transformado en un sello de la ciudad y del país.

También podemos señalar los toques callejeros y una escuela de música que trabaja durante todo el año.

Por un lado, tenemos la comisión, pero hay alrededor de mil personas que participan en toda la organización. No se trata sólo de la actividad que se hace en el escenario sino que se da participación a los ciudadanos, con la ubicación de la gente que viene desde el exterior. Por lo tanto, no sólo se mueve la hotelería sino que los lugareños acogen a los músicos en sus casas gratuitamente.

En cuanto a nuestros recursos, contamos con aportes de la Intendencia de Soriano, del Ministerio de Educación y Cultura y de privados. Además, tratamos de fomentar un instrumento que no se utilizaba desde 2005; me refiero a los fondos de incentivo cultural. Esto implica que el gobierno nacional dio la posibilidad de que los contribuyentes pudieran direccionar sus impuestos; esa es una facultad inédita que hemos utilizado con un muy buen resultado.

Los aportes directos de la Intendencia no son sólo a través de dinero sino por medio de la logística. También hay aportes directos de los Ministerios y de los entes autónomos industriales y comerciales.

En cuanto a la contribución de los particulares, en definitiva, se trata de aportes del Gobierno central porque son dineros que no van directamente a la Tesorería General de la Nación. Esto implica que la gente se comprometa con todo el movimiento.

La actividad se desarrolla en la ciudad de Mercedes y tiene una repercusión nacional; no es algo que sólo pueda verse por Internet.

En este momento estamos concretando las becas. A través de la Embajada alemana se nos ofreció la participación de becarios que están estudiando en las Universidades y a quienes les interesa participar en este evento. Ese es otro aspecto que estamos trabajando y significa, precisamente, una tarjeta de presentación. Es por eso que a nosotros nos interesa este proyecto de ley y entendemos que es esencial para el desarrollo del Movimiento".

Horacio "Macoco" Acosta, que es el creador de este movimiento de gran envergadura cultural expresaba:

"Una de las cosas más enriquecedoras que tiene el encuentro de enero es que todos los días, durante los nueve días que dura, se realiza un foro de discusión en el que se tratan estos temas. Sé que somos líderes en Sudamérica en corriente de opinión en ese sentido, porque los músicos que han llegado, como Lea Freire, por ejemplo, autora de la mayor parte de los libros de formación musical de Brasil, que es uno de los países más avanzados de Sudamérica, ha estado presente, así como lo más avanzado de Argentina. Este año tendremos una cantidad de participación europea y es la primera vez que se va a dar; tenemos músicos alemanes, noruegos y franceses, inclusive, dos músicos franceses que fueron nombrados el año pasado como músicos del año en Europa. Se trata de un trompetista y una pianista. Toda esa gente va volcando ese conocimiento del que nosotros intentamos tomar lo que podemos, porque tampoco estamos muy capacitados para hacerlo.

Ahora tenemos un proyecto conjunto con integrantes de la Universidad que nos van a ayudar a siste-

matizar una cantidad de cosas, para que se pueda aprovechar ese capital gigantesco que llega todos los eneros a volcarse en nuestra ciudad".

Por su parte, la profesora Lucía Chilibroste agregaba:

"Además, insisto: esto no es sólo un encuentro que dura nueve días en enero, muy intenso física y mentalmente para todos, sino que es todo el año. La ciudad queda copada por los músicos. Si uno va a cualquier restorán, a la heladería, a la plaza, a la playa, encuentra que todo está lleno de músicos. Asimismo, durante esos nueve días no se trata solamente de tocar de noche. Los músicos ofrecen talleres y clínicas, para que cualquier persona que quiera pueda acercarse; a la tardecita se arman los llamados toques callejeros, esto es, que se pone un sonido, una batería, un piano y cualquier músico puede ir y tocar, en forma improvisada. Se acerca con su instrumento, pide y entra. Esto genera también que el músico se vea más cercano, porque en cuatro esquinas de Mercedes los niños piden si les permiten tocar el instrumento, acercarse, etcétera. Luego, de allí se va al escenario central. El movimiento existe durante todo el día.

Se puede decir que hoy en la escuela de "Jazz en la calle" se puede estudiar cualquier instrumento de forma gratuita. Allí no se podía pensar antes en estudiar trombón o chelo, por ejemplo; no se podía. Hoy se puede y no sólo eso: hay interés, porque podría haber super maestros y nadie que quisiera estudiar. Eso es parte de este encuentro tan grande, tan fuerte y tan visible.

Otra cosa que intentamos hacer es un toque mensual para que el público se forme, porque es un hábito ir al teatro, asistir a espectáculos. No queremos ofrecer todo en enero y que luego en el año no haya nada para ver hasta el próximo enero. Por eso, se hace un esfuerzo muy grande para seguir ofreciendo un espectáculo todos los meses y que sea un movimiento completo. Con esto me refiero a generar las ganas de estudiar, ofrecer las posibilidades de estudiar y de seguir constantemente viendo eso".

No menos importante sobre la envergadura ya tradicional de lo que es el jazz en Mercedes, es lo que expresaba en la Comisión Miguel San Germán, cuando decía que:

"Al encuentro de enero asisten alrededor de dos mil personas durante las nueve noches. En cuanto a las bandas, su participación pasó de ciento sesenta a cuatrocientos sesenta.

Con los conciertos mensuales se está educando al público. Como saben, la gente a veces es reacia al "jazz", ya sea por desconocimiento o por falta de educación; sin embargo, todos los meses, cada vez que viene alguna banda a brindar su concierto, asisten unas quinientas personas".

Por los fundamentos expuestos es que aconsejamos al plenario aprobar el presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

ROQUE ARREGUI, Miembro Informante, WALTER DE LEÓN, DANIEL MAÑANA, SEBASTIÁN SABINI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Capital Nacional del Jazz" la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

ROQUE ARREGUI, Miembro Informante, WALTER DE LEÓN, DANIEL MAÑANA, SEBASTIÁN SABINI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señora Presidenta: La Comisión de Educación y Cultura en forma unánime aconseja al Cuerpo aprobar este proyecto de ley que, como dice su título, declara a Mercedes Capital Nacional del Jazz.

Este proyecto fue presentado por los tres Diputados electos por el departamento de Soriano, es decir, lo señores legisladores Novales, Amy y quien habla, a iniciativa del primero.

Nuestra Comisión recibió en su seno al Movimiento Cultural "Jazz a la Calle", que desde hace muchos años ha estado desarrollando una importante labor en Mercedes, con encuentros internacionales de músicos, toques callejeros, escuela de música, conciertos mensuales y clínicas, lo que la ha convertido, en los hechos, en la capital nacional del jazz y en referente internacional, con una población que cada vez está más compenetrada con este género musical.

Me parece importante compartir textualmente parte de lo que expresaban en la Comisión algunos de los miembros de este Movimiento. Su Presidente, doctor Alberto Guigou manifestaba: "Lo que comenzó por medio de un puntapié inicial de dos o tres años, ha perdurado durante ocho años. Podemos decir que estas actividades constituyen un sello en el departamento de Soriano. En 2009 se logró la personería jurídica.- Otro de los pilares tiene que ver con las actividades desarrolladas en el teatro '28 de febrero', a través de los conciertos mensuales.- Por otra parte, tenemos un encuentro internacional de músicos. Nos interesa remarcar que no se trata de un festival de música, sino de un encuentro con músicos de otros países, quienes vienen por sus propios medios. Hoy podemos decir que hay cuatrocientas bandas inscriptas de todas partes del mundo. Esto es algo que se ha transformado en un sello de la ciudad y del país.- También podemos señalar los toques callejeros y una escuela de música que trabaja durante todo el año.- Por un lado, tenemos la comisión, pero hay alrededor de mil personas que participan en toda la organización. No se trata sólo de la actividad que se hace en el escenario sino que se da participación a los ciudadanos, con la ubicación de la gente que viene desde el exterior. Por lo tanto, no sólo se mueve la hotelería sino que los lugareños acogen a los músicos en sus casas gratuitamente.- En cuanto a nuestros recursos, contamos con aportes de la Intendencia de Soriano, del Ministerio de Educación y Cultura y de privados. Además, tratamos de fomentar un instrumento que no se utilizaba desde 2005; me refiero a los fondos de incentivo cultural. Esto implica que el gobierno nacional dio la posibilidad de que los contribuyentes pudieran direccionar sus impuestos; esa es una facultad inédita que hemos utilizado con un muy buen resultado.- Los aportes directos de la Intendencia no son sólo a través de dinero sino por medio de la logística. También hay aportes directos de los Ministerios y de los entes autónomos industriales y comerciales.- En cuanto a la contribución de los particulares, en definitiva, se trata de aportes del Gobierno central porque son dineros que no van directamente a la Tesorería General de la Nación. Esto implica que la gente se comprometa con todo el movimiento.- La actividad se desarrolla en la ciudad de Mercedes y tiene una repercusión nacional; no es algo que sólo pueda verse por Internet.- En este momento estamos concretando las becas. A través de la Embajada alemana se nos ofreció la participación de becarios que están estudiando en las Universidades y a quienes les interesa participar en este evento. Ese es otro aspecto que estamos trabajando y significa, precisamente, una tarjeta de presentación. Es por eso que a nosotros nos interesa este proyecto de ley y entendemos que es esencial para el desarrollo del Movimiento".

Por su parte, otro de los integrantes de "Jazz a la Calle", impulsor y creador de ese Movimiento, de gran envergadura cultural y quien diera el puntapié inicial a lo que hoy sucede Mercedes, Horacio Acosta, conocido popularmente como "Macoco", expresaba en la Comisión: "Una de las cosas más enriquecedoras que tiene el encuentro de enero es que todos los días, durante los nueve días que dura, se realiza un foro de discusión en el que se tratan estos temas. Sé que somos líderes en Sudamérica en corriente de opinión en ese sentido, porque los músicos que han llegado, como Lea Freire, por ejemplo, autora de la mayor parte de los libros de formación musical de Brasil, que es uno de los países más avanzados de Sudamérica, ha estado presente, así como lo más avanzado de Argentina. Este año tendremos una cantidad de participación europea y es la primera vez que se va a dar; tenemos músicos alemanes, noruegos y franceses, inclusive, dos músicos franceses que fueron nombrados el año pasado como músicos del año en Europa. Se trata de un trompetista y una pianista. Toda esa gente va volcando ese conocimiento del que nosotros intentamos tomar lo que podemos, porque tampoco estamos muy capacitados para hacerlo.- Ahora tenemos un proyecto conjunto con integrantes de la Universidad que nos van a ayudar a sistematizar una cantidad de cosas, para que se pueda aprovechar ese capital gigantesco que llega todos los eneros a volcarse en nuestra ciudad".

En la Comisión parlamentaria, la profesora Lucía Chilibroste expresaba: "[...] esto no es sólo un encuentro que dura nueve días en enero, muy intenso física y mentalmente para todos, sino que es todo el año. La ciudad queda copada por los músicos. Si uno va a cualquier restorán, a la heladería, a la plaza, a la playa, encuentra que todo está lleno de músicos. Asimismo, durante esos nueve días no se trata solamente de tocar de noche. Los músicos ofrecen talleres y

clínicas, para que cualquier persona que quiera pueda acercarse; a la tardecita se arman los llamados toques callejeros, esto es, que se pone un sonido, una batería, un piano y cualquier músico puede ir y tocar, en forma improvisada. Se acerca con su instrumento, pide y entra. Esto genera también que el músico se vea más cercano, porque en cuatro esquinas de Mercedes los niños piden si les permiten tocar el instrumento, acercarse, etcétera. Luego, de allí se va al escenario central. El movimiento existe durante todo el día.- Se puede decir que hoy en la escuela de 'Jazz en la calle' se puede estudiar cualquier instrumento de forma gratuita. Allí no se podía pensar antes en estudiar trombón o chelo, por ejemplo; no se podía. Hoy se puede y no sólo eso: hay interés, porque podría haber super maestros y nadie que quisiera estudiar. Eso es parte de este encuentro tan grande, tan fuerte y tan visible.- Otra cosa que intentamos hacer es un toque mensual para que el público se forme, porque es un hábito ir al teatro, asistir a espectáculos. No queremos ofrecer todo en enero y que luego en el año no haya nada para ver hasta el próximo enero. Por eso, se hace un esfuerzo muy grande para seguir ofreciendo un espectáculo todos los meses y que sea un movimiento completo. Con esto me refiero a generar las ganas de estudiar, ofrecer las posibilidades de estudiar y de seguir constantemente viendo eso".

No menos importante que la envergadura ya tradicional que tiene el jazz en Mercedes, es lo que expresaba en la Comisión Miguel San Germán, cuando decía que: "Al encuentro de enero asisten alrededor de dos mil personas durante las nueve noches. En cuanto a las bandas, su participación pasó de ciento sesenta a cuatrocientos sesenta.- Con los conciertos mensuales se está educando al público. Como saben, la gente a veces es reacia al 'jazz', ya sea por desconocimiento o por falta de educación; sin embargo, todos los meses, cada vez que viene alguna banda a brindar su concierto, asisten unas quinientas personas".

En el día de hoy, señora Presidenta, en la sede del Ministerio de Turismo y Deporte, que viene trabajando, dándole un aporte y un impulso muy importante al "Jazz a la Calle", se hizo la presentación de actividades de la temporada de verano en nuestro departamento y el lanzamiento del 8º Encuentro Internacional de Músicos "Jazz a la Calle" en la sala Arredondo, con un gran éxito, ambientándolo en la forma que tiene que ser. Precisamente, coincide que hoy estamos tratando este proyecto y sería muy importante que -como dijo el señor Diputado Novales-, una vez votado, se envíe al Senado para que, antes de culminar el año, y para el mes de enero, cuando se realice este 8º Encuentro Internacional de Músicos "Jazz a la Calle", pueda estar aprobado.

Es por todo esto, señora Presidenta, que estamos aconsejando al Cuerpo votar este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR NOVALES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOVALES.- Señora Presidenta: destaco el completísimo informe del colega y coterráneo Diputado Arregui, que me inhibe de extenderme en comentarios.

Creo que la distinción que se le hace a este festival, que más que festival es una filosofía de enseñanza musical, le va a dar el destaque que realmente se merece.

Quiero resaltar que -como muy bien establecía el Diputado Arregui- este no es solamente un evento que se hace durante unos días una vez al año, sino que es permanente. También quiero destacar que todos los artistas que van al festival y los que van permanentemente durante el año a dar clínicas y a brindar sus enseñanzas, lo hacen de forma absolutamente vocacional; nadie cobra un peso. Cuando estamos hablando de las personas que van, se me antoja, a vía de ejemplo, mencionar a los Fattoruso, porque quiero hablar de lo máximo, y de ahí para abajo todos lo que nos podamos imaginar. Todos van permanentemente a enseñar a la escuela de "Jazz a la Calle", y lo hacen vocacionalmente, sin cobrar nada.

Por lo tanto, creo que se merece este destaque que se le hace por intermedio de la Cámara de Diputados y, como muy bien dijo el señor Diputado Arregui, habría que tratar, si es posible, de que en el mes de enero este proyecto sea aprobado por el Senado.

Además, resaltamos que el fin de semana pasado dio su cuarto concierto la Orquesta Juvenil. Se tiende a una especie de máster en música, y no solamente para la ciudad de Mercedes sino para todo el Uru-

guay. Ya hay una orquesta formada, ya está dando conciertos y, en definitiva, eso es lo que se pretende con este gran proyecto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR AMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMY.- Señora Presidenta: queremos agregar poca cosa porque el informe que realizó el Diputado Arregui -coincido con mi colega, el legislador Novales- ha sido pormenorizado y muy exhaustivo.

Durante muchísimo tiempo nuestro departamento tuvo una muy rica historia musical, y dentro de nuestro acervo musical contó con grandes concertistas. Hace poco falleció uno de ellos, el maestro Gioia, que durante muchísimos años no solamente engalanó los escenarios nacionales sino los internacionales, por hablar de alguno. Pero también está Lozano, cuyo hijo es el trompetista de los Fabulosos Cadillacs. Soriano tiene una muy rica historia musical.

Me parece importante señalar que el proyecto que hoy votaremos, a iniciativa del Diputado Novales, es el premio a un grupo de gente que durante muchísimos años ha trabajado con un objetivo muy claro pero de manera desinteresada, honorariamente, para que el festival tenga una calidad musical muy importante.

Durante muchísimos años Soriano tuvo una riquísima actividad musical en cuanto a orquestas, pero cuando llegó el auge de las discotecas prácticamente desaparecieron. También desaparecieron las generaciones de músicos y las escuelas de solfeo y teoría; eso generó un vacío muy importante. Ese es uno de los méritos del Movimiento Cultural "Jazz a la Calle": volver a colocar la impronta de la educación musical en los jóvenes, fundamentalmente.

Y el concierto al que hacía mención el Diputado Novales es una muestra tangible del muy buen nivel que se está generando, no solamente en instrumentos que podríamos denominar clásicos de los estudios habituales, como el piano y la guitarra, sino el chelo, el contrabajo, el violín, la batería, los teclados, y todos de una muy buena calidad.

Por otro lado, creo que esta iniciativa es el premio a la elaboración del festival en enero, que hoy alcanza una dimensión muy importante.

Recién me preguntaba mi colega, Diputado por Tacuarembó, qué costo tenía, y también es bueno recalcarlo. Todos los eventos son total y absolutamente gratis, a pesar de la calidad musical y del esfuerzo que se hace.

Por lo tanto, lo que me resta, como Representante por el departamento, es invitar a todos los colegas Diputados a que nos visiten en el mes de enero, que van a ser muy bien recibidos y no van a ser defraudados en las expectativas de presenciar excelentes espectáculos musicales.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 34)

Sr. GERMÁN CARDOSO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes